



VARIABLES SOCIALES

como medio probatorio a
considerar en la Jurisdicción
Agraria y Rural



Las variables sociales como medio probatorio a considerar en la Jurisdicción Agraria y Rural

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO)

Señora Maya Takagi,
Representante, a.i. FAO Colombia

Diego Mora García
Oficial Nacional de Programas
Representante Asistente de FAO en Colombia

Alejandra Vega Rodríguez
Especialista Senior. Área de Tenencia de Tierras y DVGT

Autores:

Alejandra Vega Rodríguez
María Johana Cadavid Mesa
Carla Arcia Venegas
Ricardo Álvarez Morales
Juan David López Pérez
Alejandro Abondano Romero
Laura Parra Parra
Sergio Borda León
Sofía León Oñate
César Augusto González Ortíz
Juan Pablo Barrios Romero

Colaboradores:

Felipe León Villamil
Liliana Giraldo Gómez
Martha Correa Casas

Comunicaciones

María del Pilar Gómez Herrera

Diseño y diagramación

Luis Osorio Tejada

Bogotá, D.C. agosto de 2023

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma cómo aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o el nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas; tampoco sobre sus autoridades o respecto a la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no significa que la FAO los aprueben o recomienden de preferencia sobre otros de naturaleza similar que no se mencionen. Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los puntos de vista ni las políticas de la FAO o de las entidades mencionadas.



ISBN: 978-628-7522-80-0

ISBN pdf: 978-628-7522-79-4

La FAO fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, descargar e imprimir el material con fines de estudio privado, investigación y docencia; así como para su uso en productos o servicios no comerciales. El permiso será expreso siempre que se reconozca, de forma adecuada, a la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor. Del mismo modo, que ello no implique de manera alguna que la FAO y entidades nombradas en el documento aprueban los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios.

Todas las solicitudes relativas a los derechos de traducción y adaptación, así como a la reventa y otros derechos de uso comercial deberán realizarse a través de www.fao.org/contact-us/licence-request o dirigirse a copyright@fao.org.

Los productos de información de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización (www.fao.org/publications/es) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico dirigida a publications-sales@fao.org.

Fotografías de la portada: ©FAO

Esta publicación fue impresa gracias a



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura

Contenido

Introducción	1
1. La participación en la gobernanza responsable de la tenencia y su importancia en la regularización de derechos de la tierra	5
2. Marco jurídico para el uso de variables sociales en los procesos de regularización de los derechos de tenencia de la tierra	13
2.1. Establecimiento de la jurisdicción agraria y rural	14
2.2. Las DVGT y la Declaración de los Derechos de los campesinos como referentes para mejorar la Gobernanza	16
2.3. Generalidades del régimen probatorio en Colombia	20
2.3.1. La noción de prueba	22
2.3.2. Principios generales de la prueba	23
2.3.3. Requisitos generales de la prueba	25
2.3.4. Los medios probatorios	26
2.3.5. Sistemas de valoración de la prueba	27
2.3.6. El régimen de tierras y sus dimensiones probatorias	28
2.4. El Derecho Internacional y su relación con el régimen de tenencia de la tierra en Colombia: dimensiones probatorias	30
2.4.1. Sistema Universal	30
2.4.2. Sistema Interamericano de Derechos Humanos	31
2.4.3. Otros instrumentos de Derecho Internacional relacionados con el régimen de tierras.	36
2.5. Las variables sociales y los asuntos probatorios: oportunidades dentro del régimen de tierras colombiano	44
2.5.1. ¿Por qué es útil la inclusión de variables sociales en la gestión de procesos de tierras?	44
3. Las variables sociales en los procesos de regularización de los derechos de tenencia	47
3.1. La investigación cualitativa aplicada a los procesos de regularización de los derechos de tenencia de la tierra	50
3.2. Técnicas de investigación cualitativa para la recolección de información.	51
3.2.1. Cartografía social	52
3.2.2. Línea de tiempo	57
3.2.3. Genogramas	59
3.2.4. Mapa de actores	60

3.2.5	Entrevista semiestructurada	63
3.2.6	Caracterización de sistemas de producción rural	65
3.3.	El Informe Técnico Social como herramienta de inclusión de variables sociales en los procesos de regularización de los derechos de tenencia	68
3.3.1	Funciones y alcances del Informe Técnico Social	69
3.3.2	Con fines de reporte de información primaria territorial.	72
3.3.3	Con fines de análisis de contexto o de lectura territorial.	74
3.4.	Aportes de las variables sociales y las técnicas de investigación cualitativa en la actividad probatoria en los procesos de regularización de los derechos de tenencia	81
3.4.1	Hipótesis normativas de los procesos agrarios y de formalización de la propiedad	82
3.4.2	Preguntas orientadoras para que el uso de las técnicas sociales se corresponda con las hipótesis normativas de los procesos	91
3.4.3	Consideraciones jurídicas para el uso de la información con fines probatorios	96
3.5	Criterios e indicadores de priorización de casos	99
4.	Lecciones aprendidas en procesos agrarios y de formalización de la propiedad rural acompañados por el componente social	103
4.1	El uso de variables sociales en el proceso de clarificación de la propiedad rural de los terrenos de Arroyo Grande en el municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar.	104
4.2	El uso de variables sociales en los asuntos de formalización privada y administración de derechos en el marco del procedimiento único correspondiente a los predios rurales Villa Doris y Vida Tranquila en el municipio de Tiquisio, Departamento de Bolívar:	120
4.3	Lecciones aprendidas y buenas prácticas	127
	Consideraciones finales	139
	Bibliografía	145
	Anexos	152

Índice de tablas

Tabla 1. Contribución transversal de la consulta y participación a la gobernanza responsable de la tenencia	9
TABLA 2. Derechos legítimos de la tenencia desde el reconocimiento normativo y la legitimidad social	19
TABLA 3. Sistemas de valoración de las pruebas.	27
TABLA 4. Técnicas de recolección de información: cartografía social	55
TABLA 6. Técnicas de recolección de información: genograma - sociograma – mapa de actores	61
TABLA 7. Técnicas de recolección de información: entrevista semiestructurada.	63
TABLA 8. Caracterización de los sistemas de producción rural	66
TABLA 9. Tipología de análisis de información	71
TABLA 10. Contenidos mínimos y estructura básica del its	79
TABLA 11. Preguntas orientadoras según proceso de regularización de derechos de tenencia de la tierra.	92
TABLA 12. Criterios para la priorización de casos	100
TABLA 13. Pasos metodológicos en la reconstrucción de las líneas de descendientes	108
Tabla 14. Técnicas de recolección de información	115
Tabla 15. Técnicas de recolección de información	122
TABLA 16. Acciones implementadas	124

Índice de figuras

FIGURA 1. Metodología general empleada en la identificación de eventuales descendientes de los terrenos de arroyo grande y la elaboración del contexto sociohistórico en el marco de la reconstrucción de las líneas sucesorales.	107
FIGURA 2. Periodización del caso arroyo grande y aspectos centrales de cada uno de los periodos.	117
FIGURA 3. Periodización del caso	126

Siglas y acrónimos

ANT	Agencia Nacional de Tierras
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos humanos
CPACA	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
CPG	Código General del Proceso
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
DGJT	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras
DVGT	Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
GPS	Sistema de Posicionamiento Global
ITS	Informe Técnico Social
MASC	Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ORIP	Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PIUPC	Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia
RRI	Reforma Rural Integral
SIG	Sistema de Información Geográfico
SPAGJ	Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de Tierras
SPR	Sistemas de Producción Rural
UAF	Unidad Agrícola Familiar
URT	Unidad de Restitución de Tierras

“La erradicación del hambre y la pobreza y el uso sostenible del medio ambiente dependen en gran medida de la forma en que las personas, las comunidades y otros grupos consiguen acceder a la tierra, la pesca y los bosques. Los medios de vida de muchos, particularmente las poblaciones rurales pobres, se basan en un acceso seguro y equitativo a estos recursos y en su control. Son la fuente de alimento y refugio, la base de las prácticas sociales, culturales y religiosas, y un factor central en el crecimiento económico.

La gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques está indisolublemente vinculada con el acceso a otros recursos naturales, como el agua y los minerales, y la gestión de los mismos.”

Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques. Roma, 2012

Introducción

Las disputas relacionadas con el uso, tenencia y acceso a la tierra han sido ampliamente reconocidas como factores determinantes en la existencia del conflicto armado en el país. Varios de los investigadores que hicieron parte de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas han evidenciado cómo las disputas por la tierra se convierten en una causa y una condición para la perpetuación de la violencia armada. En el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante “el Acuerdo de Paz”), el Gobierno Nacional señaló que la Reforma Rural Integral (RRI) “*debe contribuir a revertir los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio*”; por su parte, las FARC-EP manifestaron

que la RRI “*debe contribuir a solucionar las causas históricas del conflicto*”. De igual forma, ambas partes coincidieron en incluir entre los objetivos de la RRI su contribución a “*la no repetición del conflicto y [a] la erradicación de la violencia*”. En efecto, las disputas por la tierra pueden motivar futuros conflictos, especialmente si hay intervenciones descontextualizadas, falta de acción o ineficacia de los mecanismos institucionales para su trámite. Por tanto, es un deber institucional contar con herramientas que mitiguen esos riesgos e incrementen la pertinencia y la utilidad de las acciones sobre esos escenarios problemáticos, fortaleciendo así la gestión de los conflictos y la legitimidad de la institucionalidad agraria a nivel territorial.

El Área de Tenencia y Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques (DVGT) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en Colombia, ha avanzado en el diseño de una propuesta técnica y metodológica para la inclusión de variables sociales en los procesos de regularización de los derechos de tenencia de la tierra, lo cual se fundamenta en el enfoque territorial que transversaliza el Acuerdo de Paz, el Decreto Reglamentario 902 de 2017, y también en las DVGT para facilitar la participación de

los usuarios de la tierra, la pesca y los bosques en un proceso colectivo para la gobernanza de la tenencia que incluya, entre otras cosas, la formulación y aplicación de políticas y de decisiones sobre el desarrollo territorial.

El trabajo desarrollado por la FAO tuvo su inicio en el marco de un convenio de cooperación técnica con la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con el que se logró aunar esfuerzos para fortalecer la seguridad jurídica y promover la regularización de los derechos de tenencia de la tierra a nivel nacional en el contexto de las DVGT.

A través de este trabajo y la implementación de herramientas desarrolladas, se evidenció la importancia del uso de variables sociales para la planificación de diferentes intervenciones en procedimientos institucionales. Estas variables sociales permiten diseñar el plan para la recolección de las pruebas relevantes, analizar conflictos por la tierra en casos complejos, recaudar, mediante técnicas de investigación social, las versiones de los hechos que son relevantes para los procesos, tenerlas en cuenta en la estructuración de la decisión final, y hacer un seguimiento y evaluación sobre su impacto, eficacia y sostenibilidad.

Cabe destacar que todas estas acciones que se enmarcan en los principios

de consulta y participación de las DVGT, ya que posibilitan, de una u otra manera, el conocimiento, la comprensión e incidencia por parte de las personas y comunidades rurales en los asuntos de tenencia que les afectan directa o indirectamente, con especial énfasis en las más vulnerables y marginadas.

Dicha participación puede materializarse de diversas maneras. Una de ellas es a través de la construcción de diferentes versiones que reflejen las situaciones particulares de tenencia en sus territorios y los hechos que las determinan. Esto implica el contrastar la información de manera colectiva en espacios de diálogo propiciados para ello, e incluir o considerar dichos asuntos a la hora de tomar las decisiones por parte de las autoridades correspondientes.

En ese sentido, se debe mencionar que las DVGT integran deliberadamente a todo el grupo de personas y comunidades vulnerables y marginadas, teniendo en cuenta que el campesino puede verse involucrado en distintas circunstancias que agudizan su condición de vulnerabilidad. De esta manera, en el campesinado se encuentran interseccionalidades que responden a la marginación causada por factores como el género, la edad, la pertenencia étnica o la condición económica.

En consecuencia, en el presente texto se hará referencia al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, reconociendo que estos individuos o comunidades pueden verse condicionadas por algunas de las circunstancias mencionadas.

Lo anterior, considerando el contexto internacional en el cual, a través de la “Declaración sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales”, aprobadas por el Consejo de Derechos humanos el 28 de septiembre de 2018, que define al campesino como “ **un hombre o una mujer de la tierra** (resaltado fuera del texto), que tiene una relación directa y especial con la tierra y la naturaleza a través de la producción de alimentos u otros productos agrícolas”.

Por todo lo anterior, este documento condensa y profundiza una propuesta metodológica a través de la justificación y orientación del uso de diversas técnicas y métodos de investigación cualitativa aplicados a los procesos de regularización de los derechos de tenencia de la tierra. En tal sentido, se aborda la justificación del uso de este tipo de herramientas en procesos jurídicos, se hacen explícitas las particularidades de la aplicación de la investigación cualitativa y de las técnicas y análisis respectivos en los procesos de

regularización de los derechos de tenencia, y se concluye con la explicación sobre el tipo de presentación que puede condensarse en los informes técnicos sociales, como documentos técnicos con potencial probatorio, por un lado, y de orientación de la intervención territorial, por el otro.

Además, se debe tener en cuenta que los planteamientos de este documento buscan ser considerados no solo en los procesos de regularización de los derechos de tenencia, que se encuentran a cargo de la autoridad de tierras, sino también, como se verá a lo largo del mismo, pretenden servir a la gestión de conflictividades que se relacionan con la tenencia de la tierra y sean objeto de análisis y decisión de la jurisdicción agraria y rural.

Con este fin, en un primer apartado se resalta la importancia de la participación como eje articulador para la gobernanza responsable de la tenencia. En un segundo apartado, se presenta el marco jurídico a través del cual se permite justificar el uso de técnicas de investigación cualitativa con un alcance probatorio dentro de los procesos de asignación y reconocimiento de derechos de tenencia de la tierra. Así mismo, en este apartado se resalta la relevancia de los recientes actos legislativos relacionados con el reconocimiento del campesinado como sujeto

de especial protección constitucional, a través de la reforma al artículo 64 de la Constitución Política (AL 01 de 2023) y aquel que modifica la Constitución Política y se establece la jurisdicción agraria y rural (AL 03 de 2023).

En un tercer apartado, se explora el concepto de variable social, su construcción y las técnicas útiles para la elaboración de informes técnicos sociales, sustentado su utilidad como instrumentos con potencial probatorio en procesos de regularización de derechos y gestión de conflictos por la tenencia y uso de la tierra..

Finalmente, se presentan las lecciones aprendidas frente al uso de variables sociales en procesos agrarios y de formalización y una serie de conclusiones frente a la inclusión de este tipo de variables en procesos de tenencia en Colombia.

1.

La participación en la gobernanza responsable de la tenencia y su importancia en la regularización de derechos de la tierra

Dentro de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques (FAO y CSA 2012), que son un marco de apoyo y promoción de políticas para conocer la centralidad de la tierra en el desarrollo, se le asigna un rol fundamental a la promoción de derechos seguros de tenencia y acceso equitativo a la tierra, la pesca y los bosques¹

¹ La gobernanza y el acceso equitativo a la tierra, a la pesca y a los bosques está indisolublemente vinculada con el acceso a otros recursos naturales, como el agua y los minerales, y la gestión de los mismos.

como medios para contribuir a la erradicación del hambre y la pobreza. Las DVGT otorgan además un papel fundamental a los principios articuladores como la equidad y justicia, la igualdad de género, el enfoque de derechos, la no discriminación, la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua, la consulta y la participación, siendo estos, la base de la cooperación y el fortalecimiento de habilidades y capacidades entre los múltiples actores involucrados en la gobernanza de la tenencia, incluyendo instituciones gubernamentales, judiciales, organizaciones campesinas y de agricultura familiar, pueblos indígenas y afrodescendientes, sector académico, empresarial, sociedad civil, etc.

En este sentido, el principio relacionado con la consulta y la participación es comprendido como una forma de establecer relación y apoyo con los actores o personas, que teniendo derechos legítimos de tenencia, podrían verse afectados por decisiones sobre ésta; asumiendo los desequilibrios de poder existentes entre ellos y garantizando la participación activa, libre, efectiva, significativa e informada de individuos y grupos en los correspondientes procesos de toma de decisiones (FAO y CSA, 2012).

De manera general, la participación es entendida como un proceso social en

el que distintos actores sociales, en función de sus respectivos intereses –de clase, identitarios, de género, de generación, entre otros– intervienen directamente, o por medio de representantes, en el curso de la vida colectiva, con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de organización social y política (Velásquez & González, 2003). Es decir, la participación es un medio para la formulación, discusión y adopción de acuerdos sobre los órdenes sociales, políticos, culturales y ambientales en el territorio.

En la gestión pública hay un amplio consenso sobre los beneficios y necesidad de implementar la participación tanto en la gestión de procesos como de resultados, en el fortalecimiento de capacidades de actores públicos y privados, así como de movimientos sociales, en el desarrollo de procesos de investigación, entre otros, debido a que reduce las resistencias del entorno y, por esta vía, los resultados de cualquier proceso cuentan con una alta aceptación de los interesados; facilita el diálogo y la coordinación de acciones para responder de forma adecuada a las necesidades sociales, es decir, se constituye en mecanismo democrático de los procesos y el medio para garantizar la pertinencia y sostenibilidad de las políticas, programas o proyectos desarrollados en un contexto particular (ANT, 2020).

Para el Área de Tenencia de Tierras y DVGT de la FAO, la inclusión de variables sociales en los procesos de regularización de los derechos de tenencia ha tomado relevancia como una estrategia, a través de la cual, esos actores sociales diversos son reconocidos y considerados por la institucionalidad pública a la hora de tomar decisiones sobre sus derechos de tenencia. Esta relevancia puede evidenciarse, específicamente, en dos aspectos: el primero, fundamentado en el hecho de que las DVGT enriquecen y aportan al diseño de acciones de participación y articulación entre actores y el segundo, al considerar que las acciones que se fundamentan en tales variables consideran la participación y articulación entre actores como elementos fundamentales para la implementación y puesta en marcha de las DVGT en el país. En la TABLA 1, se presenta de manera sucinta esta información.

Lo anterior debido a que las DVGT no son más que un conjunto de lineamientos generales que toman vida a través de la participación de todos los actores en el marco de instancias de diálogo y negociación (Gómez, 2018).

Este análisis se realiza en el marco constitucional y legal colombiano, en el que por un lado, se reconoce como un principio constitucional la garantía a la propiedad privada (artículo

58), con una función social y ecológica, que implica obligaciones de parte de la ciudadanía y se crea una obligación en cabeza del Estado de promover, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad (artículo 60); así mismo, se resalta como el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional (artículo 64).

Por otro lado, y de manera complementaria con lo anterior, como en todos los sistemas legales, la prueba es fundamental para el reconocimiento de los derechos de tenencia. En este caso se debe hacer referencia al debido proceso (artículo 29), el derecho de participación (artículo 40) y a normas generales como el Código General del Proceso que en su objeto expresa que regula *“la actividad procesal en los asuntos civiles, comerciales, de familia y agrarios. Se aplica, además, a todos los asuntos de cualquier jurisdicción o especialidad y a las actuaciones de particulares y autoridades administrativas, cuando ejerzan funciones jurisdiccionales, en cuanto no estén regulados expresamente por otras leyes”*. En este caso la norma especial es la Ley 160 de 1994, el Decreto Ley 902 de 2017.

Este marco normativo, incluidas las recientes modificaciones relacionadas con la incorporación de la “Declaración sobre los derechos de los

campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales” (Consejo de Derechos Humanos, 2018) reconoce a los campesinos como sujetos de especial protección, advirtiendo su particular relacionamiento con la tierra, que se basa en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, así como sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que los distinguen de otros grupos sociales.

Lo anterior implica que el campesinado debe ser considerado a la hora de la toma de decisiones de las políticas y programas de desarrollo rural que les afectan, con especial interés para este documento, de aquellas decisiones relacionadas con el acceso a la propiedad, el ordenamiento social de la misma y la solución de conflictos relacionados con su uso y tenencia.

Tabla 1. Contribución transversal de la consulta y participación a la gobernanza responsable de la tenencia

Ejes temáticos	Contribución central de la consulta y participación en las Directrices Voluntarias para la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la tierra
Derechos y responsabilidades relacionados con la tenencia	<p>Párrafo 4.4. Difusión amplia de las reglas que definan las categorías de derechos legítimos de tenencia que proporcionen, de manera no discriminatoria y con enfoque de género, un grado de seguridad jurídica con enfoque de derechos.</p> <p>Párrafo 4.10. Promoción, por parte del Estado, de procesos <u>plena-mente</u> participativos en la formulación y aplicación de políticas, leyes y decisiones sobre desarrollo territorial.</p>
Transparencia y rendición de cuentas	Párrafos 6.9 y 9.12. Contribución a impedir la corrupción, mediante mecanismos de controles y equilibrios, la resolución de conflictos de intereses y la adopción de normas y reglamentos claros y transparentes. Permite el empoderamiento de las comunidades locales.

Ejes temáticos	Contribución central de la consulta y participación en las Directrices Voluntarias para la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la tierra
Distribución equitativa de beneficios provenientes de las tierras, pesquerías y bosques públicos	Párrafos 8.6 y 8.7. Distribución equitativa de los beneficios procedentes de la tierra, con objetivos sociales, económicos y ambientales. Asegurar la asignación de derechos sin amenazar los medios de vida de comunidades locales que han utilizado tradicionalmente la tierra.
Auto gobernanza de la tierra y sistemas tradicionales de tenencia	Párrafo 9.2. Proporcionar derechos equitativos, seguros y sostenibles. Participación efectiva de hombres, mujeres y jóvenes a través de sus propias instituciones (locales o tradicionales), especialmente en casos de tenencia colectiva. Brindar asistencia y generar capacidades para la participación plena en la toma de decisiones y en la gobernanza.
	Párrafo 9.9. Llevar a cabo consultas previas de buena fe con los pueblos indígenas, de manera efectiva y significativa, a través de sus propias instituciones representativas (consentimiento libre, previo e informado).
Inversiones y proyectos responsables en recursos sobre los que las comunidades ostentan derechos	Párrafos 12.7, 12.8, 12.9. Consultas previas de buena fe para determinar conjuntamente, con las partes involucradas, las condiciones que fomenten inversiones o proyectos responsables, elaborar y divulgar políticas y legislaciones adecuadas, con enfoque de derechos, seguridad alimentaria y de sostenibilidad ambiental.
	Párrafo 12.9. Informar a las comunidades sobre sus derechos de tenencia y prestar asistencia para desarrollar su capacidad de consulta y participación, con asesoramiento profesional.
Reformas redistributivas	Párrafos 15.7 y 15.10. Evaluación y supervisión participativos de los resultados, efectos positivos y negativos de las reformas y programas sobre los derechos de tenencia, y sus impactos en la seguridad alimentaria y el derecho humano a la alimentación, los medios de vida y los aspectos ambientales. Adopción de medidas correctoras respecto a dicha evaluación.
	Párrafo 15.9. Acceso a una información exhaustiva y clara acerca de las reformas, con enfoque de género. Selección de beneficiarios según un procedimiento abierto y transparente, con mecanismos de resolución de controversias, regulado por la legislación nacional.

Ejes temáticos	Contribución central de la consulta y participación en las Directrices Voluntarias para la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la tierra
Ordenación reglamentada del territorio	Párrafo 20.2. Difusión de las políticas y leyes sensibles ante las cuestiones de género en materia de ordenación territorial. Tener en cuenta los métodos propios de ordenación utilizados por los pueblos indígenas y comunidades con sistemas tradicionales de tenencia, y sus procesos de toma de decisiones.
	Párrafo 20.4. Involucramiento amplio de las comunidades en la elaboración de propuestas y en el examen de los borradores de planes de ordenación del territorio, asegurando que éstos reflejen sus intereses y prioridades. Garantizar apoyo y retroalimentación durante el proceso, así como la presentación de cómo se incluyeron los aportes comunitarios en los planes finales y la comunicación de los resultados.
Determinación de límites de parcelas u otras unidades territoriales y resolución de disputas	Párrafo 24.5. Suministrar los medios para resolver las disputas sobre los derechos de tenencia, en particular en la determinación de los límites de parcelas u otras unidades territoriales. Asegurar acceso seguro a tierras y medios de vida alternativos sin poner en riesgo los derechos y medios de vida de terceros.
Prevención y adaptación a los efectos del cambio climático y de casos de desastres	Párrafos 23.2 y 23.3. Preparación y aplicación de estrategias y acciones mediante la consulta y participación de las comunidades.
	Párrafo 24.3. Recolección de información sobre los derechos legítimos de tenencia, en procesos de prevención y preparación, acorde a los principios de consulta y participación.

Fuente: FAO Colombia. Indicadores para la estrategia de participación en los Planes de Ordenamiento Social de La Propiedad Rural, 2019.

La FAO ha advertido de las limitaciones a la participación efectiva de las personas y comunidades rurales en el diseño e implementación de políticas, planes y programas de la ruralidad,

destacando que la falta de voluntad de los ejecutores de política pública, la falta de asignaciones presupuestales y de tiempo; la insuficiencia de capacidades, de entrenamiento y de gestión

para el diseño de políticas participativas; la ambigüedad en la comprensión del rol de la participación; la ausencia de canales de participación efectiva pensados para ámbitos rurales; la restrictiva comunicación con las organizaciones comunitarias y rurales; la poca adecuación del diseño de las políticas a grupos históricamente excluidos (por ejemplo, mujeres rurales y pueblos étnicos) y la necesidad de estrategias de sensibilización y capacitación a los tomadores de decisiones de políticas públicas (Van Heck, 2003) serían unas de las principales limitaciones para materializar el principio de consulta y participación contenido en las DVGT.

Sumado a lo anterior, en Colombia, se otorga un valor central a la expedición de normas y a la creación de instituciones gubernamentales, bajo la creencia de que esto ayuda a fortalecer los procesos democráticos y el ejercicio de la participación. Como resultado, existe un amplio marco normativo que rige los mecanismos de participación y consulta para la ciudadanía.

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, no se ha logrado la incidencia efectiva de sectores rurales, en la democratización de la gestión pública, ni en la formulación de políticas públicas pertinentes para las necesidades del ámbito rural. Con la reforma constitucional, que reconoce al

campesinado como sujeto político de especial protección constitucional, y otras reformas como la que crea la jurisdicción agraria y activa el Sistema Nacional de Reforma Agraria, puede crearse un escenario propicio para avanzar en este sentido.

En el marco de este contexto global y nacional, y considerando que las DVGT señalan la necesidad de generar estrategias y/o mecanismos de participación y transparencia en torno a i) reconocimiento jurídico y asignación de diferentes derechos y deberes de tenencia, ii) las transferencias y otros cambios en los derechos y deberes de tenencia, iii) la administración de la tenencia y iv) la promoción, ejecución, seguimiento y evaluación de esta, se propone la inclusión de variables sociales como herramienta probatoria en los diferentes procesos de regularización de los derechos de tenencia.

Esta inclusión permite que el Estado colombiano avance en la implementación de las responsabilidades fundamentales establecidas en las DVGT en relación con la tenencia de la tierra, en la medida en que avanza en asegurar la consulta y la participación de quienes teniendo derechos legítimos de tenencia, podrían verse afectados por las actuaciones y decisiones de las autoridades públicas (Directriz 3.B.6), brinda información sobre el

ordenamiento del territorio (Directriz 20.2) y fomenta la cultura de la formalización (Directriz 4.4).

En este sentido, el presente documento recoge una propuesta técnica y metodológica, sustentada jurídicamente, para avanzar en el reconocimiento de las personas y grupos que configuran un territorio como actores claves a la hora de determinar y asignar derechos de tenencia por parte de la institucional pública, posicionando así la validez y relevancia de la información y el conocimiento que poseen de sus

territorios, así como de las relaciones que construyen entre ellos, para la toma de decisiones de los casos que los implican directa o indirectamente.

Se trata así de una propuesta que contribuye a la democratización del Estado a través de la garantía real de derechos y respeto al debido proceso, que tradicionalmente se han definido como meramente tecnocráticos y, con ello, a la pertinencia de su desarrollo y la sostenibilidad de las decisiones que de allí resulten.

2.

Marco jurídico para el uso de variables sociales en los procesos de regularización de los derechos de tenencia de la tierra

Tomando como punto de partida que el objetivo de este documento es brindar una justificación suficiente que viabilice el uso de las técnicas cualitativas de investigación en beneficio de la gestión de los procesos de asignación y reconocimiento de derechos de tenencia de la tierra, se hace necesario que este propósito se encuentre amparado por un marco normativo que garantice la validez jurídica de la propuesta.

En ese sentido, el derecho probatorio se presenta como un cuerpo teórico y normativo robusto que abre camino

para la utilización de esta información en beneficio de los procesos de regularización de los derechos de tenencia.

En virtud de lo anterior, el presente capítulo presentará un panorama general primero de los cambios institucionales logrados en los que se modifica la constitución política de Colombia no solamente con el reconocimiento del campesinado como sujeto político de especial protección constitucional, sino con el establecimiento de la jurisdicción agraria y rural. Relacionados estos cambios con la propuesta que se quiere desarrollar es importante revisar la teoría del derecho probatorio; así mismo, se toma en consideración el derecho internacional y sus aportes al derecho probatorio y a los asuntos relacionados con la tenencia de la tierra; posteriormente, se revisa el marco jurídico colombiano específico en materia probatoria y de gestión de procesos de regularización de derechos de tenencia de la tierra para identificar en concreto la manera en la que se permite el uso de las técnicas de investigación cualitativa; finalmente, se culmina el capítulo presentando las consideraciones, desde el punto de vista jurídico, que justifican la necesidad e importancia de utilizar estas herramientas en los procesos de asignación y reconocimiento de derechos relacionados con la tenencia de inmuebles rurales.

2.1. Establecimiento de la Jurisdicción agraria y rural

La jurisdicción agraria y rural es parte integral del cumplimiento del punto 1 del Acuerdo de Paz: *“Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral”*. Con el fin de atender las conflictividades por la tenencia y uso de la tierra, contribuyendo a su resolución, prevención y mitigación, se pactó la creación de una “Jurisdicción Agraria” con cobertura y capacidad en el territorio nacional, con un énfasis especial en zonas priorizadas, esperando de ella un acceso ágil y oportuno a la justicia por parte de la población rural en situación de pobreza y la garantía y protección de los derechos de propiedad.

Posterior a la firma del Acuerdo de Paz en noviembre del año 2016, en el marco de los periodos de gobierno 2014-2018 y 2018-2022, se tramitaron diferentes propuestas legislativas que buscaban dar cumplimiento a la creación de la jurisdicción agraria, sin lograr ningún resultado positivo.

La jurisdicción finalmente fue aprobada después de ser acordada entre diferentes actores institucionales, para que el título quinto de la Constitución que hace referencia a la organización del Estado, especialmente a quienes administran justicia, en el inciso

primero del artículo 116 quedara de la siguiente manera:

“La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Fiscalía General de la Nación, los tribunales y los jueces, administran justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar y **la Jurisdicción Agraria y Rural**” (resalta- do fuera del texto).

“El órgano de cierre de la Jurisdicción Agraria y Rural será la Sala de Casación Civil Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Estado en los términos del Artículo 237 de la Constitución Política de Colombia”.

Se adicionó también al Título octavo de la Constitución, el capítulo III A “De la Jurisdicción Agraria y Rural, en los siguientes términos:

Capítulo 3A. De la Jurisdicción Agraria y Rural, artículo 238 A:

“Crease la jurisdicción agraria y rural. La ley determinará su competencia y funcionamiento, así como el procedimiento especial agrario y rural, con base en los principios y criterios del derecho agrario señalados en la ley; y con la garantía del acceso efectivo

a la justicia y la protección a los campesinos y a los grupos étnicos; comunidades negras o afrocolombianas, palenqueras, raizales, pueblos y comunidades indígenas, comunidad Rom y las víctimas del conflicto armado”.

El Artículo 3 del acto legislativo que crea la jurisdicción Agraria y Rural, dice:

“El Consejo Superior de la Judicatura implementará de manera gradual y progresiva dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación del presente acto legislativo la creación de los tribunales y juzgados agrarios y rurales, los cuales conocerán asuntos que les son propios sin perjuicio que las leyes que desarrollen y reglamenten la jurisdicción Agraria y Rural. El Consejo Superior de la Judicatura coordinará la creación de estos despachos, teniendo en cuenta las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Justicia y el Derecho, en función de los volúmenes demográficos y rurales, las zonas PDET y la demanda de justicia sobre estos asuntos entre otros. El Gobierno Nacional garantizará los recursos para su implementación”.

Artículo 4: “*El Congreso de la República tramitará y expedirá en la siguiente legislatura la ley por medio de la cual se establezca la estructura,*

funcionamiento y competencias de la jurisdicción Agraria y Rural, así como el procedimiento especial agrario y rural”.

Lo que quiere decir que con este acto legislativo se da cumplimiento a lo acordado por las FARC- EP y el Gobierno de Colombia; focalizándose en territorios que han sido afectados no solo por la violencia alrededor de la tierra, sino también por demandas de justicia. Desde el Área de Tenencia de Tierras y DVGT de FAO- Colombia, se considera que las siguientes reflexiones sobre la prueba en derecho y la propuesta de una mirada interdisciplinaria pueden ser útiles para la reflexión en los procesos de reglamentación de la justicia agraria, particularmente porque en muchos de estos casos, no se va a planear una contienda probatoria entre iguales, sino que la población rural seguramente estará en desventaja frente a quienes se conviertan en sus contradictores en estos procesos.

2.2 Las DVGT y la Declaración de los Derechos de los campesinos como referentes para mejorar la Gobernanza

En este apartado se hace referencia a las DVGT, en las que se sugiere a los Estados mantener los marcos de política, jurídicos y organizativos que

promuevan la gobernanza responsable de la tierra, la pesca y los bosques, la elaboración de políticas, relacionados con la participación, teniendo en cuenta el enfoque de género. En el apartado sobre administración de la tenencia, los marcos especiales que promuevan la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques (5.1); la elaboración de las políticas, leyes, procedimientos pertinentes por medio de procesos participativos que involucren las partes afectadas, políticas de ejecución que tengan en cuenta en su formulación las consideraciones de las capacidades para su ejecución e incorporando un enfoque de género (5.5).

Para el caso Colombiano, además de las premisas mencionadas, es importante considerar las condiciones de desigualdad que enfrentan las comunidades rurales para poder acceder a la justicia, como se detalla en el apartado 6.6.:

“Los Estados y demás actores deberían considerar medidas adicionales para apoyar a los grupos vulnerables o marginados que, de otro modo, no podrían acceder a los servicios administrativos y judiciales. Estas medidas deberían incluir el asesoramiento jurídico, como, por ejemplo, una asistencia letrada asequible, y tal vez también la prestación de servicios por parte de consejeros jurídicos,

no abogados, técnicos agrimensores para- profesionales², así como también mediante servicios móviles para las comunidades asentadas en lugares remotos y pueblos indígenas nómadas”.

En este caso los programas de dotación de tierras, adjudicación de predios baldíos, formalización de predios privados, compra y asignación de predios están a cargo de la autoridad de tierras que es una autoridad administrativa; y el saneamiento de la propiedad agraria y los conflictos que se presenten en el ámbito rural que estén relacionados con la tenencia de la tierra deberían ser competencia de la jurisdicción Agraria Rural, que aún se encuentra sujeta a reglamentación.

De acuerdo con la Declaración de los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, **en el artículo 4 Derecho a la tierra y al territorio:**

- “1. Los campesinos tienen derecho a poseer tierras, a título individual o colectivo, para su vivienda y sus cultivos;
2. Los campesinos y su familia tienen

derecho a trabajar su propia tierra y a obtener productos agrícolas, criar ganado, cazar, recolectar y pescar en sus territorios; 3. Los campesinos tienen derecho a trabajar las tierras no utilizadas de las que dependan para su subsistencia y disponer de esas tierras; 4. Los campesinos tienen derecho a administrar y preservar los bosques, las zonas pesqueras y a obtener beneficios; 5. Los campesinos tienen derecho a la una tenencia de tierras segura y a no ser desalojados a la fuerza de sus tierras y territorios. No debería procederse a ningún traslado sin consentimiento previo, libre e informado de los campesinos interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción de regreso; 6. Los campesinos tienen derecho a beneficiarse de la reforma agraria. No se deben permitir los latifundios. La tierra debe cumplir como una función social. Se deben aplicar límites de propiedad en la tenencia de la tierra cuando sea necesario con fin de asegurar un acceso equitativo a las tierras”.

Esta a su vez relacionado con el artículo 13 sobre **el derecho a la justicia:**

“1. Los campesinos tienen derecho a recursos efectivos en caso de que se vulneren sus derechos. Tienen derecho a un sistema judicial justo y

2 Los para-profesionales son trabajadores que carecen de una licenciatura para desempeñarse en ciertas profesiones., sin embargo, cuentan con conocimientos básicos para apoyar a sus compañeros que sí están cualificados.

a tener un acceso efectivo y no discriminatorio a los tribunales; 2. Los campesinos tienen derecho a la asistencia jurídica”.

Es importante plantearse, para el caso colombiano el Código Civil, la Ley 160 de 1994, sus decretos reglamentarios y el Decreto Ley 902 de 2017, pero además de los derechos taxativamente normados, están también los derechos legítimos de tenencia, a estos derechos hacen referencia las DVGT. En este caso es importante resaltar que desde el enfoque de las DVGT no se consideran de manera explícita “legítimos” solamente los derechos de

tenencia reconocidos por el ordenamiento interno, sino también los derechos que no están protegidos por la ley, pero que tienen reconocimiento y legitimidad en las sociedades locales (Cotula, y otros, 2017).

En la siguiente tabla se presenta un ejemplo trabajado por la FAO en una publicación de 2017 que hace una referencia a los tipos de derechos legítimos de la tenencia, desde la perspectiva del reconocimiento normativo y la legitimidad social que tienen un objeto lícito.



TABLA 2. derechos legítimos de la tenencia desde el reconocimiento normativo y la legitimidad social

<p>Legitimidad jurídica (lícito por ley; con reconocimiento legal)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos de propiedad reconocidos por la ley, incluidos los derechos de individuos, familias y grupos, y derechos consuetudinarios con reconocimiento legal; • Derechos de uso con reconocimiento legal, incluidos los arrendamientos, la aparcería y los acuerdos de licencia; • Servidumbres.
<p>Legitimidad social (lícito por aceptación social amplia, incluso sin reconocimiento legal)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos consuetudinarios e indígenas sobre recursos otorgados al Estado para su administración en beneficio de los ciudadanos; • Derechos consuetudinarios sobre terrenos del Estado, por ejemplo, comunidades forestales; • Asentamientos informales en tierras privadas y públicas donde el Estado ha aceptado que no se puede reubicar a las personas a otro lugar; • Ocupantes ilegales de tierras públicas y privadas que han cumplido casi todos los requisitos necesarios para adquirir el terreno por servidumbre de prescripción o prescripción adquisitiva. • Zonas de pesca tradicionales sin reconocimiento formal.

Fuente: Tomado de la guía: La gobernanza responsable de la tenencia y el derecho, una guía para juristas y otros proveedores de servicios jurídicos (Cotula, y otros, La gobernanza responsable de la tenencia y el derecho: Una guía para juristas y otros proveedores de servicios jurídicos, 2017).

Sin duda, la reciente aprobación de la jurisdicción agraria y rural será una oportunidad para discutir el ámbito de los considerados derechos “legítimos” de tenencia que estén reglados o reconocidos socialmente por las comunidades rurales y será además una oportunidad para lograr el acceso a la justicia de quienes han esperado por varias generaciones a que se materialice dicho acceso y el saneamiento de la propiedad rural.

Por esta razón, en el siguiente apartado se propone una mirada general al derecho probatorio que es aplicado en Colombia, relacionándolo con la tenencia de la tierra para profundizar en la inclusión de variables sociales y el uso de técnicas de investigación cualitativa como herramienta probatoria en los procesos de regularización de los derechos de la tenencia.

2.3. Generalidades del régimen probatorio en Colombia

En términos generales, respecto a la regularización de los derechos de tenencia de la tierra en Colombia, existen dos referentes normativos principales para orientar la actividad probatoria. Por un lado, se encuentra el Código General del Proceso (CPG), que se encarga de regular la generalidad de los procesos judiciales, y por otra parte, está el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), que brinda las orientaciones generales para el trámite de procedimientos administrativos.

En primer lugar, vale la pena llamar la atención sobre los estándares probatorios dentro del ordenamiento jurídico colombiano. En términos generales, los estándares probatorios pueden clasificarse según el nivel de intensidad requerido para acreditar y generar convicción respecto de la ocurrencia de algunos hechos. De esta manera, la superación de determinado estándar será condición para dar trámite a ciertas diligencias de esos procesos, o también podrá ser el requisito para decidir el fondo del asunto discutido.

El nivel de menor intensidad puede considerarse un estándar mínimo medio. Dicho estándar establece parámetros de corroboración y conocimiento

que sirven como soporte para la toma de decisiones de impulso procesal o para algunas medidas provisionales (Ocampo Henao & Restrepo Ramírez, 2018, pág. 23). En el régimen general de la prueba en Colombia se encuentra este tipo de estándar para el trámite de incidentes (art. 127 del CPG), la constitución de litisconsorte en los procesos de servidumbres (art. 376 del CPG), o la solicitud de medidas cautelares (art. 476 del CPG y 231 del CPACA).

Por otra parte, los estándares de mayor intensidad se suelen denominar estándares máximos o definitivos. La característica de estos estándares es que:

“están relacionados con los niveles de conocimiento que se requiere sobre los hechos para decidir de fondo, los cuales serán definitivos guardando la congruencia necesaria entre lo afirmado por las partes y lo probado para poder decidir en función de las consecuencias jurídicas posibles” (Ocampo Henao & Restrepo Ramírez, 2018, pág. 27).

En resumen, los estándares de mayor intensidad proyectan directrices para la resolución definitiva de los casos, brindando herramientas para la corroboración y descarte de hipótesis o teorías del caso.

Así mismo, en aras de esclarecer a quién le corresponde probar los hechos dentro de un proceso, existen diferentes esquemas teóricos para orientar esta duda. La diferencia de cada esquema dependerá del rol que asumen las partes dentro de los procesos a la hora de acreditar la ocurrencia de algunos sucesos.

En primer lugar, está el esquema inquisitivo en el que la característica determinante del sistema es el monopolio que ejerce el Estado en la actividad judicial. El Estado produce y falla los procesos, y lo hace por intermedio de un juez activo, con amplias facultades oficiosas para incidir en las necesidades de las partes y a la vez para lograr los fines perseguidos por el Estado (Quintero & Prieto, 1995, pág. 121).

En segundo lugar, en el otro extremo está el sistema dispositivo. Este proviene de las tradiciones procesales heredadas de Alemania e Italia; en líneas generales el concepto corresponde a la ideología del Estado liberal de derecho, específicamente a uno de sus principios estructurales: la “autonomía de la voluntad” (Ramírez, 2009, p. 171). Al respecto, la Corte Suprema de Justicia reconoce al sistema dispositivo como aquel en el que en desarrollo del litigio civil el juez se encuentra delimitado por el *thema decidendum* trazado por las partes al formular las

pretensiones de la demanda y las excepciones propuestas por el demandado (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, AP4127, 1995). En otras palabras, el juez es garante del debido proceso, mas no toma parte activa en la resolución de la controversia, por el contrario, se atiene a lo que las partes prueben.

Ejemplo de esta lógica es la referencia al recurso extraordinario de casación donde la misma Sala sostuvo que “no le es permitido a la Corte tomar la iniciativa y determinar *motu proprio* la norma sustancial supuestamente quebrantada por el fallo atacado (...) escoger discrecionalmente una u otra clase de error, y mucho menos (...) entrar en el estudio de ambos de forma simultánea” (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, S-097, 1995).

Un tercer esquema corresponde al de una alternativa intermedia en la que los hechos deberán ser demostrados por la parte que esté en mejores condiciones de probar su ocurrencia (Díaz Restrepo, 2016). A este fenómeno se le ha llamado la *carga dinámica de la prueba*.

El Código General del Proceso establece, como principio general, que la carga de la prueba corresponde a quien inicia o persigue la aplicación de un

efecto jurídico concreto³. Así mismo, admite que el operador jurídico atene este principio general, mediante un juicio de razonabilidad, estableciendo a quien le resulta más fácil aportar un medio de prueba concreto, lo cual en términos generales constituye una “carga dinámica de la prueba”.

Finalmente, la literatura especializada ha señalado que en Colombia ha habido tres sistemas de valoración de las pruebas: el sistema de tarifa legal,

el de libre o íntima convicción y el de sana crítica, los cuales fueron mencionados en la TABLA 2

Con lo anterior, se presentaron de manera somera los principales atributos de los estándares probatorios, las cargas de la prueba y los sistemas de valoración de esta, que son alojados por el ordenamiento jurídico colombiano. No obstante, será necesario llegar a niveles de precisión mayores para identificar la relación de esta información con el régimen de tierras del país. En la siguiente sección se proporcionará más información al respecto.

2.3.1. La noción de prueba

Siendo la prueba el medio que le permite al operador jurídico tomar sus decisiones, se procede a abordar, brevemente, su definición a partir de las consideraciones de dos tratadistas nacionales. Para Hernando Devis Echandía, la noción de prueba trasciende el campo del derecho y está presente en todas las manifestaciones de la vida humana (Compendio de la prueba judicial, 1984, pág. 13). En este mismo sentido, el profesor Jairo Parra Quijano afirma que *“La noción de prueba aparece unida a todas las actividades de tipo social. Puede afirmarse que es una necesidad que surge desde que el hombre vive en sociedad”* (Manual de derecho probatorio, 2006).

3 Código General del Proceso, artículo 167.

Carga de la prueba. Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen. No obstante, según las particularidades del caso, el juez podrá, de oficio o a petición de parte, distribuir la carga al decretar las pruebas, durante su práctica o en cualquier momento del proceso antes de fallar, exigiendo probar determinado hecho a la parte que se encuentre en una situación más favorable para aportar las evidencias o esclarecer los hechos controvertidos. La parte se considerará en mejor posición para probar en virtud de su cercanía con el material probatorio, por tener en su poder el objeto de prueba, por circunstancias técnicas especiales, por haber intervenido directamente en los hechos que dieron lugar al litigio, o por estado de indefensión o de incapacidad en la cual se encuentre la contraparte, entre otras circunstancias similares. Cuando el juez adopte esta decisión, que será susceptible de recurso, otorgará a la parte correspondiente el término necesario para aportar o solicitar la respectiva prueba, la cual se someterá a las reglas de contradicción previstas en este código. Los hechos notorios y las afirmaciones o negaciones indefinidas no requieren prueba.

A través de la prueba se puede reconstruir el pasado para solucionar los conflictos que se presentan en la sociedad. Sin la prueba no sería posible la administración de justicia y estaríamos expuestos a la irreparable violación del derecho por los demás, la vida en sociedad sería un caos (Devís Echandía, 1984, pág. 13).

Expuesto lo anterior, resulta pertinente examinar los principios que rigen la actividad probatoria.

2.3.2. Principios generales de la prueba

Principio de la necesidad de la prueba

A través de la prueba es como se puede demostrar los hechos en el proceso. La decisión de los jueces debe estar siempre fundamentada en pruebas oportunas que sean legalmente aportadas y practicadas. En consecuencia, es contrario a derecho que la decisión de un Juez se tome a partir de pruebas que no han sido aportadas en el proceso, cualquiera que sea la situación.

Principio de la libertad de los medios de prueba

La libertad probatoria permite demostrar los hechos en un proceso a través de cualquier medio que tenga esa capacidad, ya dependerá de las partes

acudir a los medios probatorios más eficaces para el logro de sus pretensiones procesales. Es importante advertir que la libertad de medios de prueba no debe afectar, de ninguna manera, los derechos fundamentales de las personas.

Principio de la licitud de la prueba

Las pruebas oportunas y legalmente aportadas al proceso deben ser lícitas; es decir, deben ser obtenidas respetando los derechos fundamentales de todas las personas. El respeto de los derechos fundamentales se exige, tanto para obtener la fuente de prueba como para utilizar el medio probatorio.

Principio de la contradicción de la prueba

La contradicción de la prueba es la oportunidad procesal que tiene la contraparte para conocer y discutir la prueba. En este sentido, al proceso no pueden ingresar pruebas en forma escondida o sin el conocimiento de la contraparte.

Principio de la inmediación

El principio de la inmediación está relacionado con el conocimiento de la prueba por parte del juez y las partes, con participación personal y directa en la producción del medio probatorio. En relación con este principio únicamente

se considerará como prueba válida aquella que haya sido incorporada cumpliendo el principio de publicidad y que haya sido practicada permitiendo la confrontación y contradicción ante el Juez.

Principio de la igualdad

Este principio hace referencia a la igualdad de oportunidades que deben tener las partes para pedir que se decreten y que se practiquen las pruebas que fundamentan sus pretensiones. Asimismo, la igualdad de oportunidades también se reivindica para contradecir las pruebas presentadas por la contraparte. Que para este caso de acceso a la justicia de las comunidades rurales es necesario examinar las condiciones que permitan que se dé la igualdad real en los procesos judiciales. Para ello, se podría aplicar la carga dinámica de la prueba establecida en los incisos 2 y 3 del artículo 167 del CGP.

Principio de la formalidad y legitimidad de la prueba

Para que la prueba tenga validez en un proceso, debe cumplir con ciertas formalidades de tiempo, modo y lugar, y debe ser respetuosa de los derechos fundamentales de las personas. Este principio también contempla el respeto a las exigencias consagradas en el procedimiento para cada prueba, así

como en lo referente a la solicitud, decreto y práctica de pruebas.

Principio de publicidad de la prueba

La publicidad garantiza a todas las partes en un proceso tener conocimiento de todas las actuaciones procesales, y participar en la práctica de pruebas solicitadas por la contraparte y a controvertirlas. Este principio evita que alguna de las partes sea sorprendida con actuaciones probatorias ocultas.

Principio de la autorresponsabilidad

Este principio hace referencia al deber que tienen las partes de probar los supuestos de hecho de las normas jurídicas cuya aplicación están solicitando dentro de un proceso determinado, y que hacen parte del fundamento de sus pretensiones procesales. Este principio también se relaciona con la participación de las partes dentro del proceso, y al vínculo de dicha participación con la decisión del Juez; es decir, que, si una parte procesal solicita pruebas impertinentes, o superfluas, y no controvierte idóneamente las pruebas de la contraparte, sufre las consecuencias de la decisión judicial.

Principio de libre apreciación

La libre apreciación se predica del funcionario que decide, quien debe

hacerlo con fundamento en los hechos aportados al proceso a través de los medios probatorios y de acuerdo con las reglas de la sana crítica. La convicción del juez debe haber sido formada de manera libre, para decidir de acuerdo con lo que se ha probado en el proceso.

2.3.3. Requisitos generales de la prueba

Tema de prueba

El tema de prueba consiste en saber qué hechos deben probarse, es decir, aquellos que están directamente relacionados con los supuestos fácticos o supuestos de hecho de las normas jurídicas cuya aplicación se discute en un proceso determinado. La noción de tema de prueba se refiere exclusivamente a los hechos que se deben ser investigados en cada proceso (Parra Quijano, Manual de derecho probatorio, 2006, pág. 143)(Parra Quijano, Manual de derecho probatorio, 2006, pág. 143). Teniendo clara la noción del tema de prueba, es posible afirmar que solo se solicitan, se decretan y se practican las pruebas pertinentes, conducentes y útiles.

La pertinencia de la prueba

La pertinencia de la prueba está directamente relacionada con el tema de

prueba, y hace referencia a las pruebas con mayor eficacia para probar los supuestos fácticos o supuestos de hecho de las normas jurídicas cuya aplicación se discute en un determinado proceso. La pertinencia de la prueba *“Es la capacidad, que tiene la prueba de aportar hechos que tienen que ver con el objeto de prueba”* (Parra Quijano, Manual de derecho probatorio, 2006, pág. 155).

La conducencia de la prueba

La conducencia de la prueba resulta de la comparación entre el medio probatorio y su regulación normativa, con el fin de saber si el hecho puede ser demostrado en el proceso, con el empleo de dicho medio probatorio. En otras palabras, la prueba será conducente o idónea cuando se utilizan los medios de prueba adecuados para acreditar hechos que están regulados por la ley⁴ (Parra Quijano, Manual de derecho probatorio, 2006, pág. 153).

4 Por ejemplo, Si se pretende acreditar la venta de un bien inmueble, valiéndose de un documento privado, se puede alegar que ese documento no es idóneo legalmente para demostrar la venta, ya que la ley exige celebrarla mediante escritura pública. El juicio que se ha hecho para llegar a la afirmación de la inconducencia tuvo como elementos de comparación la ley y el medio probatorio a emplear

La utilidad de la prueba

La prueba útil es aquella que aporta certeza y convencimiento de la realización del hecho, y de esta manera ayuda significativamente al proceso. La utilidad de la prueba también está directamente ligada al tema de prueba.

“En principio las pruebas inconducentes e impertinentes son inútiles, pero puede suceder que a pesar de que la prueba sea pertinente y conducente, resulte inútil.

Los casos de inutilidad son:

Cuando se llevan pruebas encaminadas a demostrar hechos contrarios a una presunción de derecho, esto es, de las llamadas *jure de jure*, las que no admiten prueba en contrario.

Cuando se trata de demostrar el hecho presumido sea por presunción *jure de jure* o *juris* cuando no se está discutiendo aquél.

Cuando el hecho está plenamente demostrado en el proceso y se pretende con otras pruebas demostrarlo. Por ejemplo, el hecho es susceptible de confesión, está confesado y se piden otras pruebas para demostrarlo.

Cuando se trata de desvirtuar lo que ha sido objeto de juzgamiento y que ha hecho tránsito a cosa juzgada; o

en el evento en que se trata de demostrar, con otras pruebas, lo ya declarado en la sentencia que ha hecho tránsito a cosa juzgada.

En términos generales, se puede decir que la prueba es inútil cuando sobra, por no ser idónea, no en sí misma, sino con relación a la utilidad que le debe prestar al proceso, ya que éste sólo puede recaudar las pruebas necesarias para el pronunciamiento del fallo. Si nos valiéramos de una metáfora, podríamos decir que el proceso debe consumir las pruebas que le sean absolutamente necesarias para pronunciar el fallo y que no puede darse el lujo de recaudar pruebas que sobren, superfluas, redundantes o corroborantes, cuando esto no sea absolutamente necesario” (Parra Quijano, Manual de derecho probatorio, 2006, pág. 156).

2.3.4. Los medios probatorios

Los medios de prueba son aquellos elementos o instrumentos que le suministran al juez el conocimiento de los hechos que conforman el tema de la prueba. Estos medios de prueba son utilizados tanto por las partes como por el Juez, y entre ellos se encuentran los siguientes: El testimonio, la confesión, los documentos, la inspección judicial, el dictamen pericial y los indicios.

2.3.5. Sistemas de valoración de la prueba

El proceso de valoración de la prueba es el método a través del cual se evalúan los distintos elementos de convicción válidamente incorporados al

proceso para tomar una decisión sobre los hechos. Es un análisis razonado de los elementos de convicción, sujeto a ciertas reglas que lo organizan. Existen tres sistemas tradicionales de valoración de la prueba:

TABLA 3. Sistemas de valoración de las pruebas

Sistema	Descripción
Sistema de tarifa legal	La legislación es la que determina el grado de demostración que contiene y la convicción que representa cada medio probatorio. En consecuencia, la actividad del juez u operador administrativo consiste en verificar que en los procesos se hayan presentado las pruebas que por ley generan mayor grado de certeza para probar hechos.
Sistema de libre o íntima convicción	El operador judicial o administrativo <i>"tiene una libertad absoluta para formar su convencimiento a través de los diferentes medios de prueba que se allegan al proceso, y en ese sentido, de acuerdo a ese convencimiento al que llega, toma la decisión con respecto al caso concreto"</i>
Sistema de la sana crítica	Permite al operador generar su convencimiento de forma libre, pero a diferencia del sistema de íntima convicción en este esquema es obligatorio que el juez o funcionario administrativo explique las razones por las cuales el análisis conjunto de las pruebas lo llevó a concluir que algunos hechos se dieron por probados. Para eso, es obligatorio que las decisiones se tomen amparadas por las reglas de la lógica, las reglas de la experiencia y las leyes de la ciencia.

Tomado de: (Ocampo Henao & Restrepo Ramírez, 2018, pág. 36)

2.3.6. El régimen de tierras y sus dimensiones probatorias

Actualmente en Colombia se pueden identificar trámites administrativos y judiciales que conducen a la adjudicación o reconocimiento de derechos de la tenencia de la tierra. Para este documento se destacan dos escenarios que cumplen esta finalidad, pero que recurren a vías institucionales diferentes. En primer lugar, se hará referencia al régimen ordinario de reconocimiento y asignación de derechos de la tenencia de la tierra (Decreto Ley 902 de 2017, Ley 160 de 1994 y sus reglamentaciones), y, en segundo lugar, se mencionará el modelo de justicia transicional de restitución de tierras, el cual, aunque es un esquema de reparación para las víctimas del conflicto, ha tenido un impacto notablemente en la titulación de predios rurales.

El régimen ordinario de asignación y reconocimiento de derechos de tenencia sobre la tierra

La dimensión probatoria más notoria de este régimen se encuentra principalmente en el Decreto Ley 902 de 2017, y en virtud del tránsito legislativo se aplican ciertas disposiciones de la Ley 160 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

Así, se evidencia que dentro del régimen ordinario de tierras también

existen consideraciones respecto a los estándares probatorios. De esta manera, se destaca que en el marco regulatorio actual de los procesos de tierras se apela a este estándar para iniciar los procesos de formalización de propiedad privada (art. 36, Decreto Ley 902 de 2017) o para vincularse a este proceso como opositor (art. 36, Decreto Ley 902 de 2017), ya que en estas circunstancias se requiere una prueba sumaria para acreditar el interés en el proceso como beneficiario u opositor; lo que implica un estándar probatorio leve o moderado. Sin embargo, también se encuentra que en el régimen de tierras colombiano el estándar para las decisiones de cierre exige, que la evidencia recabada sea clara y convincente para realizar la adjudicación de derechos (Arts. 73-75, Decreto Ley 902 de 2017). En resumen, al igual que en el modelo general del derecho probatorio, los procesos de asignación y reconocimiento de derechos sobre la tierra también cuentan con los dos estándares probatorios dependiendo del escenario procesal.

En cuanto a las cargas probatorias, el régimen de tierras vigente establece expresamente que las pruebas decretadas a petición de una parte correrán a cargo de quien las solicita, haciendo la salvedad que mediará un juicio de razonabilidad cuando se trate de sujetos de acceso a tierra y formalización a título gratuito (Decreto 902, 2017, art. 71).

De esta manera, se deduce que la normativa de tierras contempla escenarios en los cuales la parte interesada por acreditar un hecho no se encuentra en la capacidad de probarlo. Por lo tanto, se habilita al operador administrativo para que oficiosamente realice actividades dirigidas a probar esos hechos solicitados por una de las partes.

Finalmente, en lo concerniente a la valoración probatoria, se debe destacar que el Decreto Ley 902 de 2017 insiste en la necesidad de valorar todas las pruebas dentro del proceso, asignándoles un valor específico a cada una de ellas. En otras palabras, se promueve el modelo de la sana crítica. En todo caso, es fundamental tener en cuenta que en el régimen de tierras se puede considerar la existencia de unas formalidades específicas para acreditar que el derecho de propiedad sobre inmuebles rurales supone la existencia de un sistema de tarifa legal. No obstante, la jurisprudencia constitucional ha señalado que esta interpretación es errónea porque en Colombia no existe sistema de tarifa legal en la medida que las normas probatorias y de procedimientos no están atando a los jueces y operadores administrativos, sino que en algunos casos (como la prueba del derecho de propiedad) se está cumpliendo con una formalidad creada por las reglas que rigen las relaciones de propiedad (Sentencia T-1066 de 2007).

La justicia transicional y sus cambios en materia probatoria para el régimen de tierras

La Ley 1448 de 2011 creó toda una estructura institucional y procesal para llevar a cabo el proceso de reparación a las víctimas de despojo y abandono forzado en el marco del conflicto armado. Si bien el enfoque de este proceso es de tipo reparador y propende por la satisfacción de las víctimas del conflicto, una parte fundamental del proceso se relaciona con los inmuebles rurales porque se debe acreditar una relación de tenencia con dichos bienes (art. 75 de la Ley 1448 de 2011), y uno de los resultados más destacados es la necesidad de adjudicar, de manera definitiva, los derechos de las víctimas sobre el predio (art. 91 de la Ley 1448 de 2011).

Así, el proceso de restitución de tierras se caracteriza por su flexibilidad probatoria que se manifiesta en hechos como la existencia de unas presunciones legales para acreditar la pérdida del vínculo de tenencia entre el solicitante y el predio solicitado (Art. 77); la inversión de la carga de la prueba y el beneficio de la favorabilidad del solicitante (Art. 78), lo que supone que los opositores y el juez deben ser los que deben desacreditar que el solicitante fue víctima de despojo o abandono; o la habilitación legal para que el juez decida

los casos sin necesidad de practicar todas las pruebas, pues ya ha llegado a una convicción respecto del caso (Art. 89). Este tipo de situaciones son las que conducen a afirmar que este proceso se caracteriza por una flexibilidad probatoria que resulta favorable a la víctima reclamante que usualmente suele ser un campesino o campesina (León Villamil, 2016, pág. 68).

2.4. El Derecho Internacional y su relación con el régimen de tenencia de la tierra en Colombia: dimensiones probatorias

El derecho internacional de los derechos humanos ha sido fundamental para dotar de juridicidad los derechos reconocidos en instrumentos internacionales, a través de sentencias en casos contenciosos sometidos a su jurisdicción. En dichos fallos, se han proporcionado lineamientos a los Estados para que se garanticen los derechos siguiendo los estándares internacionales. Además, se ha establecido un estándar probatorio internacional que se complementa con otros instrumentos de derecho internacional que eventualmente podrían resultar útiles para abordar casos en el contexto colombiano.

Para desarrollar este acápite se explica el estándar de la Corte Internacional de

Justicia, luego de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y, finalmente, se hace referencia a instrumentos de derecho internacional que se relacionan con la asignación y reconocimiento de derechos de tenencia de la tierra.

2.4.1. Sistema Universal

Uno de los principios establecidos por la Corte Internacional de Justicia, destacado por la doctrina jurídica e incorporado en las legislaciones procesales de derecho interno, se refiere a la afirmación según la cual, en cuanto al fondo del derecho, la justicia internacional en su desarrollo flexible y empírico rechaza el exclusivo sistema de pruebas legales que impone al juez una conducta restrictiva, particularmente, en la prohibición de determinadas pruebas. El juez debe gozar de una gran libertad en la apreciación de la prueba a fin de que pueda elaborar su convicción sin estar limitado por reglas rígidas.

Asimismo, la Corte Internacional de Justicia ha señalado que en materia probatoria ella no tiene un papel pasivo y debe tomar la iniciativa de traer al proceso las pruebas que considere pertinentes si estima que las existentes no son suficientes para cumplir sus finalidades. Así lo dispone el artículo 48 del Estatuto, al ordenar que *“la Corte dictará las providencias necesarias para el curso del proceso, decidirá la*

forma y los términos a que cada parte debe ajustar sus alegatos y adoptará las medidas necesarias para la práctica de las pruebas.” En el mismo sentido, el artículo 49 dispone que “aun antes de empezar una vista, puede pedir a los agentes que produzcan cualquier documento o den cualesquiera explicaciones. Si se negaren a hacerlo, se dejará constancia formal del hecho.” Igualmente puede la Corte IJ (artículo 34, párrafo 2) “... solicitar de organizaciones internacionales públicas información relativa a casos que se litiguen en la Corte y recibirá la información que dichas organizaciones envíen por iniciativa propia.” (Abreu Burelli, 2003)

2.4.2 Sistema Interamericano de Derechos Humanos

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos está compuesto por dos órganos: la Comisión y la Corte; esta última, al resolver los casos de violaciones a la Convención Americana, hace que los Estados parte deban ajustar su aparato judicial y estatal de manera que se acojan a lo dispuesto en la Convención y la jurisprudencia interamericana.

Entonces para los Estados surgen dos obligaciones: la primera es acatar la sentencia cuando son demandados ante el Sistema; la segunda, ajustar

todo el aparato estatal a los lineamientos establecidos en las decisiones, incluso cuando el demandado sea otro Estado. Esto debido a la obligación de progresividad de los derechos, contemplada en el artículo 26 de la Convención.

Estándares

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en su Reglamento, agrupó en el Capítulo IV todo lo relativo a la prueba en un intento de sistematizar la materia que en Reglamentos anteriores se resolvía en disposiciones dispersas.⁵ A su vez, la Comisión Interamericana de Derechos humanos (CIDH) contempla, dentro de su reglamento, varias disposiciones relacionadas con la prueba⁶.Adicio-

5 De esta manera, se agrupa la información relativa a la admisión; iniciativa probatoria de la Corte; gastos de la prueba; citación de testigos y peritos; juramento o declaración solemne de testigos y peritos; objeciones contra testigos; recusación de peritos; protección de testigos y peritos; incomparecencia o falsa deposición.

6 Presunción (artículo 42); solicitud de cualquier información pertinente al representante del Estado (artículo 43.2); investigación in loco (artículo 44); fijación de la oportunidad para la recepción y obtención de las pruebas (artículo 45.5); examen de las pruebas que suministren el Gobierno y el peticionario, las que recoja de testigos de los hechos o que obtenga mediante documentos, registros, publicaciones, etc. (artículo 46.1).

nalmente, la Corte desde su jurisprudencia inicial ha ido fijando criterios rectores de la prueba, el proceso y la naturaleza de su competencia, para ello se ha soportado en los principios del derecho internacional de los derechos humanos y la experiencia de la Corte Internacional de Justicia.

Uno de los principios establecidos por la Corte Internacional de Justicia, destacado por la doctrina jurídica e incorporado en las legislaciones procesales de derecho interno, se refiere a la afirmación según la cual la justicia internacional en su desarrollo flexible y empírico rechaza el exclusivo sistema de pruebas legales que impone al juez una conducta restrictiva, particularmente, en la prohibición de determinadas pruebas. El juez debe gozar de una gran libertad en la apreciación de la prueba a fin de que pueda elaborar su convicción sin estar limitado por reglas rígidas. (Abreu Burelli, 2003)

A pesar de la activa evaluación probatoria que efectúa la Corte IDH, este tribunal no ha elaborado una teoría general sobre su sistema probatorio.

Características probatorias de la Corte IDH

· **Autonomía**

La Corte IDH es autónoma en términos de la evaluación de la prueba y esto se manifiesta de dos maneras: es independiente en relación a la actividad probatoria nacional y también tiene facultad de establecer sus propias reglas probatorias. En el primer caso la Corte no está limitada por lo que los tribunales nacionales hayan decidido en relación con los hechos. En cuanto a la segunda manera, si bien cuenta con un amplio margen de actuación, tiene como límite el debido proceso, esto, principalmente, por ser un Tribunal de derechos humanos, de manera que en el ejercicio de su jurisdicción debe garantizar plenamente las garantías propias del debido proceso como el principio de contradicción.

· **Flexibilidad**

En el caso *Cayara vs. Perú* (1993) la Corte Interamericana estableció que la justicia no puede ser sacrificada en aras de meras formalidades, en tanto que se conserve un adecuado equilibrio entre la justicia y la seguridad jurídica.

El criterio que ha tomado la Corte para fundamentar la flexibilidad probatoria en los casos sometidos a su

jurisdicción es la inequidad de las partes en casos contenciosos ante la Corte IDH. Dado que el Estado, al estar en cabeza de toda o gran parte de la institucionalidad involucrada en la presunta violación de derechos, tiene acceso ilimitado a las pruebas, mientras que las víctimas deben hacer numerosos esfuerzos para acceder a las pruebas presentadas por la contraparte. Incluso el hecho de que las pruebas estén bajo la custodia de una de las partes ya es inequitativo. Por lo tanto, es responsabilidad del Juez restaurar esa situación mediante herramientas como la flexibilidad probatoria.

- **Carga de la prueba**

La carga de la prueba de los hechos contenidos en la demanda está a cargo de la Comisión Interamericana que, en los casos que se tramitan ante la Corte, es la parte demandante. Sin embargo, diversas situaciones invierten la carga de la prueba y han sido establecidas en la jurisprudencia de la Corte, por ejemplo, en los casos de desapariciones forzadas la Corte ha señalado que, la circunstancia de que en su momento los penales y luego las investigaciones estuvieron bajo el control exclusivo del Gobierno, la carga de la prueba recae sobre el Estado demandado. En los casos Velásquez Rodríguez (1988) y Godínez Cruz (1989), la Corte estableció que, a diferencia del Derecho

penal interno, en los procesos sobre violaciones de derechos humanos la defensa del Estado no puede descansar sobre la imposibilidad del demandante de allegar pruebas que, en muchos casos, no pueden obtenerse sin la cooperación del Estado. Es el Estado el que tiene el control de los medios para aclarar hechos ocurridos dentro de su territorio. Aunque la Comisión tiene facultades para realizar investigaciones, en la práctica depende de la cooperación y de los medios que le proporcione el Gobierno para poder realizarlas dentro de la jurisdicción del Estado. Del mismo modo, en el caso Aloeboetoe (1993) se eximió a la Comisión de demostrar mediante prueba documental la filiación e identidad de varias personas, pues la falta de dichos documentos se debía a negligencia estatal.

Adicionalmente, el reglamento de la Comisión Interamericana establece que no es necesario probar todos los hechos alegados inicialmente por los peticionarios, basta con que se haya dado traslado al Estado en el marco del proceso interamericano y que no se haya pronunciado oportunamente caso en el cual se presumirán verdaderos (Artículo 39)⁷

7 “Se presumirán verdaderos los hechos alegados en la petición cuyas partes pertinentes hayan sido transmitidas al Estado en cuestión,

Sumado a lo anterior, el reglamento de la Corte, en su artículo 38.2, determina que el Estado, como parte demandada, deberá declarar, en su contestación, si acepta los hechos y pretensiones porque, de no hacerlo, la Corte podrá considerar como aceptados aquellos hechos que no hayan sido expresamente negados y las pretensiones que no hayan sido expresamente controvertidas.

En resumen, aunque generalmente la carga de la prueba recae en los demandantes, existen situaciones en las que esta carga recae en el Estado. Además, hay circunstancias en las que la carga desaparece, ya que se presume, por falta de oposición del Estado, que los hechos invocados son ciertos.

- **Flexibilidad probatoria en el sistema interamericano**

De la interpretación sistemática que ha hecho la Corte, según la cual, las víctimas de violaciones a los derechos humanos se encuentran, usualmente, en condiciones de inferioridad frente al Estado, se ha determinado que es

si éste no suministra información relevante para controvertirlos dentro del plazo fijado por la Comisión conforme al Artículo 38 del presente Reglamento, siempre que de otros elementos de convicción no resulte una conclusión contraria".

éste quien tiene el acceso a las pruebas y, por tanto, quien debe aportarlas ante La Corte IDH con el fin de garantizar la supremacía de la justicia sobre las formalidades. La inequidad de las partes es lo que permite que la Corte haga uso de una mayor flexibilidad para sobrellevar las desventajas que deba asumir la parte más débil.

Una de las razones que justifica que los tribunales internacionales de derechos humanos tengan una aproximación más flexible frente a la prueba, es que el derecho internacional de los derechos humanos no tiene por objeto imponer penas a las personas que son culpables de las violaciones, porque lo que busca es proteger a las víctimas, disponer la reparación de los daños y generar mecanismos de no repetición para evitar que violaciones de derechos, como aquellas que fueron sometidas a su conocimiento, se repitan en el continente.

- **Principio pro homine**

El Derecho Internacional y Regional de los Derechos Humanos, está compuesto por principios universalmente aceptados que definen los derechos inherentes a cada ser humano por su condición como tal. Uno de los principios más importantes es el principio *pro homine* o *pro personae*, el cual establece que, al momento de tomar

una decisión y, ante una variedad de opciones, el Juez, debe inclinarse por aquella que sea más favorable a los derechos de la persona.

La Corte Constitucional (Sentencia C-438 de 2013) aplicó este principio en los siguientes términos: *“El principio de interpretación “pro homine”, impone aquella interpretación de las normas jurídicas que sea más favorable al hombre y sus derechos, esto es, la prevalencia de aquella interpretación que propenda por el respeto de la dignidad humana y consecuentemente por la protección, garantía y promoción de los derechos humanos y de los derechos fundamentales consagrados a nivel constitucional.”*

- **Valoración de la prueba en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos**

La Corte Interamericana ha señalado que una adecuada valoración de la prueba, conforme a las reglas de la sana crítica, permite a los jueces llegar a la convicción sobre la verdad de los hechos que se alegan. En algunos de sus casos, ha indicado también que concede valor indiciario o circunstancial a los numerosos informes policiales previos que sirven al Tribunal para la elaboración del definitivo; éstos contienen interrogatorios, declaraciones, descripciones de lugares y hechos,

prácticas de ley como las relativas al levantamiento de cadáveres de las víctimas, además de otros datos.

Estos informes policiales previos fueron útiles en algunos casos, dado que, con sujeción a las reglas de la sana crítica permitieron llegar a la formación de la convicción sobre los hechos; con mayor razón en situaciones de secuestros y de muerte violenta, en las cuales se procura borrar toda huella que pueda delatar a sus autores. Aunque evidentemente están desarrollados en proceso de violaciones de derechos humanos, se mencionan en este apartado porque pueden servir para el análisis de las formas de allegar pruebas en los procesos y de analizar las cargas dinámicas o inversas de la prueba para el caso colombiano que tiene un antecedente en la ley 1448 de 2011, en el artículo 78^o que plantea la inversión de la carga de la prueba.

Además de la regla general aplicada por la Corte, también ha desarrollado

8 Bastará con la prueba sumaria de la propiedad, posesión u ocupación y el reconocimiento como desplazado en el proceso judicial, o en su defecto, la prueba sumaria del despojo, para trasladar la carga de la prueba al demandado o a quienes se opongan a la pretensión de la víctima en el curso del proceso de restitución, salvo que estos también hayan sido reconocidos como desplazados o despojados del mismo predio.

otros métodos para valorar la prueba. En el caso de elementos de prueba que no han sido objeto de controversia, objeción o impugnación por las demás partes, la Corte suele seguir la siguiente regla: considerarlos válidos; incorporarlos al acervo probatorio; y dar por probado el hecho que el elemento de prueba tiende a demostrar.

En este sentido, la Corte Interamericana recurre a un principio dispositivo, dando valor probatorio a aquellos elementos de convicción no impugnados por las partes, sin entrar a preocuparse demasiado por el valor de convicción. A estos elementos de convicción se les otorga valor probatorio no por un análisis de su valor intrínseco, ni por su concordancia con el resto de las pruebas; en realidad, su valor no depende de las reglas de la sana crítica, sino de la falta de impugnación de la contraparte. Queda claro, entonces, que los elementos de prueba no impugnados por las partes tienen valor probatorio por el simple consentimiento de la contraparte que reconoce su valor de convicción.

En estos supuestos, la Corte Interamericana deja de lado el régimen de la sana crítica y se limita a tener en cuenta las eventuales facultades de impugnar la prueba de la contraparte de los contendientes del procedimiento.

2.4.3 Otros instrumentos de Derecho Internacional relacionados con el régimen de tierras

En los últimos años se han producido una serie de instrumentos de derecho internacional que, si bien no son instrumentos jurídicos que obliguen al Estado colombiano a cumplir con una serie de compromisos, sirven como herramientas interpretativas que contribuyen a que la gestión de los procesos de asignación y reconocimiento de derechos de tenencia de la tierra adopte una visión holística de los asuntos relacionados con la tierra.

Un primer instrumento para destacar es la Declaración de la ONU sobre los derechos de los campesinos y las campesinas (2018). Recientemente, con la reforma constitucional al artículo 64 de la constitución política, se incorporó el reconocimiento del campesinado como sujeto político de especial protección constitucional. Esto implica reconocer su especial relacionamiento con la tierra, particularmente, con la producción de alimentos y la garantía de la soberanía alimentaria. Las y los campesinos tienen formas de territorialidad distintas, con características geográficas, demográficas, organizativas y culturales que los diferencian de otros grupos sociales. Además de abordar otros temas sociales,

culturales y ambientales, se verá en su reglamentación si hay una incorporación normativa que adopte los preceptos desarrollados por la declaración de las Naciones Unidas.

Respecto a esta declaración, se observa que, en el artículo 12, se resalta la importancia de garantizarle al campesino el acceso fácil (y eventualmente gratuito) a los sistemas de administración de justicia para hacer valer sus derechos de tenencia sobre la tierra. Así mismo, el artículo 17 contempla que el campesinado tiene derecho a la tierra y, como consecuencia, los Estados deben implementar medidas para el reconocimiento jurídico de sus relaciones de tenencia sobre la misma.

A su vez, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas publicó, en enero de 2023, la Observación General sobre tierra y derechos sociales, económicos y culturales. Las observaciones generales del Comité no generan nuevas obligaciones para los Estados, pero si dan una interpretación de autoridad sobre la forma en que se deben cumplir las obligaciones que derivan de la suscripción de tratados internacionales en materia de derechos humanos.

En el caso de Observación General número 26 de 2022, se señala que es obligación de los Estados garantizar

grados razonables de seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, así como contar con sistemas de administración de tierras accesibles para los campesinos que promuevan la reducción de asimetrías de personas que cuentan con menos recursos para actuar en escenarios de justicia material (CESCR, 2022, pág. 10).

Finalmente, se debe destacar que las Directrices Voluntarias sobre la gobernanza de la tierra señalan, específicamente, que es deseable que los Estados promuevan el acercamiento de sus instituciones a los ciudadanos más vulnerables y marginados. Parte de este acercamiento debe darse con la simplificación de los procesos administrativos y judiciales, así como también con la asistencia gratuita del Estado para que esta población vulnerable pueda tramitar estos procesos de manera exitosa (Cotula, y otros, La gobernanza responsable de la tenencia y el derecho: una guía para juristas y proveedores de servicios jurídicos, 2016, pág. 91).

De esta manera, se han abordado los principales asuntos del derecho probatorio desde una perspectiva teórica y doctrinaria y a la luz de los principios y postulados del derecho internacional, brindando, a su vez, un acercamiento al derecho agrario, en relación con el derecho probatorio, considerando

diferentes instrumentos del derecho internacional. En el siguiente acápite, se profundizará en este tema.

En líneas anteriores se hizo referencia a los diferentes repertorios del Derecho Internacional que pueden relacionarse con el derecho probatorio y/o la gestión de procesos en los que se otorgan o se reconocen los derechos sobre la tenencia de la tierra. Con la presentación del sistema universal de protección de derechos humanos, del sistema interamericano y de otros instrumentos del derecho internacional, se sembró la idea de que algunas de estas características del ordenamiento jurídico internacional pueden ser de utilidad para la gestión de procesos domésticos.

Incluso, la presentación de instrumentos de derecho blando o (soft law) tienen el potencial de brindar alternativas que pueden resultar útiles en el trámite de los procesos de asignación y reconocimiento de derechos de tenencia de la tierra. Un ejemplo de ello es la Observación General 26 de 2022 que, si bien no crea obligaciones específicas para los Estados, sí otorga una lectura de autoridad frente a la forma en que se debe cumplir con las obligaciones del PIDESC para ciertos temas⁹.

9 Al respecto, vale la pena señalar que Colombia es Estado Parte del Pacto Internacional de

A continuación, se presentan algunos de los mecanismos que viabilizan la aplicación de estándares internacionales en materia probatoria dentro de la gestión de procesos judiciales o administrativos en Colombia.

• **Control de Convencionalidad**

En el caso *Cabrera García y Montiel Flores Vs. México* (2010) la Corte Interamericana ha señalado en varias de sus sentencias que es consciente de que las autoridades internas están sujetas al imperio de la ley y, por ello, están obligadas a aplicar las disposiciones vigentes en el ordenamiento jurídico; sin embargo, cuando un Estado es parte de un tratado internacional, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH o Pacto de San José), todos sus órganos, incluyendo sus jueces, se someten también a aquél, lo cual, les obliga a velar para que los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermados por la aplicación de normas contrarias a su objeto y finalidad. De lo anterior se desprende que los jueces y órganos vinculados a la

Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), por lo que, consecuentemente, se debe interesar por la información que se presenta en las Observaciones generales del CESCR sobre las obligaciones derivadas del PIDESC.

administración de justicia, en todos los niveles, deben ejercer *ex officio* un “control de convencionalidad” entre las normas internas y la Convención Americana, evidentemente, en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes. En esta tarea, los jueces y órganos vinculados a la administración de justicia deben tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, última intérprete de la Convención Americana.¹⁰

• **Aplicación de los estándares interamericanos en Colombia**

La flexibilidad, como estándar probatorio en el Estado colombiano, obedece a la incorporación de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en asuntos constitucionales y contenciosos administrativos relacionados con derechos humanos. Esto se debe a que, en aplicación del control de convencionalidad, las Cortes han aplicado la jurisprudencia de la Corte interamericana que hace un llamado a jueces y autoridades estatales, con capacidad para incidir en el uso y goce de los derechos

humanos, a establecer parámetros interpretativos que han sido definidos como estándares probatorios que han ido evolucionando con el tiempo.

En principio, los estándares probatorios se utilizaron bajo la razonabilidad proveniente de la moral religiosa que era utilizada por los jurados a la hora de juzgar, de manera que, no era posible determinar los argumentos en que se sustentaba su decisión y era cuestionable aceptar una hipótesis como verdadera cuando se basaba en criterios generales o religiosos.

Con el paso del tiempo, se presentó la dificultad de dotar de contenido la noción de estándar probatorio, pues parecía ser una expresión sin un contenido específico y que no estaba diseñada para cumplir con la función para la que había sido diseñada. Actualmente, los estándares probatorios representan las reglas probatorias bajo las cuales el juez y las autoridades estatales tienen que adoptar sus decisiones y actuaciones, respectivamente.

El estándar de prueba puede ser definido como una “... *herramienta legal que contiene los criterios que indican cuando se ha conseguido la prueba de un hecho*”. (Molina, 2015) En general, los estándares probatorios buscan establecer parámetros para considerar acreditados, o no, los hechos

¹⁰ Ver también: (i) Caso *Liakat Ali Alibux Vs. Surinam*; (ii) Caso de personas dominicanas y haitianas expulsadas Vs. República Dominicana.

dentro de un proceso. Michele Taruffo propone que:

“los estándares de prueba pueden variar en función de la estructura del contexto procesal, de las finalidades (ideologías) que se asignen al proceso concreto, de los valores ético-políticos que en él se consideren prioritarios y de la regulación procesal de las cargas probatorias (instrumentos) que se atribuyan a las partes”. (Molina, 2015)

La mejor forma de concebir la finalidad de los estándares de prueba es, desde estas perspectivas, como un mecanismo para distribuir la ratio de error (Molina, 2015). Su importancia es tal que se aplica además del contencioso administrativo, incluso en derecho penal.

“Los postulados de flexibilización probatoria se han usado tradicionalmente en casos relacionados con violaciones graves a los derechos humanos. Sin embargo, con la modernización de la teoría general del proceso, es habitual encontrar instituciones como el juramento estimatorio dentro del proceso civil ordinario.” (Sánchez Gutiérrez, Córdoba Hernández, Serrano Manrique, & Castro Bermúdez, 2019)

Gracias a las tesis de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que ha sido instituida en sus múltiples providencias, se ha venido implementando el análisis del contexto como una herramienta de flexibilización probatoria para conceder reparaciones en equidad a quienes, siendo víctimas de violaciones a los derechos humanos, no logren acreditar alguno de los elementos de la responsabilidad sobre todo en el marco de la justicia interamericana (Sánchez Gutiérrez, Córdoba Hernández, Serrano Manrique, & Castro Bermúdez, 2019).

- **Flexibilización del estándar probatorio. La equidad como fuente del derecho.**

En Colombia la Constitución Política en su artículo 230 estableció que los jueces, en sus providencias, sólo están sometidos al imperio de la ley. Sin embargo, la equidad, la jurisprudencia, los principios generales del derecho y la doctrina son criterios auxiliares de la actividad judicial. La Corte Constitucional en la sentencia C-083 de 1995 señaló que el empleo de los principios de derecho natural y de la equidad sirven al propósito de que el fallo resulte siempre razonable y proporcionado. Posteriormente, también afirmó lo siguiente en la sentencia C-1547 de 2000, señaló que:

“En primer lugar, la equidad le permite al operador jurídico evaluar la razonabilidad de las categorías generales de hechos formuladas por el legislador, a partir de las situaciones particulares y concretas de cada caso. En este sentido, la equidad se introduce como un elemento que hace posible cuestionar e ir más allá de la igualdad de hecho que el legislador presupone. La equidad permite al operador jurídico reconocer un conjunto más amplio de circunstancias en un caso determinado. Dentro de dichas circunstancias, el operador escoge no sólo aquellos hechos establecidos explícitamente en la ley como premisas, sino que, además, puede incorporar algunos que, en casos “límites”, resulten pertinentes y ponderables, y permitan racionalizar la igualdad que la ley presupone. En segundo lugar, **la equidad actúa como un elemento de ponderación, que hace posible que el operador jurídico atribuya y distribuya las cargas impuestas por la norma general, proporcionalmente, de acuerdo con aquellos elementos relevantes, que la ley no considera explícitamente. La consecuencia necesaria de que esta ley no llegue a considerar la complejidad de la realidad social es que tampoco puede graduar conforme a ésta los efectos jurídicos que atribuye a quienes se encuentran dentro de**

una determinada premisa fáctica contemplada por la ley. Por ello, la equidad – al hacer parte de ese momento de aplicación de la ley al caso concreto permite una graduación atemperada en la distribución de cargas y beneficios a las partes. En este sentido, el operador, al decidir, tiene en cuenta no las prescripciones legales, sino los efectos concretos de su decisión entre las partes.” (Sentencia C-1547 de 2000) (Negrita fuera del texto).

En materia contenciosa administrativa, se ha establecido que el procedimiento o parámetro lógico a utilizar es la “probabilidad prevaleciente” que es aquel análisis que permite escoger “la hipótesis que reciba el apoyo relativamente mayor de parte del conjunto de los medios de prueba disponibles en el proceso” (Peña Ayazo, 2008). La probabilidad prevaleciente permite ponderar, analizar y clasificar la hipótesis que mejor se ajuste a la verdad que determine al juez para tomar una decisión. El estándar probatorio en materia administrativa entonces apunta a que los extremos procesales deban entregar la mayor cantidad de datos que apoyen su teoría, para así dotar al juez de una verdad probable, la que ponderada frente a la tesis de la contraparte y sus pruebas debe prevalecer.

En los casos de violaciones a los derechos humanos el Consejo de Estado como juez convencional, en virtud del control de convencionalidad ha integrado dentro de su jurisprudencia los postulados establecidos por la Corte IDH, por ello desde los años 90 incorporó en su jurisprudencia el concepto de flexibilización del estándar probatorio con el ánimo de poder reparar integralmente a víctimas de violación de derechos humanos bajo la óptica del principio de verdad, justicia y reparación. A partir de la aplicación del principio de equidad en la sentencia de unificación del 28 de agosto de 2014, expediente núm. 32.988, Magistrado Ponente: Ramiro de Jesús Pazos Guerrero, señaló que para casos relacionados con derechos humanos:

“El juez administrativo, consciente de esa inexorable realidad, deberá acudir a criterios flexibles, privilegiar la valoración de medios de prueba indirectos e inferencias lógicas guiadas por las máximas de la experiencia... Lo anterior resulta razonable y justificado, ya que en graves violaciones de derechos humanos... **se rompe el principio de la dogmática jurídica procesal tradicional según el cual las partes acceden al proceso en igualdad de condiciones y armas, pues en estos eventos las víctimas quedan en una relación diametralmente asimétrica**

de cara a la prueba; estas circunstancias imponen al juez de daños la necesidad de ponderar la situación fáctica concreta y flexibilizar los estándares probatorios” (Negritilla agregada)

Lo anterior muestra que la jurisprudencia contencioso-administrativa ha construido un estándar probatorio fundamentado en la probabilidad de verdad lo que le permite al juez construir los hechos a partir de una inferencia lógica razonable.

El Consejo de Estado, ha definido la probabilidad como estándar probatorio desde una perspectiva negativa, lo que no es, esa probabilidad que prevalece no podrá ser un ponderado probabilístico, que es el principal error en el que se incurre cuando se trata de asimilar el concepto. Debe, en su lugar, afirmarse que se trata de un proceso intelectual del juez que se identifica con una construcción de inferencias lógicas, que obligan a que el funcionario justifique la razón por la cual privilegia ciertas descripciones de los hechos, lo que permite controlar ese proceso argumentativo, además, porque no podrá partirse de conjeturas, sino de hechos claramente probados para arribar a la probabilidad lógica prevaleciente (Sánchez Gutiérrez, Córdoba Hernández, Serrano Manrique, & Castro Bermúdez, 2019).

La probabilidad como estándar probatorio fue aplicada por el Consejo de Estado como una posibilidad de prueba del nexo causal en casos de responsabilidad médica, debido a las dificultades que usualmente presenta el paciente para probar los hechos que demuestren mala praxis médica. También lo que **se traduce en un estándar probatorio universal que debe aplicarse en todos los casos y que no es una gracia en beneficio de una de las partes, sino un racero lógico para todos los partícipes de la contienda.**

De lo anterior surge el deber del juez administrativo de “acudir a criterios flexibles y privilegiar la valoración de los medios de prueba indirectos, a fin de alcanzar la verdad histórica de los hechos y lograr la satisfacción de los derechos fundamentales de las víctimas. En el entender del alto tribunal, y acogiendo la postura de la Corte IDH, es el Estado el que tiene el control de los medios de prueba para esclarecer lo ocurrido.” (Sánchez Gutiérrez, Córdoba Hernández, Serrano Manrique, & Castro Bermúdez, 2019).



2.5. Las variables sociales y los asuntos probatorios: oportunidades dentro del régimen de tierras colombiano

Teniendo en cuenta que el presente documento busca proporcionar elementos que contribuyan a mejorar el desempeño probatorio en los procesos de asignación y reconocimiento de derechos de tenencia de la tierra, resultó relevante iniciar la contextualización de la discusión con una visión general del derecho probatorio y el marco que brinda el sistema de protección de derechos humanos a nivel universal y regional para abordar los asuntos probatorios.

Así mismo, en concordancia con la tesis según la cual la tierra es un factor fundamental para materializar la satisfacción de derechos sociales, económicos y culturales, resulta necesario contextualizar esta discusión en el marco del régimen de tierras en Colombia.

Por lo anterior, en esta sección se presenta la información correspondiente al régimen general de estándares probatorios, sistemas de valoración de la prueba y cargas probatorias en el ordenamiento jurídico colombiano. A continuación, se revisa de manera específica cómo se aplica esta información en el régimen de tierras y por último, se ofrecen algunas reflexiones

breves sobre las oportunidades que existen en el régimen de tierras para introducir métodos cualitativos de investigación para dinamizar el trámite probatorio.

2.5.1. ¿Por qué es útil la inclusión de variables sociales en la gestión de procesos de tierras?

Una vez examinado el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en lo que respecta al marco general de la prueba, y contrastando dicha información con el régimen probatorio colombiano, es preciso presentar algunas consideraciones sobre qué tipo de régimen podría ser aplicable a los procesos en los que se asignan y reconocen derechos sobre activos rurales.

En primer lugar, es necesario señalar que la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana ha considerado que el campesinado y, en general, los trabajadores rurales, son sujetos de especial protección constitucional, atendiendo a las condiciones de vulnerabilidad y discriminación que los han afectado históricamente, de una parte y, de la otra, a los cambios profundos que se están produciendo, tanto en materia de producción de alimentos, como en los usos y la explotación de los recursos naturales. Teniendo en cuenta la estrecha relación que se

entretreje entre el nivel de vulnerabilidad y la relación de las comunidades campesinas con la tierra, el ordenamiento jurídico colombiano también reconoce en el campo un bien jurídico de especial protección constitucional, y establece en cabeza de los campesinos un *corpus iuris* orientado a garantizar su subsistencia y promover la realización de su proyecto de vida (Güiza Gómez, Bautista Revelo, Malagón Pérez, & Uprimny Yepes, 2020).

Este *corpus iuris* está compuesto por los derechos a la alimentación, al mínimo vital, al trabajo, y por las libertades para escoger profesión u oficio, el libre desarrollo de la personalidad, y la participación, los cuales pueden interpretarse como unas de las manifestaciones más claras del postulado de la dignidad humana.

Así mismo, el derecho al acceso progresivo a la tierra juega un papel crucial en la garantía del *corpus iuris* que se encuentra en cabeza del campesinado y trabajadores rurales, y en la salvaguarda del “campo” entendido como un bien jurídico de especial protección constitucional:

“el derecho a la propiedad de los trabajadores, como titularidad de la disposición plena, con las limitaciones constitucionales y legales, de la tierra adjudicada o subsidiada”, afirma

este Tribunal, es inescindible “del ánimo de preservar su oficio, conocimiento y proyecto de vida, valioso para sí mismo y para la sociedad”. Lo anterior, porque hace las veces del engranaje que permite articular, en todas sus dimensiones, las significaciones culturales, sociales y económicas que se establecen entre las comunidades campesinas y el territorio.” (Sentencia C-077 de 2017)

De este reconocimiento de sujeto de especial protección constitucional y su estrecha relación con la tierra, sumado a su vulnerabilidad histórica, se desprende la necesidad de utilizar o apelar a un esquema probatorio que promueva la justicia material y la sana crítica como los métodos de valoración probatoria más ajustados a su realidad para que, con fundamento en el principio *pro homine*, y reconociendo los niveles de vulnerabilidad de la población rural, puedan reconocerse sus derechos territoriales cumpliendo con los estándares internacionales obligatorios para el Estado colombiano. Por tal motivo, y teniendo en cuenta que los procesos de asignación y reconocimiento de derechos de tenencia de la tierra suelen involucrar sujetos de especial protección constitucional, es deseable que la institucionalidad agraria realice esfuerzos por garantizar que los procesos administrativos y judiciales sean escenarios de acceso

real a la justicia. Esto se realiza, en parte, a través de la distribución dinámica de las cargas probatorias y el decreto de pruebas oficiosas que contribuyen a acreditar hechos que no pueden ser probados por los solicitantes en condiciones de vulnerabilidad.

Por lo anterior, parte de la distribución de cargas probatorias puede pasar por ejercicios de recolección de información de base comunitaria que tengan la potencialidad de allegarse al proceso como medios de prueba. Basados en la experiencia de la justicia transicional de restitución de tierras, se encuentra que a través de las técnicas de investigación cualitativa propias de las ciencias sociales es posible recabar

información de la configuración socioespacial de un territorio y las relaciones de tenencia que existen en dicho espacio (León Villamil, 2016, pág. 51). Más adelante se expone la manera en la que el uso de técnicas sociales para el levantamiento de información cualitativa contribuye a generar escenarios de eficiencia en la gestión de procesos administrativos, lo cual se materializa en menores costos institucionales para el abordaje de múltiples casos a través de la recolección de información por medio de las técnicas que se describen en el siguiente capítulo y su análisis posterior para la inclusión de variables sociales en la toma de decisiones.

3.

Las variables sociales en los procesos de regularización de los derechos de tenencia

Como se viene señalando a lo largo de este documento, las disputas por el uso, tenencia y acceso a la tierra han sido ampliamente reconocidas como factores determinantes en la existencia del conflicto armado. Estas situaciones puede acentuarse debido a acciones descontextualizadas, a la ausencia de intervención o a la ineficacia de los mecanismos institucionales para su trámite. Por esta razón, resulta indispensable incorporar variables sociales en las diferentes acciones relacionadas con la administración de la tierra.

Para efectos de exponer tanto los argumentos como la propuesta metodológica aquí planteada, se entenderán como variables sociales todas

aquellas condiciones y características que inciden en una realidad social concreta. Estas variables están constituidas por las interacciones que ocurren entre los actores en diversas áreas de manifestación social, como las estructuras sociales, las instituciones sociales, el Estado, la cultura, entre otras. Dichas variables, al mismo tiempo que son constituidas gracias a su mediación por los actores sociales colectivos e individuales a través de dicha realidad concreta, inciden en la misma como un todo (Guzmán Miranda & Caballero Rodríguez, 2012).

La variable es un concepto susceptible de cuantificación y medición, referida a cualquier característica o atributo de la realidad. Así, se puede concebir la realidad como un sistema de variables. De lo que se trata es de identificarlas, establecer su tipología, sus relaciones; y la forma en cómo unas variables condicionan o influyen, y en consecuencia, explican, el comportamiento de otras variables (Chávez de Paz, 2018).

El uso de variables sociales resulta relevante a los procesos de regularización de los derechos de tenencia de la tierra para:

- i. planear la intervención,
- ii. diseñar la recolección de la información útil como herramienta probatoria,

- iii. analizar conflictos por la tierra en casos complejos, y
- iv. recaudar, mediante técnicas de investigación cualitativa, las versiones de los hechos que son relevantes para los procesos.

En tal sentido, dependiendo del momento en que se intervenga, las variables sociales pueden facilitar la comprensión de los conflictos sobre los que se va a intervenir, así como de aquellas dinámicas que puedan influir en las acciones a realizar, identificando riesgos e impactos, ayudando a su valoración y al diseño de estrategias razonables¹¹. De igual forma, las

¹¹ Al respecto, el Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia (PIUPC) del departamento de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Colombia propuso la lectura o análisis de contexto para la aplicación del enfoque de acción sin daño en las intervenciones territoriales adelantadas por la Unidad de Restitución de Tierras (URT). Buena parte de las recomendaciones metodológicas para la operación territorial de la URT son aplicables para los procesos adelantados por la Dirección de Gestión Jurídica DGJT de la Agencia Nacional de tierras ANT, en especial las referidas a la identificación de impactos, riesgos y actores relevantes. Cfr. Esmeralda Rodríguez, «Lectura de contexto situacional dentro del proceso de restitución de tierras» pág. 17 a 106 en PIUCP, *Restituir sin Daño. Reflexiones sobre la aplicación del enfoque de Acción sin daño en la Política de Restitución de Tierras*, (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2016); de igual forma,

reflexiones sobre las variables sociales que tengan a su vez en cuenta condiciones territoriales específicas permiten la identificación y entrecruce de hechos y circunstancias relevantes en el territorio que pueden ser pertinentes para un diseño metodológico adecuado del plan de recolección de información (León Villamil, 2016, pág. 60). Finalmente, las variables sociales aportan una perspectiva integrada, que resulta relevante en la etapa probatoria de los procesos y que puede en sí misma ayudar a la estructuración de hipótesis sobre determinado caso.

Para incluir variables sociales en los procesos de acceso, regularización y formalización de la propiedad rural, son fundamentales las técnicas de investigación cualitativa. Estas técnicas permiten la recolección masiva de versiones y su inmediata triangulación, gracias al contraste que tiende a presentarse entre los participantes acerca de las condiciones de modo, tiempo y lugar en las que ocurren los hechos. De igual forma, dependiendo de la técnica utilizada, ayudan a los investigadores a recoger diferentes tipos de evidencia demostrativa sobre la información recolectada, como mapas,

esquemas, redes, trayectorias, entre otros. Estas herramientas de captura y el uso de las técnicas permiten a los participantes reconstruir sus versiones sobre circunstancias y situaciones relevantes de los hechos que son determinantes para el proceso o la intervención, como, en efecto lo son:

1. La espacialización de las ocupaciones
2. La reconstrucción cronológica de los conflictos y sus manifestaciones procesales (agrarias, civiles, penales, policiales) o de hecho (desalojos forzados, toma de tierras, etc.),
3. La identificación de alianzas y oposiciones entre actores en el territorio, entre otros aspectos.

El análisis social cualitativo permite la valoración de la información recaudada con métodos y objetos de investigación diferentes a los que tradicionalmente se usan en los procedimientos administrativos o judiciales, facilita el abordaje de categorías y variables analíticas claves para los casos como la estructura agraria, la configuración social-territorial, los procesos organizativos, los sistemas productivos, el conflicto armado y las dinámicas sociales, políticas y económicas, desde una perspectiva que permite enlazar referentes teóricos y académicos, que facilitan la comprensión de los

Aura Bolívar y Olga Vásquez, *Justicia transicional y acción sin daño, una reflexión desde el proceso de restitución de tierras*, (Bogotá: Dejusticia, 2017).

conflictos y el papel de la institucionalidad pública de tierras en su gestión.

En correspondencia con lo anterior, este apartado presenta la investigación cualitativa aplicada como la forma de incluir dichas variables sociales en los procesos de asignación y reconocimiento de derechos de tenencia. Para ello se describen las principales técnicas de recolección de información cualitativa, haciendo énfasis en su potencial uso con fines probatorios en este tipo de procesos y proponiendo, en sus anexos, instrucciones operativas para realizarlo.

3.1 La investigación cualitativa aplicada a los procesos de regularización de los derechos de tenencia de la tierra

Se entiende por investigación social cualitativa al proceso de recaudo y análisis de información que incorpora métodos, técnicas e instrumentos cuantitativos y cualitativos que se caracteriza por indagar en profundidad casos específicos. En este tipo de investigación se trabaja con un número limitado de casos, los cuales son sometidos a un análisis riguroso para determinar las implicaciones y los factores presentes, tanto comunes como divergentes, con la asignación de relevancia a cada uno de estos y extrayendo

las respectivas conclusiones, las cuales deben estar ligadas de forma estricta y cuidadosa a los resultados encontrados y a las inferencias respectivas. Para su materialización, la investigación cualitativa cuenta con técnicas propias consolidadas que permiten la recolección masiva, detallada y participativa de información. Entre estas técnicas o herramientas se encuentran las líneas de tiempo, las cartografías sociales, las entrevistas en profundidad, la observación de contextos y su enlace con los hechos concretos relevantes, la recolección de testimonios de fuentes cercanas o contrarias, y la caracterización de dinámicas territoriales (productivas, comunitarias, del conflicto armado, etc.). Estas permiten fundamentar de una manera más informada acciones concretas, como la gestión de conflictos, la toma de decisiones administrativas o el respaldo probatorio de pretensiones judiciales.

En algunos campos disciplinares de las ciencias sociales, la investigación cualitativa suele dirigirse de forma explícita a la comprensión de significados sociales o de las interpretaciones de los hechos. No obstante, para los procesos de orden administrativo y judicial, dichos enfoques pueden resultar problemáticos, al introducir una dimensión subjetiva que puede ser tergiversada al indicarse que obedece a intereses particulares o sectoriales.

Por tal motivo, es necesario que en la recolección de información y en el análisis posterior que se haga de la misma en los informes sociales, se eviten preguntas y referencias que recalquen o se concentren en la subjetividad de las versiones.

En tal sentido, para que este tipo de investigación sea potencialmente útil como herramienta probatoria, y supere la incertidumbre sobre las condiciones de modo, tiempo y lugar en las que ocurren los hechos relevantes para los casos, es necesario hacer uso de una perspectiva acotada de la investigación cualitativa en, al menos, tres aspectos: (i) la investigación no debe dirigirse a la aprehensión del sentido de las prácticas sociales, (ii) se debe evitar la subjetivación de la información recolectada y (iii) no es necesario evaluar o estudiar otros casos para fundamentar las conclusiones.

En relación a lo expuesto anteriormente, la investigación cualitativa aplicada a procesos administrativos y judiciales debe ser descriptiva, basada en versiones de los hechos y no en interpretaciones. Además debe centrarse en el caso en estudio, limitando su contraste con otros casos a aquellos que se documenten como parte del mismo proceso de intervención, que hayan sido previamente documentados y guarden similitud con el caso estudiado y a

los referentes teóricos que se consideren pertinentes al momento de hacer el análisis respectivo de la información, asegurándose de que la recolección y su cruce se concentre en las necesidades procesales (probatorias) e institucionales (identificación de conflictos y riesgos).

3.2 Técnicas de investigación cualitativa para la recolección de información

Las técnicas de recolección de información utilizadas en la investigación cualitativa de las ciencias sociales aportan insumos para la comprensión y reconstrucción detallada de las particularidades históricas de los territorios. Además, por su carácter **organizado y sistemático**, la investigación social exige recoger una cantidad significativa de datos empíricos, siguiendo un plan de trabajo, que ayuda a dar sentido a **las preguntas que se buscan responder**.

De acuerdo con cada una de esas preguntas se identifican las técnicas claves para la recolección de información y la identificación preliminar de actores y fuentes clave de información, todo esto con el fin de acercarse a las comunidades de la manera más conveniente según sus particularidades y buscar la información con el detalle que se requiere para cada caso.

A continuación, se describen algunas de las técnicas de recolección de información cualitativa que pueden aplicarse de forma estandarizada para la recopilación de la información primaria en los procesos de acceso, regularización y formalización de tierras.

3.2.1 Cartografía social

Tiene como objetivo principal, identificar y ubicar las particularidades de la configuración del territorio, la disposición geográfica de la población, los recursos naturales y la explotación de la tierra. Así mismo, permite visualizar los límites, formas de uso y conflictos asociados a la tenencia. Como herramienta de recolección de información cualitativa para el acompañamiento a procesos administrativos y judiciales que llevan a cabo las diferentes instituciones rurales en el país, permite que las políticas y programas cuenten con la participación de las comunidades, y que el conocimiento de los territorios sea construido de manera compartida.

En las políticas y programas oficiales de administración territorial y de recursos naturales, la participación de las comunidades locales ha sido casi siempre marginal en relación con los procesos de gestión territorial y de recursos naturales, desconociendo que los agentes sociales son portadores de saberes indispensables para la

adecuada comprensión de sus realidades ecológicas, políticas y culturales (Montoya, Vladimir; García, Andrés; Ospina, César, 2014).

Esta técnica de recolección de información *“permite la producción de conocimientos socialmente pertinentes, los cuales incorporan epistemologías diversas y saberes producidos con los territorios y desde éstos”* (Montoya, Vladimir; García, Andrés; Ospina, César, 2014). Es decir que, mediante su uso se otorga valor a los conocimientos que se producen desde las comunidades, fomentando escenarios de participación en los procesos.

En el caso las intervenciones asociadas a la tenencia de la tierra, la cartografía social permite identificar gráficamente aspectos claves para los procesos agrarios y de formalización tales como linderos, colindancias, cambios en el uso del suelo, compras y ventas. Así mismo, confiere herramientas para realizar análisis de contexto e identificación de conflictividades al permitir la visualización de la composición territorial, las relaciones de vecindad, uso y tenencia de la tierra, la hidrografía, la topografía, las instituciones con presencia en el territorio, las rutas y vías, la presencia de actores armados y hechos victimizantes, nuevos poblamientos, despojos de tierras, entre otras afectaciones al territorio.

La cartografía social es elaborada de manera dialógica entre el equipo investigador y las comunidades, y tiene como fundamento la apertura a formas de conocer y experimentar los territorios, que existen previo a la representación cartográfica convencional. Esto ubica en primer plano las relaciones intrínsecas que existen entre los territorios y las personas que los habitan, y entre los sistemas de representación visual -mapas-, y quienes los dibujan. Es así como esta técnica ofrece la posibilidad de nominar, demarcar y establecer límites desde la perspectiva de quienes dibujan, involucrando las realidades locales en las áreas mapeadas (Montoya, Vladimir; García, Andrés; Ospina, César, 2014).

La cartografía social también ha sido entendida en las tradiciones metodológicas francesas como cartografía participativa, cuyo principal objetivo es crear una oportunidad concreta para corregir mediante el trabajo de conciencia comunitaria los problemas de gobernanza, haciendo hincapié en preguntas que permitan dilucidar los intereses y relaciones con el territorio de la comunidad que está siendo representada en los mapas. Este ejercicio consiste en la “creación de mapas por parte de las poblaciones locales, a menudo con la participación de organizaciones de apoyo, especialmente los gobiernos (a diferentes niveles),

organizaciones no gubernamentales (ONG), universidad y otros actores involucrados en desarrollo y planificación del acceso a tierra” (Sufo, Richard; Tiani, Anne Marie, 2014, pág. 1), que permiten la incorporación del lenguaje hablado y de la experiencia cotidiana en el territorio dentro de los mapas que son dibujados.

Lo anterior brinda la posibilidad de que las comunidades entren a participar de los procesos de planeación y ordenamiento territorial a través de un medio tangible y visible, que facilita el diálogo y la negociación respecto a los modos de comprender la relación con la tierra, así mismo, *“es una herramienta común y valiosa que se utiliza para permitir a las comunidades registrar directamente sus fronteras, sus tipos de uso de la tierra y sus recursos”* (Sufo, Richard; Tiani, Anne Marie, 2014, pág. 1).

Hay experiencias en las que la cartografía social es utilizada para complementar información geográfica con la que cuentan las entidades del Estado encargadas de ordenar, almacenar y actualizar la información cartográfica de la nación. Es así como la cartografía social permite la integración entre información de mapas cuyas coordenadas y límites se producen desde las comunidades, y las coordenadas conocidas por las entidades del

Estado mediante tecnologías espaciales como los sistemas de información geográfica (SIG), los sistemas de posicionamiento global (GPS), y la teledetección. Lo anterior, brinda la posibilidad de “crear capacidades locales e institucionales para la gestión de la tierra, la resolución de conflictos” y la planificación territorial (Sufo, Richard; Tiani, Anne Marie, 2014, pág. 1).

Para obtener información rigurosa y sistemática mediante la técnica de cartografía social, es necesario: 1) Preparar a la comunidad para la

realización de la actividad; 2) definir y socializar los objetivos del mapeo y la recopilación de datos cartográficos para que la comunidad tenga claro qué información va a ser recolectada y con qué fines; 3) crear el mapa de manera concertada y participativa entre el equipo investigador y las comunidades; 4) realizar un esfuerzo técnico por parte del equipo investigador para sistematizar, analizar y evaluar la información espacial y social construida por la comunidad. En la siguiente tabla se sintetiza esta técnica y se establece su pertinencia por proceso.

TABLA 4. Técnicas de recolección de información: cartografía social

Tipo de técnica	Cartografía social
Descripción general	Técnica de investigación utilizada para la descripción de las prácticas sociales desplegadas por la población que habita o se relaciona con un lugar o predio específico. La cartografía social puede centrar su atención en un momento determinado o en varios momentos, en cuyo caso permite la identificación de los cambios en las dinámicas.
Objetivo	Identificar gráficamente aspectos claves para los procesos agrarios y de formalización tales como linderos, colindancias, cambio de uso del suelo, compras y ventas, composición territorial, relaciones de vecindad, uso y tenencia de la tierra, hidrografía, topografía, instituciones presentes en el territorio, rutas, vías, presencia de actores armados y hechos victimizantes ocurridos, nuevos poblamientos, despojos de tierras, entre otras afectaciones o factores a tener en cuenta.
Tipo de información recolectada	Información gráfica de contexto, mapas, relatoría y grabaciones. Notas de campo. Anotaciones de investigación.

Tipo de técnica	Cartografía social
<p>Sustento social – investigativo</p>	<p>Evidencia las interrelaciones entre los habitantes del espacio y permite la identificación y análisis de la información colectiva de mapas. Implica producción de conocimiento desde las comunidades y organizaciones sociales en su reflexión espacial e histórica que permite complementar la historia de poblamiento, estructura agraria, usos de suelo, caracterización de sistemas de producción, entre otros.</p> <p>La identificación de las variables mencionadas permite obtener un catálogo gráfico-descriptivo de información pertinente requerida para sustentar la información contextual del territorio, permite relacionar variables, complementar o descartar hipótesis e indagar a profundidad con la comunidad.</p>
<p>Sustento probatorio procesal</p>	<p>La información recabada permite la documentación de casos para trámites respectivos, pues a través de esta técnica es posible acopiar, complementar y validar información sobre ubicación de predios, titulares de derechos, reconstruir dinámicas del conflicto armado, intervención institucional, redes de apoyo, procesos comunitarios, entre otros.</p>
<p>Pertinencia por proceso</p>	<p>Deslinde: permite espacializar las zonas en las que las comunidades han acordado usos permanentes o periódicos sobre bienes de uso público y aporta información sobre el nivel de inundación de ciénagas, playones y sabanas comunales.</p> <p>Clarificación: permite identificar los límites materiales de las tierras ocupadas, habitadas y explotadas para contrastar con la información oficial sobre la cabida, linderos y forma de los predios.</p> <p>Extinción de dominio: contribuye a ubicar espacialmente los factores que pudieron incidir en la falta de explotación de un predio. Facilita la identificación de áreas de los predios indebidamente explotadas o no explotadas para el trámite de la extinción parcial. Permite corroborar la existencia de actividades económicas y las personas que se involucran en ellas.</p> <p>Recuperación de baldíos: permite ubicar y dimensionar las ocupaciones superiores a la Unidad Agrícola Familiar (UAF) o en predios de uso público. Adicionalmente, permite determinar las relaciones de los pobladores con esas tierras que se presumen baldías y revisar la calidad de los sujetos que las reclaman como propias (si son vecinos de la vereda o si son extraños que van de vez en cuando al predio).</p> <p>Formalización: permite contrastar o ratificar las colindancias entre los predios que serían objeto del proceso. Ayuda a reconstruir los usos para fundamentar la prescripción agraria por tenencia productiva y explotación directa de la tierra.</p>

Tipo de técnica	Cartografía social
<p>Algunos puntos de contacto y de distancia con los medios de prueba típicos</p>	<p>Algunos elementos del proceso de elaboración de la cartografía social evidencian el uso de recursos técnicos, científicos y/o artísticos especializados (por ejemplo, el uso de sistemas de información geográfica), en esta dimensión hay una similitud con el dictamen pericial; sin embargo, hay que tener en cuenta que no se cumplen todas las formalidades¹² para afirmar que gracias al trabajo de un perito se realiza un trabajo de cartografía social.</p> <p>Por otra parte, teniendo en cuenta las formalidades que se sugieren para el uso de esta técnica (grabación de las sesiones, matriz de sistematización, representaciones cartográficas), la cartografía social puede considerarse una prueba documental.</p>

3.2.2 Línea de tiempo

La línea de tiempo es una técnica de investigación participativa que puede ser aplicada de manera individual o colectiva, que busca relacionar hechos puntuales y actores de manera cronológica. Estos hechos se ubican temporalmente y se relacionan directamente con una temática específica. Al ser una técnica participativa, el equipo investigador actúa como observador y registra los hechos tal y como los relatan los y las participantes.

En el marco de los procesos de regularización y formalización de la propiedad, esta técnica, al indagar por el modo, tiempo (antes, durante y después) y lugar de los hechos, permite establecer la calidad jurídica del titular de un predio, los modos de transferencia de la propiedad y la situación de la tenencia, los modos de producción agropecuaria, hechos de violencia y/o actores, periodos de poblamiento, entre otros. La línea de tiempo debe facilitar la identificación de los principales actores y sus roles en cada proceso, ya sea de continuidad o cambio.

La línea de tiempo puede utilizarse, por un lado, como técnica de recolección de información; por ejemplo, cuando el desarrollo de una actividad comunitaria

¹² Por ejemplo, en instancias judiciales es necesario que los peritos se encuentren inscritos dentro del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia y en principio se espera que este documento sea útil para organizaciones de la sociedad civil y comunidades que no necesariamente se encuentran vinculadas a este registro.

se orienta hacia la organización cronológica de acontecimientos. Por otro, como una técnica de procesamiento y reorganización de la información que recurre a su vez a múltiples fuentes.

En la siguiente tabla se sintetiza la información relacionada con esta técnica y se presenta su pertinencia por proceso.

TABLA 5. Técnicas de recolección de información: línea de tiempo

Tipo de técnica	Línea de tiempo
Descripción general	Técnica de investigación participativa que busca relacionar sucesos de manera cronológica a partir de la ubicación temporal y la descripción de hechos, relacionados con una o varias temáticas específicas. La línea de tiempo debe tener en cuenta la identificación de los actores relevantes, de los hechos hito y de la evolución de las dinámicas, conflictos y acuerdos.
Objetivo	Reconstruir y enlazar cronológicamente versiones de hechos, identificando acontecimientos relevantes, formas de tenencia y de producción agropecuaria relacionadas, hechos de violencia y/o actores, periodos de poblamiento, etc. La línea de tiempo debe permitir la identificación de los principales protagonistas de cada proceso y sus motores de cambio, resaltando continuidades, cambios parciales o rupturas.
Tipo de información recolectada	Información contextual escrita, gráfica, relatorías y grabaciones sobre forma de adquisición de los predios y la historia de poblamiento, afectaciones territoriales y medioambientales, gestiones para formalizar el vínculo con el predio y procesos agrarios, conflicto armado y situación actual. Notas de campo. Anotaciones de investigación.
Sustento social – investigativo	Evidencia de hitos relevantes que no se tuvieron en cuenta en el diagnóstico inicial y pueden servir de fundamento probatorio y contextual como lo es la presencia de actores armados organizados, los cambios en los usos de la tierra, la distribución del poder a nivel local, o los procesos organizativos de la comunidad. Brinda información de fuente primaria para la reconstrucción histórica del contexto.

Tipo de técnica	Línea de tiempo
Sustento probatorio procesal	Facilita la reconstrucción detallada y de diversa fuente sobre la cadena de sucesos pertinentes para el caso. Permite la triangulación directa de versiones sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos, sobre la importancia y orden de los acontecimientos con la respectiva identificación de diferencias relevantes entre los intervinientes. La importancia de esta técnica no radica en su capacidad de probar hechos, sino en la capacidad de organizar la información para entender la manera en la que ocurrieron varios hechos de interés de los procesos (y que son probados a través de otros medios de prueba más adecuados).
Pertinencia por proceso	<p>Deslinde: caracterización de los procesos de colonización u ocupación realizados por las familias que habitan y/o explotan las áreas en conflicto, con el fin de precisar quiénes, conforme al Acuerdo 058 de 2018, podrían celebrar contratos de asignación de derechos de uso, como una forma de formalizar los derechos legítimos de tenencia.</p> <p>Clarificación: ayuda a establecer cadenas traslaticias de derechos sobre los predios, al contribuir en la reconstrucción de la historia de tradición de los mismos.</p> <p>Extinción de dominio: contribuye a definir los procesos de colonización y ocupación del predio. Permite identificar los periodos en que no se cumplió la función social y ecológica de la propiedad, así como los cambios en la explotación y uso del predio.</p>
Pertinencia por proceso	<p>Recuperación de baldíos: contribuye a la identificación de procesos de apropiación y concentración de tierras adelantados de forma directa o interpuesta por persona a favor de sujetos o de grupos empresariales, familiares o de otra índole que no cumplen con los requisitos para la adjudicación.</p> <p>Formalización: ayuda a establecer si se cumplen los términos de posesión establecidos en la ley, la existencia de acumulación de posesiones y los cambios en las formas de tenencia (mera tenencia, explotación, posesión individual, posesión colectiva, etc.)</p>
Algunos puntos de contacto y de distancia con los medios de prueba típicos	La línea de tiempo más que orientarse a demostrar hechos, deberá utilizarse como una metodología de organización de la información que permita evidenciar cronológicamente la ocurrencia de ciertas situaciones. Es decir que la línea de tiempo no es un fin en sí mismo, sino un medio para organizar los hechos que se deben probar individualmente. De esta manera, lo importante no es considerar la línea de tiempo como un medio de prueba, sino destinar los esfuerzos para que cada hito consagrado en la línea de tiempo se pueda probar de manera adecuada.

3.2.3 Genogramas

El genograma es una representación gráfica de información que se construye a partir de datos sobre la estructura de una familia, su composición y las relaciones que se mantienen a lo largo del tiempo entre sus integrantes, lo que permite plantear hipótesis sobre las posibles conexiones entre una familia determinada y el problema abordado (León Villamil, 2016, pág. 54).

La especificidad temática del genograma permite su uso en entrevistas grupales y en la organización de información dispersa que no fue capturada en diferentes momentos y a través de otras técnicas de recolección de información. En todo caso, debido a lo dispuesto en la ley civil, se deben recaudar las pruebas documentales específicas que sirvan para demostrar el parentesco cuando el mismo no pueda probarse por testimonio o declaración, como es el caso del matrimonio o la filiación-paternidad. De esta manera, el genograma funciona tanto como una herramienta de sistematización, procesamiento y exposición gráfica (en forma de árbol genealógico) como de reorganización de información que puede provenir de distintas fuentes, tales como información comunitaria e información oficial (León Villamil, 2016, pág. 56). Lo relevante en este caso no es la técnica en sí misma, que se limita

a la identificación del núcleo familiar, ya que no se requiere la clarificación de las relaciones de sus miembros, sino la posibilidad de ser utilizada en el marco de un proceso probatorio y luego ser triangulado con las comunidades (Sanabria Torres, 2015, pág. 9).

La técnica del genograma puede resultar muy útil para la revisión de casos en los que los procesos de regularización, saneamiento o titulación impliquen tener claridad sobre las relaciones de los pobladores (ocupantes, poseedores, etc.) con la tierra, las formas de distribución de la misma (transacciones dentro de lógicas propias, tradicionales, de negociación o asignación), la manera en que las relaciones familiares y de parentesco pueden determinar los usos colectivos, así como dar significado a los vínculos establecidos con la tierra y el territorio. Así mismo, se considera útil para todos aquellos casos en donde los titulares de un bien hayan fallecido, pues puede facilitar la identificación de legitimados y sus vínculos con la tierra. Es recomendable siempre triangular la información disponible desde distintas fuentes (comunitarias y oficiales) así como cruzar los datos con la información obtenida por medio de otras técnicas aquí expuestas, tales como el mapa de actores y la línea de tiempo.

3.2.4 Mapa de actores

El mapa de actores es una técnica de recolección de información cualitativa que permite comprender “la realidad de un escenario social específico” (Silva, 2017) a través de la visualización y análisis de las personas y grupos que interactúan en ella. Este mapa permite identificar actores, sus intereses y los recursos con los que cuentan para tomar acción y decisión en los procesos agrarios.

Hacer un mapa y análisis de actores en el marco de la tenencia de la tierra es de suma importancia pues permite identificar, validar y visualizar los actores clave en los territorios y en los conflictos por la tierra, y ofrece herramientas a los investigadores para establecer diálogos equitativos con las comunidades, construir líneas de conexión estratégica entre actores involucrados en los casos e identificar los escenarios en los que cada actor o

grupo de actores puede contribuir al trabajo que se encuentra realizando la institución, centro de pensamiento u organización internacional.

Para la implementación de esta técnica se debe hacer un barrido previo de información secundaria para la identificación de actores que incluya la revisión de prensa local y nacional, planes territoriales de desarrollo, planes institucionales y organizacionales, bases de datos del IGAC y las secretarías de hacienda municipal, documentos académicos e informes institucionales. Como actores clave pueden incluirse personas, organizaciones o instancias relevantes para el caso.

Este proceso de revisión deberá generar una primera versión del mapa de actores. Es con esta primera relación de actores que deberán iniciarse los procesos de convocatorias y socialización de los eventuales procesos agrarios o de formalización.

TABLA 6. Técnicas de recolección de información:
genograma - sociograma – mapa de actores

Tipo de técnica	Genograma - sociograma - mapa de actores
Descripción general	Técnica de recolección y sistematización de información que busca identificar y representar gráficamente las relaciones de parentesco (genograma) o de otro tipo (alianzas productivas, rivalidades políticas, conflictos por la tierra, etc.) entre diferentes personas o actores.
Objetivo	Representar gráficamente las relaciones familiares o sociales entre personas involucradas en el proceso o actores relevantes para el caso. En el sociograma, la identificación de actores debe establecer el tipo de interacciones, los intereses y el nivel de incidencia en determinado conflicto relacionado con la tierra.
Tipo de información recolectada	Información gráfica, escrita, sobre identificación y caracterización familiar. Información testimonial y gráfica sobre las relaciones económicas, políticas o de otro tipo entre actores relevantes para el proceso. Notas de campo. Anotaciones de investigación. Pruebas documentales que soporten los parentescos (registro civil, partidas de matrimonio) o las relaciones entre actores (contratos, demandas, acciones policivas).
Sustento social – investigativo	Patrones de relación y funciones, estructura y funcionamiento del sistema familiar para una completa recolección de información que permita identificar afectaciones familiares relacionadas con violencia, desplazamientos y procesos agrarios, y si es necesario, identificar una atención diferencial. Identificación de relaciones entre actores clave para la consolidación de equilibrios o desbalances en los recursos y capacidades de cada una de las partes involucradas en el conflicto.
Sustento social – investigativo	Elaboración de un registro gráfico de la evolución de los actores en el territorio y sus relaciones en un momento determinado, igualmente deja un informe de las tensiones, alianzas y situaciones conflictivas en el territorio. Sirve para analizar qué relaciones internas se dan en un territorio concreto entre sus diferentes órganos, organizaciones y personas significativas dentro de ellas.

Tipo de técnica	Genograma - sociograma - mapa de actores
Sustento probatorio procesal	Al igual que la línea de tiempo, su valor no se cuenta en la capacidad intrínseca de probar hechos, sino la posibilidad de usar esta técnica para complementar y validar información efectuando un tratamiento valorativo del contenido de la prueba que permita reconstruir dinámicas entre familias, titulares de derechos, actores relevantes, entre otros.
Pertinencia por proceso	<p>Deslinde: facilita la caracterización de las familias y grupos organizados de pobladores que habitan o explotan las áreas en conflicto, con el fin de precisar quienes tendrían derecho a la suscripción de contratos de uso.</p> <p>Clarificación: permite identificar actores clave en posibles procesos de apropiación de tierras baldías y en estrategias de encubrimiento para dotar de apariencia de legalidad. Facilita la caracterización de las familias y la identificación de las relaciones de filiación que puedan existir respecto de algún predio.</p> <p>Extinción de dominio: ayuda a la identificación de los actores que inciden en los usos inadecuados de los predios, en procesos de acumulación improductiva o en la explicación del ausentismo de los dueños.</p> <p>Recuperación de baldíos: permite identificar posibles acumulaciones realizadas por clanes familiares o por grupos empresariales.</p> <p>Formalización: permite identificar las personas que tendrían derechos dentro de los trámites herenciales, de liquidación de sociedades conyugales y maritales de hecho.</p>
Algunos puntos de contacto y de distancia con los medios de prueba típicos	Al igual que la línea de tiempo, estas técnicas no son fines en sí mismos, sino que son un medio para organizar los hechos o relaciones que se deben probar individualmente. De esta manera, lo importante no es considerar estas técnicas como un medio de prueba, sino destinar los esfuerzos para que cada relación relacionada en el mapa de actores/genograma/sociograma se pueda probar de manera adecuada.

3.2.5 Entrevista semiestructurada

La entrevista semiestructurada es una técnica para la recolección de información y datos realizada a partir de una conversación cuyas orientaciones responden a propósitos concretos del estudio, en la que el investigador hace

una serie de preguntas abiertas pre-determinadas a una persona o grupo de personas; por lo que no hay un rango fijo de respuestas a cada pregunta.

Los investigadores que utilizan las entrevistas semiestructuradas elaboran con antelación una guía de entrevista

escrita. La guía de la entrevista puede ser muy específica, con preguntas cuidadosamente redactadas, o puede ser una lista de temas a cubrir. Asimismo, el o la entrevistadora puede seguir la guía al pie de la letra, formulando las preguntas en orden, o el investigador puede avanzar y retroceder en la lista de temas en función de las respuestas

del informante. En cualquiera de los dos casos, los temas de la guía para la entrevista se basan en la pregunta de la investigación y en el modelo conceptual de los procesos sociales que subyacen a la investigación. A continuación, se sintetiza la información relacionada con esta técnica y su pertinencia según cada proceso.

TABLA 7. técnicas de recolección de información: entrevista semiestructurada

Tipo de técnica	Entrevista a profundidad semiestructurada de tipo individual, familiar y/o grupal
Descripción general	Tipo de entrevista basada en una guía de preguntas que conducen el rumbo de la misma, pero que permite al entrevistado hablar más libremente y al investigador ahondar en temas de interés, guiando el rumbo de cada entrevista de manera particular.
Objetivo	Ampliar la información sobre temáticas específicas; explorar, detallar y rastrear información relevante. Recoger material protocolar (primario), en entrevistas, observaciones, grabaciones y anotaciones, que se considere suficiente para emprender una sólida categorización o clasificación que, a su vez, pueda nutrir un buen análisis. La clasificación se hace a partir de los temas que sean recurrentes en la entrevista.
Tipo de información recolectada	Información escrita testimonial. Notas de campo. Anotaciones de investigación. Transcripción textual del testimonio.
Sustento social – investigativo	Complementar información, profundizarla para llevar a cabo las acciones pertinentes. Ahondar en temas no identificados de primera mano y que requieren un mejor contenido.
Sustento probatorio procesal	Registrar, obtener versiones de hechos, de manera testimonial, que faculte la cualificación de la información de casos, mediante preguntas orientadoras que faciliten la reconstrucción de los hechos más relevantes.

Tipo de técnica	Entrevista a profundidad semiestructurada de tipo individual, familiar y/o grupal
<p>Pertinencia por proceso</p>	<p>La entrevista a profundidad es la técnica más versátil y más cercana a los medios de prueba ordinarios. Entre los múltiples temas a los que podría aplicarse se destacan:</p> <p>Deslinde: permite caracterizar tensiones comunitarias respecto al uso y prácticas tradicionales ejercidas sobre bienes de uso público. Aporta elementos para describir los conflictos socioambientales presentes en el área de estudio.</p> <p>Extinción de dominio: permite acercarse a las razones que condujeron a la tenencia improductiva de la tierra, como lo podrían ser procesos de acumulación con fines especulativos.</p> <p>Recuperación de baldíos: indaga sobre los beneficiarios de otros programas de tierras y también sobre ocupaciones superiores a la UAF o en predios de uso público.</p> <p>Formalización: permite ahondar en posibles posesiones clandestinas o violentas y sobre procesos de despojo encubiertos por cambios en la configuración territorial. Permite establecer la existencia de derechos a partir de la caracterización de las relaciones de las personas con la tierra, particularmente de las mujeres.</p>
<p>Algunos puntos de contacto y de distancia con los medios de prueba típicos</p>	<p>De manera intuitiva se puede considerar que la entrevista semiestructurada se asimila a la declaración, especialmente si se realiza de manera individual. Sin embargo, lo que se espera de una declaración (bien sea de un tercero o de una de las partes del proceso) es que se realice en el marco de las diligencias de un proceso judicial o administrativo. Adicionalmente, la técnica para llevar a cabo el proceso de entrevista semiestructurada es muy distante a la técnica procesal para llevar a cabo los interrogatorios dentro de un proceso, motivo por el cual no se recomienda considerar esta técnica como una declaración. No obstante, hay un precedente judicial que puede nutrir una interpretación que conduzca a señalar que la entrevista semiestructurada puede ser considerada como una prueba documental. Esto en razón a que se puede considerar que las declaraciones presentadas en escenarios extraprocesales pueden ser llevadas al proceso en calidad de documentos, siempre y cuando se garantice la contradicción de este material y se haga una apreciación en conjunto con las demás pruebas (Consejo de Estado Sección Quinta, Auto 110010328000-2014-00130-00, 2015).</p>

3.2.6 Caracterización de sistemas de producción rural

Antes de definir qué es la caracterización de sistemas de producción rural, es importante comprender que

un sistema de producción rural (SPR) es un sistema socioeconómico determinado por el sistema social, político y económico en el que se encuentra inmerso. En este sentido, el área de estudio debe ser entendida como

modelos de producción implementados por un grupo de personas, familias o grupos empresariales, localizados en un área geográfica determinada, en un tiempo específico, donde desarrollan actividades como la agricultura, la ganadería o la extracción de recursos naturales, entre otras.

Los SPR generan interrelaciones con su medio circundante a través del intercambio de materia y flujos de energía e información (flujos de entradas y salidas). Estos lazos afectan las relaciones entre los componentes (cultivos, áreas forestales y pecuarias, áreas silvestres, la unidad familiar) que conforman su estructura y, por lo tanto, los procesos que de ellos emergen (salidas), definiendo en buena parte la funcionalidad de los sistemas de producción.

Un SPR se configura a partir de la interacción de seres humanos sobre el medio natural; es probable que existan diferentes subsistemas que dependen del tipo de relación, por ejemplo, subsistemas ambiental, agrícola, pecuario, etc. Para algunos espacios geográficos particulares, la construcción de la territorialidad podría estar relacionada con actividades minero-energéticas, de infraestructura y/o comerciales, que igualmente deben caracterizarse con el propósito de tener un contexto territorial completo.

Teniendo en cuenta lo anterior, puede decirse que la caracterización de sistemas de producción rural es una forma de análisis que, a partir de la aplicación de las diferentes técnicas de recolección de información mencionadas previamente, propone describir las interrelaciones entre los diferentes subsistemas del medio social, así como las del sistema con su medio circundante. Comúnmente, esta caracterización se realiza sobre predios rurales (fincas).

Las categorías para llevar a cabo un proceso de caracterización de un sistema de producción rural son: I) Los componentes, entendidos como los elementos internos del sistema, ya sean cultivos, áreas silvestres, praderas, etc. II) Las entradas, son aquellos recursos usados dentro de una finca tanto monetarios como no monetarios (recursos naturales, mano de obra). III) Las salidas, son el conjunto de productos y servicios que son generados dentro del predio, y salen de la misma para fines de comercialización o intercambio. IV) Los límites, son las fronteras del sistema de producción, determinados por el conjunto de actividades productivas que desarrollan los miembros de la unidad familiar o empresarios rurales tanto dentro como fuera de la finca. (Rojas 2005). En la siguiente tabla se sintetiza esta forma de análisis y su pertinencia por proceso.

TABLA 8. Caracterización de los Sistemas de Producción Rural

Tipo de técnica	Caracterización de los Sistemas de Producción Rural (SPR)
Descripción general	La caracterización de sistemas de producción rural -SPR es la descripción de modelos de producción implementados por un grupo de personas, familias o grupos empresariales, localizados en un área geográfica determinada, en un tiempo específico, donde desarrollan actividades como la agricultura, la ganadería o la extracción de recursos naturales, entre otras actividades.
Objetivo	Busca describir las interrelaciones entre subsistemas, y del sistema con su medio circundante. Este enfoque reconoce las dinámicas sociales como determinantes para definir el modelo de sistema de producción.
Tipo de información recolectada	Información cuantitativa y cualitativa de los subsistemas ambiental, agropecuario y social y su interacción con otros subsistemas y otros sistemas de mayor escala.
Sustento social – investigativo	Permite describir las interacciones de los actores con los recursos naturales, agua, tierra, bosques fauna, flora, que se evidencian principalmente en la generación sus alimentos y la generación de ingresos para su supervivencia. Desde un enfoque sistémico, reconoce al componente social como el eje central de su interacción con los componentes ambientales y agropecuarios.
Sustento probatorio procesal	La información recaudada permite la identificación de aspectos relevantes de las formas tenencia y explotación de la tierra, que repercuten en las decisiones definitivas y en las posibles salidas jurídicas para las poblaciones que podrían verse afectadas por los procesos agrarios

Tipo de técnica	Caracterización de los Sistemas de Producción Rural (SPR)
<p>Pertinencia por proceso</p>	<p>Deslinde: recoge información sobre los usos tradicionales que las comunidades han dado a baldíos inadjudicables y/o en terrenos que periódicamente se inundan. La caracterización de las actividades productivas, desde un enfoque sistémico, permite escribir las interrelaciones entre el componente productivo y el componente ambiental, en relación con las dinámicas sociales propias del área de estudio.</p> <p>Extinción de dominio: Contribuye a establecer si la explotación económica del predio está conforme a lo señalado en la ley y la adjudicación. La caracterización de las actividades productivas, desde un enfoque sistémico, permite identificar el vínculo entre las prácticas tradicionales de las explotaciones agropecuarias y el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad.</p>
<p>Algunos puntos de contacto y de distancia con los medios de prueba típicos</p>	<p>De manera similar a la cartografía social, la caracterización de sistemas de producción rural se desarrolla con el uso de recursos técnicos y científicos especializados (por ejemplo, la descripción técnica de la aptitud de suelos, sus cultivos y ciclos, así como el uso de sistemas de información geográfica), en esta dimensión hay una similitud con el dictamen pericial; sin embargo hay que tener en cuenta que se cumplen todas las formalidades¹³ para sostener que esta caracterización es realizada por un perito.</p> <p>Por otra parte, teniendo en cuenta que la caracterización de sistemas de producción rural queda plasmada en un informe, podría considerarse que el informe y sus anexos pueden llevarse al proceso en calidad de prueba documental.</p>

13 Por ejemplo, en instancias judiciales es necesario que los peritos se encuentren inscritos dentro del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia y en principio se espera que este documento sea útil para organizaciones de la sociedad civil y comunidades que no necesariamente se encuentran vinculadas a este registro.

Anexo a este documento se encuentran los detalles relacionados con la aplicación de cada una de las técnicas de investigación cualitativa mencionadas, como herramienta probatoria en la intervención institucional agraria y las recomendaciones para su implementación

3.3. El Informe Técnico Social como herramienta de inclusión de variables sociales en los procesos de regularización de los derechos de tenencia

Los informes técnicos¹⁴ son reportes de la evaluación de un conjunto de información recaudada por parte de un investigador cualificado o un equipo investigador que aplica instrumentos, técnicas y referentes teóricos para dar una conclusión fundamentada sobre

la labor realizada. Si bien la elaboración de este informe evidencia el uso de conocimientos técnico-científicos especializados, se diferencia del peritaje en la medida que este medio de prueba busca acreditar situaciones específicas en el marco de un proceso, mientras que el informe técnico social suele referirse a múltiples hechos y permite recolectar los elementos sobre los que aportará sus conceptos, recomendaciones o conclusiones y, puede ser considerado, al inicio o dentro de un proceso, como prueba documental, permitiendo a las autoridades administrativas la toma de decisiones y la incidencia en política pública.

El carácter territorial de los informes se encuentra soportado en tres factores:

1. La naturaleza de la información recolectada,
2. Las técnicas de investigación aplicadas y
3. La idoneidad técnica y profesional de los investigadores encargados de su realización.

En efecto, los informes técnicos tienen naturaleza territorial cuando dan cuenta de la aplicación de un *método* en el que prima la recolección de información primaria mediante el empleo de técnicas de investigación

14 El uso de la expresión Informe Técnico guarda identidad con la denominación dada a algunos instrumentos en los procesos administrativos, en los que existe una división técnico-profesional del trabajo para la recolección de información probatoria y la sustanciación de los procesos. Si bien dicho nombre parece guardar identidad con los alcances y contenido que tenían los Informes como medio de prueba en el derogado Código de Procedimiento Civil, en la actualidad, bajo la vigencia del Código General del Proceso, los informes tienen un alcance más modesto, ligado al reporte y entrega de la información solicitada por un juez u otra autoridad.

cualitativas con un análisis posterior por parte de un profesional cualificado.

Este tipo de informes brinda a los investigadores la posibilidad de ejecutar acciones con cierto margen de discrecionalidad, en el que cada decisión sobre la información a recaudar debe estar debidamente fundamentada. En efecto, la versatilidad de este tipo de reportes facilita el desarrollo de actividades investigativas sobre la marcha, al dar al investigador la opción de reconocer y aplicar las técnicas de recolección de información más adecuadas para cada momento de la labor en terreno, así como para indagar sobre diferentes aspectos relevantes. En ese sentido, el informe técnico puede dar cuenta tanto de hechos relacionados con las hipótesis de los casos, como al conocimiento general de los conflictos en los que se enmarcan los casos.

3.3.1 Funciones y alcances del Informe Técnico Social

El Informe Técnico Social es un reporte ordenado de información que busca brindar elementos de convicción y consideraciones fundamentadas para la valoración de casos concretos mediante el aporte de versiones y la descripción de las dinámicas territoriales y los conflictos que pueden relacionarse con ellos, en lo atinente a la tenencia y uso de la tierra. Los ITS facilitan el

análisis jurídico, social, cartográfico y económico de los casos, incidiendo directamente en la agilidad y pertinencia de las decisiones de fondo, evitando acciones que, desconociendo el contexto territorial, generen o profundicen nuevas tensiones y, en últimas, produzcan reprocesos al interior de la entidad.

A la par de su valor en la consolidación y sistematización de información que puede ser considerada probatoriamente, los informes técnicos sociales pueden tener como alcance el aporte de información de contexto relevante para que las autoridades puedan definir estrategias de intervención y tomar decisiones asociadas a cada caso, así como para la documentación de los procesos de regularización de los derechos de tenencia.

Los informes técnicos sociales cumplen diferentes funciones en atención a los requerimientos puntuales de los procesos y de las situaciones en que sean empleados. En todo caso, los informes deberán dar cuenta detallada de la información primaria recolectada en las zonas intervenidas, con una sistematización rigurosa que permita la lectura y valoración respectiva por parte de los destinatarios de los informes, ya sean ejecutores de política pública u operadores jurídicos en los procesos respectivos (funcionarios administrativos, jueces).

En consideración con lo anterior, el proceso de investigación que se sintetiza con los informes técnicos sociales puede tener dos funciones generales:

- i. El acopio, descripción, ordenación y análisis de la información primaria recaudada que puede ser útil a los fines procesales de un caso y
- ii. La lectura del contexto territorial en que se desarrolla un conflicto determinado por la tierra.

Si bien esas funciones no son excluyentes, se recomienda elegir cuál es el tipo de informe que se va a realizar o consolidarlos en informes separados para guardar claridad sobre el tipo de análisis de cada informe, evitando confusiones por parte de los destinatarios de los documentos.

De esta manera, el informe puede darse en, al menos, cuatro niveles, dependiendo del volumen de información, del momento en que se realiza, de las fuentes usadas y la función del análisis:

- a. Reporte de jornada territorial
- b. Reporte de análisis de información primaria territorial
- c. Lectura territorial preliminar
- d. Lectura territorial y/o análisis de contexto

Esta tipología puede ser esquematizada de la siguiente manera, bajo los criterios de información y alcance del análisis a realizar:



TABLA 9. tipología de análisis de información

Función del análisis Volumen de información	Reporte de información territorial recaudada	Análisis territorial
Bajo	Informe de jornada territorial	Lectura territorial preliminar
Amplio	Informe de análisis de información primaria territorial	Lectura territorial contextual

Fuente: Elaboración propia. Área de Tenencia de Tierras y DVGT, FAO Colombia.

Cuando los ITS están dirigidos al reporte de información primaria permiten la descripción detallada de la información recaudada en una *jornada* con una o más técnicas sobre un mismo grupo de participantes, o un *análisis* a través de la lectura acumulada de la información recolectada en varias actividades con diferentes técnicas aplicadas y distintos participantes; a estos informes podrían añadirse consideraciones debidamente soportadas por parte del investigador que realizó la labor de acopio de información, pudiendo proponer conclusiones preliminares y señalando su relevancia para el caso o proceso.

Cuando los ITS son de **análisis territorial** facilitan la identificación de actores, impactos y riesgos asociados a la

intervención, así como el diseño de recomendaciones. Dicho análisis es *preliminar* cuando busca fundamentar los primeros acercamientos al territorio y la exploración de los actores y dinámicas asociadas al conflicto. En esos casos bastará con la fuente secundaria más inmediata y con entrevistas a actores clave que puedan tener un conocimiento directo o indirecto del caso. Por su parte, el análisis territorial *contextual* se realiza cuando existe un importante acopio de información de fuente primaria territorial y tiene como funciones el estudio acumulado de esa información de manera articulada con la información de fuente secundaria, permitiendo una triangulación efectiva de las versiones, y la confrontación o validación preliminar de la teoría del caso o hipótesis del proceso.

A continuación, se detallan las diferencias entre los dos niveles de análisis que pueden darse sobre la información recaudada y las particularidades a las que se debe prestar atención en la elaboración de los respectivos informes técnicos sociales.

3.3.2 Con fines de reporte de información primaria territorial

Cuando los ITS tengan funciones de reporte, pueden dar cuenta de múltiples actividades realizadas por el equipo investigador y de diferentes volúmenes de información. En este sentido, un informe puede versar sobre una o varias jornadas comunitarias, así como el cruce o triangulación de esa información proveniente de fuentes primarias.

Este tipo de ITS se construye con el fin de que pueda ser considerado en el marco del proceso de toma de decisiones, específicamente en el marco de su etapa probatoria, por lo que se encuentra relacionado con la identificación y descripción de las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron (u ocurren) los hechos pertinentes para los procesos. Por tal motivo, dichos informes técnicos deben ser precisos, congruentes y persuasivos para que puedan aportar de forma eficaz elementos y criterios a los operadores encargados de las decisiones.

El equipo investigador debe reportar el contenido concreto y detallado de cada una de las actividades, con la transcripción integral de las intervenciones realizadas por los participantes y entrevistados. Los reportes individuales (mapas, transcripciones, audios) deben ser aportados como anexos al ITS para que puedan ser consultados y valorados por los diferentes operadores jurídicos (administrativos y judiciales) que deban tomar las decisiones respectivas.

En cualquier caso, para permitir la constatación de las inferencias contenidas en el informe, las fuentes deben ser abiertas y accesibles, permitiendo al operador jurídico la valoración directa de la información y su eventual consideración probatoria, para que pueda así referirse directamente a ellas o retomar el informe, en tanto coincida con el análisis respectivo.

En efecto, los informes técnicos sociales son productos investigativos que pueden ser entendidos como potenciales medios de prueba derivados, en los que la información primaria recaudada se procesa, sistematiza y analiza, incluso, de forma conjunta con otras fuentes. Sobre este asunto se profundizará en el apartado 3.4. Aportes de las variables sociales y las técnicas de investigación cualitativa en la actividad probatoria en los procesos de regularización de

los derechos de tenencia. En tal sentido, existe una relación asimétrica entre los resultados de la aplicación de las técnicas de recolección de información y los informes del análisis de ésta, debido a que cada uno de los datos recolectados pueden ser valorados de forma individual, mientras que el ITS deriva su solidez de la información recaudada. Por lo tanto, un informe puede perder fuerza por el cuestionamiento que se haga a cada uno de los datos de origen comunitario o territorial; en cambio, cada dato puede preservar su potencial probatorio a pesar de la desestimación de los demás o incluso del informe analítico final o ITS.

En los casos en que el Informe Técnico Social se elabore para *ordenar, analizar y presentar la información primaria recaudada en territorio*, debe incluir como mínimo los siguientes elementos:

1. Referencia del proceso o de los procesos en que se espera que sea usado.
2. Explicación genérica sobre cada una de las técnicas de investigación elegidas para realizar la recolección de información.
3. Reconstrucción de la preparación de la jornada, explicando la forma en que se seleccionaron los participantes y los entrevistados. En el caso de

los entrevistados individuales es recomendable incluir una breve descripción del porqué esa persona es considerada una fuente relevante en el proceso (líder social, vecino del predio, reclamante, comerciante, etc.).

4. Presentación del desarrollo de cada jornada, incluyendo la identificación de los participantes, advirtiendo que en la presentación de la actividad el o la profesional investigadora explicó el sentido de la actividad, al igual que el consentimiento informado para el recaudo de las versiones, se sometieron a aprobación individual y se expusieron las generalidades de la técnica de investigación empleada.
5. Reconstrucción de las versiones. En este punto debe tenerse en cuenta que el informe es un documento técnico de análisis diferente a la información recaudada a través de las técnicas de recolección de información cualitativa (cartografía social, línea de tiempo, sociograma, etc.), las cuales deben ser sistematizadas, reconstruidas y adjuntadas al informe y al expediente. Si se cuenta con la reconstrucción de cada técnica empleada y de la información allí recabada, el Informe Técnico Social puede seleccionar los aspectos más relevantes de cada una de las jornadas, sin la necesidad de reconstruir cada pronunciamiento o versión.

-
6. Análisis del investigador y conclusiones. En la medida de lo posible, las observaciones deben ceñirse a la información recaudada. Toda anotación que no se encuentre en las versiones, se entiende que es responsabilidad y criterio del propio investigador, quien tendrá en ese caso la carga argumentativa para su inclusión. Las conclusiones deben evitar referirse a los hechos de las versiones como *hechos probados*, evitando la voz pasiva y señalando de forma constante que la información proviene del recaudo realizado en la investigación (“de acuerdo con lo dicho en la jornada x”).

Si el informe busca presentar una sola jornada y, por lo tanto, servir exclusivamente como sistematización directa de la información primaria, deberá incluir una reconstrucción minuciosa de las versiones encontradas. En ese escenario, el equipo puede optar por hacer un documento que integre todos los anexos en el informe, siempre y cuando garantice la reproducción más fidedigna posible de las versiones y se acompañe de la transcripción como anexo. En cualquier caso, el informe debe señalar si la versión que se retoma fue respaldada por otros participantes, si fue controvertida o si fue dicha a título individual.

3.3.3 Con fines de análisis de contexto o de lectura territorial

A diferencia del reporte de información primaria, cuando el informe tiene por objeto la lectura territorial o de contexto, tiene como objetivo dar una visión más amplia sobre el estado de los conflictos sobre la tierra y de la forma en que se relacionan con otros hechos y dinámicas sociales. Para cumplir ese propósito, es indispensable centrar la atención en los siguientes temas:

- i. **Estructura agraria**, que incluye la historia del poblamiento
- ii. **Los procesos organizativos de la comunidad**, en especial los relacionados con luchas por el derecho o acceso a la tierra,
- iii. **El conflicto armado**
- iv. **La distribución del poder a nivel local** y
- v. **Tipos de producción predominantes** en la zona, así como su relación con estructuras de poder regionales, nacionales y/o transnacionales con los que la comunidad haya tenido conflictos o identifique posibles amenazas.

A lo largo de la investigación se deben consultar y confrontar la mayor cantidad de fuentes primarias y secundarias posibles, haciendo un control permanente del punto de saturación, el cual se presenta cuando se confirma la información desde distintas fuentes y se encuentran los mismos datos, lo cual para posibles efectos probatorios coincide con los límites sobre la utilidad de la prueba. Al respecto, salvo que exista sentencia judicial o se considere que se trata de un hecho notorio, es recomendable que se sometan a contraste los hechos afirmados en las fuentes secundarias y en el expediente, por medio de declaraciones de actores territoriales recaudadas a través de las técnicas de investigación descritas.

Entre las principales fuentes de **información primaria** se encuentran:

- Las **comunitarias**, es decir las organizaciones sociales, sus integrantes, las y los líderes de la comunidad implicada, así como vecinos que puedan aportar versiones relevantes sobre los hechos;
- Las **institucionales** de diferentes niveles territoriales, tales como funcionarios de entidades del Estado que hayan acompañado el proceso, funcionarios y/o representantes de entidades sectoriales; y

- Aquellas disponibles desde **terceros relevantes** (como aquellos que pertenecen al sector privado empresarial, a las organizaciones sociales religiosas) cuando puedan ser fuentes claves que conozcan el caso y aporten información clave.

La información oficial o institucional ofrece bases de datos y cifras que permiten entender el contexto local y enlazarlo o distinguirlo del contexto nacional a partir de la comparación con cifras nacionales, lo que resulta útil para contrarrestar la información recopilada en las jornadas comunitarias¹⁵.

Para el caso de las **fuentes secundarias**, es importante incluir en la investigación la revisión de prensa local, regional o nacional, porque permite hacer seguimiento en el tiempo a una situación y entender cómo se difundió u omitió un suceso en un momento determinado.

15 Algunas de las entidades a las que se podrá acudir para buscar información son: Fiscalía General de la Nación, Unidad para la Atención y Reparación a Víctimas (RUV y RNI), Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, Defensoría del Pueblo (Sistema de Alertas Tempranas), Superintendencia de Notariado y Registro, Centro Nacional de Memoria Histórica (Informes y bases de datos del Observatorio de Memoria y Conflicto), entre otras.

La información académica es muy valiosa en la medida que contiene datos, estadísticas, caracterización de las zonas estudiadas, dinámicas de violencia, dominio y control territorial, que permiten hacer un acercamiento riguroso al territorio. Al igual que con los documentos académicos, hay mucha información documentada por organizaciones de la sociedad civil que pueden ser de gran utilidad en esta investigación¹⁶.

Por último, deben tenerse en cuenta los documentos realizados por las agencias de cooperación internacional y de organismos internacionales en temas de desplazamiento, conflicto armado interno y derechos humanos, que podrían ayudar en la construcción de lo relacionado con conflicto armado y a entender históricamente, desde distintos actores, las tensiones alrededor de la tenencia de la tierra y los intereses que sobre ella recaen.

Dependiendo del tipo y volumen de información que se disponga y de los objetivos inmediatos, el ITS puede presentar una lectura preliminar o contextual de la territorialidad analizada.

Cuando el informe se soporte en un rastreo y estudio inicial de información de fuente secundaria (prensa, expedientes) y cuente con referencias generales sobre el estado de los conflictos (que pueden recaudarse con entrevistas a actores claves comunitarios, sociales o institucionales) podrá consolidarse una *lectura territorial preliminar*, en la que se podrán dar recomendaciones o precauciones generales sobre los riesgos de la intervención y en los que se tendrá una mayor claridad sobre los hechos o situaciones relevantes que requerirían el recaudo de versiones; es decir podría ser especialmente útil para la estructuración de, por ejemplo, el plan de recaudación de pruebas que se llevará a cabo en el marco de un procedimiento. Cuando se cuente con un volumen de versiones y un conocimiento más directo del territorio, podrá elaborarse un *análisis territorial contextual*, el cual consolidará el análisis de la información del caso (de fuente secundaria de orden académico e institucional y de fuente primaria recaudada con las técnicas de investigación cualitativas) para aportar una teoría explicativa sobre los conflictos, que facilite la comprensión y solución del caso y que articule la intervención institucional.

¹⁶ Por ejemplo, el Centro de Investigación y Educación Popular CINEP, el Secretariado Nacional de Pastoral Social, CODHES, los Programas de Desarrollo y Paz, entre otros.

La capacidad demostrativa de este tipo de informes aumenta cuando se logra comparar la información secundaria

general y de los expedientes, con la información recogida en la zona estudiada, por lo que es recomendable hacer un estudio preparativo de la información secundaria y del expediente, que permita identificar los hechos determinantes para el caso que pueden someterse a contraste; así como los vacíos y contradicciones que pueden superarse con las jornadas territoriales.

De igual forma, cada una de las afirmaciones sobre la ocurrencia de hechos debe estar soportada en citas concretas, preferiblemente textuales, extraídas de fuentes primarias y secundarias, utilizadas de manera rigurosa y señalando la fuente al pie de cada página, identificando la ubicación de la cita con la mayor precisión posible (página, minuto de la grabación, gráfica, mapa, etc.). Así mismo, al final del documento debe presentarse la bibliografía utilizada en la investigación.

Es importante mencionar que el análisis territorial que se desarrolle depende de la finalidad que se tenga con la recolección de la información y del destinatario de los informes. Frente a la finalidad, en algunos casos sólo se requerirá de un análisis previo del lugar que se vaya a intervenir, conocer los actores involucrados y tener una dimensión general del proceso que se deba llevar a cabo. Frente a los destinatarios, en algunos casos puede

tratarse de un juez, o en el marco de un procedimiento administrativo, y en otros, de la institucionalidad agraria, al momento de trabajar en un caso de cierta complejidad. En la primera situación, se recurriría a un ITS de carácter contextual, dado que se requeriría del estudio de la información primaria y su triangulación para que pudiera considerarse como parte del acervo probatorio. Y en la segunda, y tal como se mencionó previamente, para hacer los primeros acercamientos al territorio y planear la intervención. A pesar de lo anterior, la institucionalidad agraria puede solicitar llevar a cabo un ITS contextual dependiendo de las necesidades que presente el caso.

Contenidos mínimos y estructura básica:

Por esta razón, el documento que resulte de esta investigación debe cumplir unos requisitos mínimos de contenido y estructura, que se presentan a continuación: **El relato debe construirse de manera cronológica.** Se sugiere que, de acuerdo con la información recopilada, se desarrolle una periodización histórica la cual determinará los capítulos del documento. Dividir los capítulos según una periodización facilita la presentación de las dinámicas políticas, sociales, económicas y culturales, de acuerdo con los lugares, actores, procesos organizativos

y acciones jurídicas que hayan sido interpuestas por la comunidad.

La estructura del documento debe ser clara, de tal modo que, si un lector no experto se acerca al documento, pueda identificar qué pasó, entre quiénes, cuándo, dónde y cuáles dinámicas sociales, políticas, económicas y sociales existen en el territorio.

El documento de lectura del territorio debe exponer de manera detallada, a partir de la triangulación de múltiples fuentes, el conjunto de dinámicas sociales, políticas, económicas y culturales que hayan incidido directa o indirectamente en los conflictos alrededor del vínculo con la tierra o con el territorio. Para ello, deben ser incluidos los siguientes temas:



TABLA 10. contenidos mínimos y estructura básica del ITS

Tema	Contenidos	Preguntas guía
<p>Estructura agraria</p>	<p>Proceso de configuración del territorio en términos de tenencia de la tierra.</p> <p>Incluye: la historia de poblamiento, del uso y la distribución de la tierra y de los derechos sobre ella</p>	<p>¿Cómo se dio el proceso de poblamiento del territorio? ¿Qué valor tiene la propiedad raíz en la economía local? ¿Cuáles son las principales actividades económicas de la vereda-corregimiento-municipio-subregión? ¿Cuál es el grado de informalidad sobre la tierra? ¿Cuál es el grado de concentración? ¿Hubo procesos de colonización, formalización o distribución de la tierra? ¿Hubo bonanzas productivas legales o ilegales? ¿Existen o han existido proyectos de inversión municipal, regional, nacional o transnacional? ¿Cuál es la división del trabajo en la producción agropecuaria?</p>
<p>Caracterización de Sistemas de Producción</p>	<p>Sistemas de producción predominantes y las relaciones con su entorno.</p> <p>Se realiza mediante la caracterización del sistema agrícola, del sistema pecuario y del sistema ambiental.</p>	<p>¿Qué tipos de producción predominan en el territorio? ¿Existe algún grado de tecnificación o infraestructura (maquinaria, pesticidas, distritos de riego) en los procesos de productivos relacionados con la tierra?</p> <p>¿Existen conflictos de uso del suelo? ¿Existen gestiones comunitarias o institucionales para el tratamiento de esos conflictos? ¿Qué usos y qué acceso se da al agua? ¿Qué uso se da a los bosques? ¿Qué relación tienen con la producción agrícola y ganadera? ¿Cuáles es el origen de la semilla? ¿Cuáles son las prácticas culturales del cultivo, la época de siembra, el área sembrada? ¿Qué tipo de ganado tienen? ¿Cómo se alimenta? ¿De dónde proviene la fuente de la mano de obra? ¿Cuál es la destinación de la cosecha o de los productos derivados de la ganadería?</p>

Tema	Contenidos	Preguntas guía
Procesos organizativos	Los procesos organizativos adelantados por la comunidad y sus manifestaciones ante las distintas entidades del Estado y la participación de otros actores sociales en estos procesos, los resultados y los conflictos e intereses que despertaron en otros actores.	¿Cuáles fueron los procesos organizativos que se han configurado en el marco de este caso y por las principales acciones y relaciones configuradas en su desarrollo? De esos procesos, ¿Cuáles están relacionadas con reivindicaciones puntuales sobre el acceso, uso y tenencia de la tierra?
Conflicto armado	Sobre el tema, debe incluirse la presencia de actores armados y estructuras en la zona, así como los periodos de influencia y los hechos victimizantes que haya vivido la comunidad, en especial si se encuentran relacionados con la tenencia de la tierra, o se presume un posible abandono o despojo de un predio. En particular, debe prestarse atención a prácticas de reconfiguración de la población y el territorio, así como otras dinámicas de poder, relaciones con élites políticas y/o económicas del sector público y/o privado.	¿Cuáles son las principales dinámicas del conflicto armado en la región? ¿Qué actores (legales o ilegales, armados o civiles) participaban en esas dinámicas? ¿Qué impacto tenían esas dinámicas sobre la tenencia, uso o disputa en los predios implicados?
Política local y dinámicas globales	Relaciones de poder entre los distintos actores que tienen intereses en el territorio. Identificación de actores no comunitarios como las élites políticas y económicas, organizaciones criminales, grupos armados organizados, actores estatales del nivel local o nacional, empresas agroindustriales o extractivas nacionales o internacionales, organizaciones sociales, actores internacionales, entre otros.	¿Quiénes tienen intereses sobre la tierra? y ¿Cuáles son estos intereses? (apropiación, explotación intensiva, aprovechamiento político, explotación minera, etc.) ¿Estos intereses representan conflictos, alianzas o acuerdos con otros actores entre la población o con la institucionalidad de la región (políticos, grupos armados organizados)?

Los informes, tanto de lectura territorial como de reporte de información primaria, deben acompañarse, de manera diferenciada, de las fuentes que usan, para que puedan dar plena fidelidad de su contenido y permita un uso directo de las versiones recaudadas. Para ello es clave guardar y gestionar documentalmente la mayor cantidad de registros de la información (grabaciones, transcripciones, esquemas, mapas, líneas de tiempo).

Finalmente, es fundamental que los contenidos que constituyan el ITS y por ende los que orientan las técnicas de investigación aplicadas, se correspondan con el procedimiento de regularización de los derechos de tenencia en el que se pretendan usar. En el siguiente capítulo, se darán algunas orientaciones para la definición más pertinente de dichas preguntas.

Vale la pena reiterar que el ITS es entonces una herramienta con la que se consolida y reporta la labor investigativa adelantada, en la que se condensan con amplia riqueza descriptiva los hallazgos pertinentes y los análisis sobre la información recaudada con la pretensión de transmitirle dichos contenidos al operador jurídico respectivo de forma clara y convincente.

3.4. Aportes de las variables sociales y las técnicas de investigación cualitativa en la actividad probatoria en los procesos de regularización de los derechos de tenencia de la tierra

Una manera adecuada de garantizar que las variables sociales y las técnicas de investigación cualitativa aporten de manera eficaz al ejercicio probatorio de las partes¹⁷ de los procesos agrarios, y en el proceso de formalización de la propiedad privada, es que la información recabada a través de estas técnicas se encuentre alineada con las hipótesis normativas de cada proceso.

Este apartado presenta las hipótesis normativas de lo que debe ser probado en los procesos agrarios y en el proceso de formalización de la propiedad privada. Contempla también unas preguntas orientadoras que guían el proceso de recolección de información que permita considerarla en una eventual etapa probatoria. Finalmente se presentan algunos elementos que deben tenerse en cuenta al introducir esta información dentro de los procesos con alcance probatorio.

17 Por partes del proceso se entenderá: las personas solicitantes, la Agencia Nacional de Tierras o la Rama Judicial cuando sea el caso.

3.4.1 Hipótesis normativas de los procesos agrarios y de formalización de la propiedad

Por hipótesis normativa se hace referencia al supuesto fáctico que el ordenamiento jurídico ha establecido como el tema de prueba. En otras palabras, son las circunstancias que deben probarse para que el proceso culmine exitosamente. A continuación, se aborda cada uno de los procesos de regularización de los derechos de tenencia de la tierra, enlistando los diferentes temas que pueden ser objeto de prueba.

Extinción del derecho de dominio

“El objeto de este procedimiento es extinguir en favor de la Nación el derecho de dominio de los predios rurales, en donde se acredite el incumplimiento de la función social y/o ecológica de la propiedad” (Decreto 1465 de 2013, artículo 27).

La actividad de recolección de pruebas en este proceso debe estar vinculada por lo menos a los siguientes temas, que se encuentran enunciadas en los artículos 28 al 35, del Decreto 1465 de 2013:

- Al incumplimiento de la función social de la propiedad, por inexplotación del predio. Esta causal aplica respecto de los predios rurales, en los

cuales el propietario no ejerce la posesión, ni explota el predio en los términos previstos en la ley.

- Al incumplimiento de la función ecológica de la propiedad, por violación de las normas ambientales en la explotación del predio. Esta causal se aplica cuando el propietario del predio viola las normas sobre conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables y/o las normas sobre preservación y restauración del ambiente.
- Cuando el incumplimiento de la función social o ecológica de la propiedad obedece a hechos constitutivos de fuerza mayor y caso fortuito, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada con el tema.
- A demostrar o no, que la explotación económica del predio fue regular y estable, antes y después de la época en que sobrevinieron los hechos constitutivos de fuerza mayor y caso fortuito.
- A demostrar o no, que al día de realizarse la inspección ocular, la explotación del predio tenía más de un año de iniciada y que dicha explotación se ha mantenido sin interrupción.
- A demostrar o no, que la explotación del predio la está haciendo el propietario, o la hace un tercero que no

tiene vínculo de dependencia con el propietario.

- También será causal de extinción de derecho de dominio la destinación del predio para la explotación con cultivos ilícitos (Ley 160 de 1994, artículo 62).

Recuperación de baldíos indebidamente ocupados

“El objeto de este procedimiento es recuperar y restituir al patrimonio del estado las tierras baldías adjudicables, las inadjudicables y las demás de propiedad de la Nación, que se encuentren indebidamente ocupadas por los particulares” (Decreto 1465 de 2013, artículo 36).

La actividad de recolección de pruebas en este proceso debe estar vinculada a los bienes enlistados en el artículo 37 del Decreto 1465 de 2013, que tienen la condición de terrenos baldíos indebidamente ocupados y en consecuencia será procedente su recuperación:

- Las tierras baldías que se encuentren ocupadas por personas que no reúnan los requisitos para ser destinatarios de la adjudicación.
- Las tierras baldías inadjudicables, reservadas o destinadas para cualquier servicio o uso público, que cuenten

con títulos basados en la inscripción de falsas tradiciones.

- Las tierras baldías ocupadas que excedan las extensiones máximas adjudicables, de acuerdo con la Unidad Agrícola Familiar (UAF) definida para cada municipio o región.
- Las tierras baldías ocupadas contra expresa prohibición legal, especialmente las que corresponden al Sistema de Parques Nacionales Naturales y al Sistema de Áreas Protegidas.
- Las tierras baldías que hayan sido objeto de un procedimiento de reversión, deslinde, clarificación, o las privadas sobre las cuales se declare extinción del derecho de dominio que se encuentren ocupadas indebidamente por particulares.
- Las tierras baldías que tengan la calidad de inadjudicables, y las reservadas o destinadas por entidades estatales para la prestación de cualquier servicio o uso público.
- Las tierras baldías que constituyan reserva territorial del Estado.
- Las tierras baldías que hayan sido objeto de caducidad administrativa, en los contratos de explotación de baldíos, que suscriba la ANT en las zonas de desarrollo empresarial.

Clarificación de la propiedad

“El objeto de este procedimiento es clarificar la situación jurídica de las tierras desde el punto de vista de la propiedad, para identificar si han salido o no del dominio del Estado y facilitar el saneamiento de la propiedad privada” (Decreto 1465 de 2013, artículo 39).

La actividad de recolección de pruebas en este proceso debe estar vinculada por lo menos a los siguientes temas, abordados en el artículo 40 del Decreto 1465 de 2013:

- A la acreditación de la propiedad privada sobre el predio, con el título de adjudicación debidamente inscrito o un título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal.
- A la acreditación de la propiedad privada con títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de la ley 160 de 1994, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria.
- La propiedad privada acreditada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la vigencia de la ley 160 de 1994, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o

que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público.

- Cuando los títulos aportados no acreditan dominio sino tradición de mejoras sobre el inmueble o se refiere a bienes no adjudicables.
- Cuando el bien inmueble se halla reservado o destinado a un uso público.
- Cuando se trata de porciones de terreno que corresponden a un exceso sobre la extensión legalmente adjudicable.

Deslinde o delimitación de las tierras que pertenecen a la Nación

“El objeto de este procedimiento es deslindar las tierras de propiedad de la Nación, en especial los baldíos y los bienes de uso público, para delimitarlas de aquellas que le son colindantes” (Decreto 1465 de 2013, artículo 41).

La actividad de recolección de pruebas en este proceso debe estar vinculada a los siguientes bienes de propiedad del Estado, enlistados en el artículo 42 del Decreto 1465 de 2013:

- Los bienes de uso público tales como las playas marítimas y fluviales, los terrenos de bajamar, los ríos y todas las aguas que corren por sus cauces naturales, así como sus lechos, a

excepción de aquellos que según lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 677 del Código Civil, sean considerados como de propiedad privada.

- Las tierras baldías donde se encuentren las cabeceras de los ríos navegables.
- Las márgenes y rondas de los ríos navegables no apropiadas por los particulares por título legítimo.
- Las costas desiertas de la República no pertenecientes a particulares por título originario o título traslativo de dominio.
- Las islas ubicadas en nuestros mares que pertenecen al Estado, que no están ocupadas por poblaciones organizadas, ni apropiadas por particulares en virtud de título legítimo traslativo del Estado.
- Las islas de los ríos y lagos que sean ocupadas y desocupadas alternativamente por las aguas en sus crecidas y bajas periódicas.
- Las islas de los ríos y lagos navegables por buques de más de 50 toneladas.
- Las islas, playones y madreviejas desecadas de los ríos, lagos, lagunas y ciénagas de propiedad nacional a que hace referencia el inciso 5° del

Artículo 69 de la Ley 160 de 1994.

- Los terrenos que han permanecido inundados o cubiertos por las aguas por un lapso de diez (10) años o más.
- Los lagos, lagunas, ciénagas, humedales y pantanos de propiedad de la Nación.
- Las tierras desecadas por medios artificiales y otras causas, cuyo dominio no corresponda por accesión u otro título a particulares.
- los playones a que se refieren los Artículos 13 de la Ley 97 de 1946 y 14 del Decreto 547 de 1947.
- Los terrenos de aluvión que se forman en los puertos habilitados.
- Los bosques nacionales.
- Los demás bienes que por ley sean considerados como de propiedad del Estado.

Reversión de baldíos adjudicados

“El procedimiento administrativo agrario de reversión tiene por objeto devolver un bien baldío adjudicado al dominio de la Nación, cuando se compruebe la violación de las normas, el incumplimiento de las obligaciones y condiciones bajo las cuales se produjo

la adjudicación o no se destine para los fines que se hubieren previstos” (Decreto 1465 de 2013, artículo 56).

La actividad de recolección de pruebas en este proceso debe estar vinculada a los siguientes temas, que encontramos enunciados en los artículos 54 al 59, del Decreto 1465 de 2013:

- La cláusula de reversión del baldío adjudicado, se debe ejecutar cuando se vulneren los requisitos legales para acceder a la adjudicación de Baldíos.
- Cuando el adjudicatario particular o la entidad de derecho público infrinja las normas vigentes sobre conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.
- Cuando el particular incumpla las obligaciones y condiciones bajo las cuales se produjo la adjudicación. Estas obligaciones y condiciones incluyen el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser adjudicatario de baldíos.
- Cuando el adjudicatario dedique el terreno a la explotación con cultivos ilícitos.
- Cuando la entidad de derecho público no destine el terreno baldío adjudicado a la construcción de las obras de infraestructura cuyo objeto sea la instalación o dotación de servicios públicos, o el desarrollo de la actividad declarada por la ley como de utilidad pública e interés social, o si uno y otra no empezaren a ejecutarse dentro del término señalado para ello.
- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en los respectivos contratos de explotación de baldíos celebrados con las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que presten un servicio público o tengan funciones de beneficio social, por autorización de la ley.
- La prohibición de aportar a sociedades o comunidades terrenos adjudicados como baldíos, si con dicha extensión esas personas jurídicas consolidan la propiedad en áreas que superen el tamaño máximo para las unidades agrícolas familiares en el municipio correspondiente.
- El fraccionamiento del terreno baldío adjudicado, en extensión inferior a la de la unidad agrícola familiar señalada para el municipio donde se encuentre situado el inmueble, sin solicitar la previa autorización de la ANT, según el inciso once del artículo 72 de la Ley 160 de 1994.
- La prohibición de dedicar el terreno adjudicado a cultivos ilícitos.

-
- La limitación prevista en la ley, consistente en no poder gravar con hipoteca el predio titulado, dentro del término determinado siguientes a la adjudicación, sino únicamente para garantizar obligaciones crediticias destinadas a financiar la explotación agropecuaria del inmueble.
 - Se debe demostrar o no, que en el proceso de adjudicación de baldíos se vulneraron normas legales o reglamentarias vigentes al momento en que se expidió la resolución de adjudicación de baldíos correspondiente.

Revocatoria Directa de los actos administrativos de adjudicación de baldíos

La Agencia Nacional de Tierras podrá revocar directamente, de oficio o a solicitud de parte, en cualquier tiempo, independientemente de la fecha en que se haya hecho la adjudicación, sin necesidad de solicitar el consentimiento expreso y escrito del titular, las resoluciones de adjudicación de baldíos, cuando se establezca la violación de las normas constitucionales, legales o reglamentarias vigentes al momento en que se expidió la resolución administrativa correspondiente (Decreto 1465 de 2013, artículo 44).

La actividad de recolección de pruebas en este proceso debe estar vinculada a los siguientes temas:

- Se debe demostrar o no, que en el proceso de adjudicación de baldíos se vulneraron normas constitucionales para favorecer al destinatario de la adjudicación.

Adjudicación de baldíos

Para la adjudicación de un predio baldío, según sea el caso¹⁸, se deben acreditar los requisitos establecidos en la Ley 160 de 1994, en el Decreto 2664 de 1994, o en el Decreto 902 de 2017, en particular en sus artículos 2, 3, 4, 5, 25 y 26.

La actividad de recolección de pruebas en este proceso debe estar vinculada por lo menos a los siguientes temas, si el régimen jurídico a aplicar es la ley 160 de 1994 y el Decreto 2664 de 1994:

- Sólo podrán hacerse adjudicaciones de baldíos por ocupación previa, en favor de personas naturales, empresas comunitarias, cooperativas campesinas, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que presten un servicio público o tengan funciones

¹⁸ Aquí se hace referencia a las dos alternativas que tiene la Agencia Nacional de Tierras para adjudicar un predio baldío, y se relacionan con el régimen jurídico a aplicar: si el régimen es por Ley 160 de 1994, o es por el Decreto 902 de 2017.

de beneficio social por autorización de la ley y las sociedades de cualquier índole que sean reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como empresas especializadas del sector agropecuario.

- Los peticionarios de adjudicación de baldíos deberán demostrar que tienen bajo explotación económica las dos terceras partes de la superficie cuya adjudicación solicitan y que la explotación adelantada corresponde a la aptitud del suelo establecida por la ANT en la inspección ocular.
- El tiempo de ocupación de persona distinta del peticionario, no es transferible a terceros en ningún caso.
- La persona natural objeto de la adjudicación de un predio baldío debe ser un sujeto de reforma agraria.
- Los peticionarios de adjudicación de baldíos deberán acreditar una ocupación y explotación previa no inferior a cinco (5) años y que su patrimonio neto no sea superior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales.
- También podrán adjudicarse terrenos baldíos en favor de entida des de derecho público, para la construcción de obras de infraestructura destinadas a la instalación o dotación de servicios públicos, o cuyas

actividades hayan sido declaradas por la ley como de utilidad pública e interés social.

- Las tierras baldías sólo podrán adjudicarse hasta la extensión de una Unidad Agrícola Familiar.
- Se prohíbe la adjudicación de baldíos a quienes, habiendo sido adjudicatarios de terrenos baldíos, los hubieren enajenado antes de cumplirse quince (15) años desde la fecha de la titulación anterior.
- Se prohíbe la adjudicación de baldíos a las personas naturales y jurídicas que sean propietarias o poseedoras a cualquier título, de otros predios rurales en el territorio nacional.
- Se prohíbe la adjudicación de baldíos a quienes no reúnan los requisitos o se hallen afectados por las limitaciones señaladas en la Ley 160 de 1994.

La actividad de recolección de pruebas en este proceso debe estar vinculada por lo menos a los siguientes temas, si el régimen a aplicar es el Decreto 902 de 2017:

- Los solicitantes de adjudicación de baldíos deben ser sujetos de acceso a tierra.

Son sujetos de acceso a tierra a título gratuito las personas naturales y las asociaciones con vocación agraria o las organizaciones cooperativas del sector solidario con vocación agraria y sin tierra o con tierra insuficiente, así como personas y comunidades que participen en programas de asentamiento y reasentamiento con el fin, entre otros, de proteger el medio ambiente, sustituir cultivos ilícitos y fortalecer la producción alimentaria, priorizando a la población rural victimizada, incluyendo sus asociaciones de víctimas, las mujeres rurales, mujeres cabeza de familia ya la población desplazada, que cumplan concurrentemente los siguientes requisitos:

- No poseer un patrimonio neto que supere los doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de participar en el programa de acceso a tierras.
- No ser propietario de predios rurales y/o urbanos, excepto que se trate de predios destinados exclusivamente para vivienda rural o urbana, o que la propiedad que ostente no tenga condiciones físicas o jurídicas para la implementación de un proyecto productivo.
- No haber sido beneficiario de algún programa de tierras, salvo que se demuestre que las extensiones de

tierra a las que accedió son inferiores a una UAF.

- No ser requerido por las autoridades para el cumplimiento o estar cumpliendo una pena privativa intramural de la libertad impuesta mediante sentencia condenatoria en firme, sin perjuicio de los tratamientos penales diferenciados que extingan la acción penal o la ejecución de la pena.
- No haber sido declarado como ocupante indebido de tierras baldías o fiscales patrimoniales o no estar incurso en un procedimiento de esta naturaleza. En este último caso se suspenderá el ingreso al RESO hasta que finalice el procedimiento no declarando la indebida ocupación.
- También serán sujetos de acceso a tierra a título gratuito quienes además de lo anterior, sean propietarios, poseedores u ocupantes despojados de su predio, y no clasifiquen como sujetos de restitución de tierras de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1448 de 2011.

Sujetos de acceso a tierra a título parcialmente gratuito. Son sujetos de acceso a tierra a título parcialmente gratuito las personas naturales o jurídicas que no tengan tierra o que tengan tierra en cantidad insuficiente y que cumplan con los 5 requisitos precedentes y el siguiente:

- Poseer un patrimonio neto que supere los doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no exceda de setecientos (700) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de participar en el programa de acceso a tierras.

Formalización de la propiedad privada por vía administrativa

El artículo 36 del Decreto 902 de 2017, hace referencia a la Formalización de predios privados, y le da competencia a la ANT, para que, a través del Procedimiento Único, mediante acto administrativo motivado, cuando no haya oposición, pueda declarar la titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición en favor de quienes ejerzan posesión sobre inmuebles rurales de naturaleza privada (esta competencia siempre había estado en cabeza del sistema judicial). Es importante resaltar que la formalización de bienes privados rurales, por vía administrativa a cargo de la ANT, tiene como requisito esencial que no se presenten opositores al solicitante de la formalización, y que el predio se encuentre en zona focalizada.

En el caso que una o más personas aparezcan reivindicando sus derechos sobre el mismo bien solicitado en formalización, la Agencia Nacional de

Tierras formulará la solicitud de formalización ante el juez competente conforme lo establece el artículo 36 del Decreto 902 de 2017.

La actividad de recolección de pruebas en este proceso debe estar vinculada por lo menos a los siguientes temas:

- El predio objeto de formalización debe ser un bien inmueble rural de propiedad privada.
- Se debe demostrar la posesión material, pública, pacífica e ininterrumpida por el término de cinco años para posesiones regulares y de diez años para posesiones irregulares.
- La extensión del predio no debe exceder a una Unidad Agrícola Familiar UAF.
- Que el predio objeto de formalización no se encuentre ubicado en las siguientes zonas o áreas: i) zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, ii) Zonas o áreas protegidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2ª de 1959 y el Decreto 2372 de 2010, iii) territorios colectivos de comunidades étnicas, y iv) Zonas de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico, hasta tanto se adelante un manejo especial de

recomposición geomorfológica de su suelo que las habilite para el desarrollo urbano.

- Que sobre el predio objeto de este procedimiento no se adelante el proceso de restitución de tierras.
- Que el predio no se encuentre incluido en el Registro Único de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la ley 387 de 1997.
- Que el predio no esté destinado a actividades ilícitas.
- Para la prescripción ordinaria el predio debe ser adquirido de buena fe y debe proceder de justo título.

Para la prescripción extraordinaria no se requiere tener un justo título o cualquier documento que indique relación del sujeto con el predio.

3.4.2 Preguntas orientadoras para que el uso de las técnicas sociales se corresponda con las hipótesis normativas de los procesos

En articulación con las hipótesis anteriormente descritas se propone la siguiente tabla como herramienta que permita al equipo investigador seleccionar la técnica de recolección de información pertinente para el proceso adelantado y orientar la implementación en campo de las técnicas seleccionadas a través de las preguntas útiles probatoriamente.



TABLA 11. preguntas orientadoras según proceso de regularización de derechos de tenencia de la tierra

Procedimiento	Preguntas orientadoras	Técnica de investigación
Deslinde	¿Cuáles son las características físicas de los predios (ext., uso, colindancias etc.)? ¿Existen zonas en los terrenos que son o han sido usadas comunalmente? ¿Qué usos se le dan a las zonas de los predios o terrenos?	Cartografía social
	¿Cuáles han sido los usos que históricamente la población ha tenido sobre la zona (ciénaga, playones, etc.)? ¿Qué cambios se presentan en las características de los predios a lo largo un periodo de tiempo (años o meses)?	Línea tiempo
	¿Qué actores realizan uso de los predios o de las zonas que los constituyen? ¿Cuáles es el tipo de relación existente (Ocupantes ¿Colindantes Presuntos propietarios)?	Mapa de actores
	¿Qué usos se realizan sobre las áreas de los predios implicados? ¿Cuáles son las principales características de estos? ¿Se presentan usos periódicos o permanentes sobre las zonas en conflicto?	Caracterización de los Sistemas de Producción
	¿Qué procesos de apropiación se han dado alrededor de estas zonas y quiénes lo han hecho? ¿Existen conflictos asociados a los usos realizados sobre los predios? Descríbalos.	Entrevista semiestructurada
Clarificación	¿Cómo ha sido el proceso de poblamiento de la zona? ¿Cuáles son las características físicas de los predios (ext., colindancias etc.)?	Cartografía social
	¿Ha habido cambios en las formas de uso y ocupación de los terrenos? ¿Cuáles? ¿Ha habido cambios en los actores que hacen presencia en los predios?	Línea tiempo

Procedimiento	Preguntas orientadoras	Técnica de investigación
	¿Quiénes han realizado uso o explotación sobre el predio? ¿Qué relación poseen entre sí?	Genograma mapa de actores
	¿Cómo ha sido el proceso de poblamiento de la zona? ¿Qué transacciones se han realizado con respecto a los predios, entre quiénes y a través de qué mecanismo?	Entrevista semiestructurada
Extinción	¿Cómo ha sido el proceso de poblamiento de la zona? ¿Qué tipo de usos se realizan en el predio?	Cartografía social
	¿Cómo ha sido el proceso de poblamiento de la zona? ¿Cuáles fueron las condiciones en las que se encontraba el predio a la llegada de los actores implicados? ¿Desde hace cuánto se realizan estos usos? ¿Qué cambios deben resaltarse?	Línea tiempo
	¿Qué actores inciden en el posible o imposible uso de los predios? ¿Qué relación existe entre quién ostenta el título y quién realiza la explotación?	Mapa de actores
	¿Qué tipo de usos se realizan en el predio?	Caracterización de los Sistemas de Producción
	¿Qué situaciones pueden incidir en la falta de explotación del predio? ¿Se han presentado disputas o acuerdos sobre el uso de la tierra?	Entrevista semiestructurada
Recuperación de baldíos	¿Cuáles son las características físicas de los predios (ext., uso, colindancias etc.)?	Cartografía social
	¿Ha habido cambios en las formas de uso y ocupación de los terrenos? ¿Cuáles? ¿Ha habido cambios en los actores que hacen presencia en los predios?	Línea tiempo

Procedimiento	Preguntas orientadoras	Técnica de investigación
	¿Qué actores ocupan los predios? ¿Qué rol poseen? ¿Cuáles son las principales características de la población que ocupa la zona en la actualidad?	Mapa de actores
	¿Qué tipo de usos se realizan en el predio?	Caracterización de los Sistemas de Producción
	¿Qué situaciones pueden incidir en el tipo de uso realizado sobre el predio?	Entrevista semiestructurada
Reversión de baldíos adjudicados	¿Cuáles son las características físicas de los predios (ext, usos)?	Cartografía social
	¿Qué actores usan los predios actualmente?	Mapa de actores
	¿Qué tipo de usos se realizan en el predio?	Caracterización de los Sistemas de Producción
	¿Qué situaciones pueden incidir en el tipo de uso realizado sobre el predio?	Entrevista semiestructurada
Revocatoria directa	¿Cuáles son las características físicas de los predios (extensión, usos)?	Cartografía social
	¿Cuáles son las principales características de la población o sujetos que ocupa la zona en la actualidad? ¿Qué tipo de relación existe entre los adjudicatarios y otros actores claves? ¿Qué intereses representan los actores implicados en el caso?	Genograma Mapa de actores

Procedimiento	Preguntas orientadoras	Técnica de investigación
	¿Qué tipo de usos se realizan en el predio?	Caracterización de sistemas productivos
	¿Qué situaciones pueden incidir en el tipo de uso realizado sobre el predio?	Entrevistas semiestructuradas
Adjudicación de baldíos	¿Cuáles son las características físicas de los predios (extensión, usos, colindancias, etc.)?	Cartografía social
	¿Desde cuándo se realiza uso o explotación en el predio? ¿Qué cambios se pueden identificar frente a estos usos y actores? ¿Qué factores están asociados a estos usos?	Línea tiempo
	¿Qué actores ocupan los predios? ¿Qué rol poseen? ¿Cuáles son las principales características de la población que ocupa la zona en la actualidad? ¿Qué relación poseen entre sí? ¿Cuáles son las principales características de la población que ocupa la zona en la actualidad?	Genograma Mapa de actores
	¿Qué tipo de usos se realizan en el predio? Especifique las zonas precisas en que se realiza cada uso	Caracterización de los Sistemas de Producción
	¿Qué situaciones pueden incidir en el tipo de uso realizado sobre el predio? ¿Existen conflictos asociados a esta ocupación?	Entrevista semiestructurada
Formalización	¿Cuáles son las características físicas de los predios (ext., uso, colindancias etc.)?	Cartografía social
	¿Desde cuándo se realiza uso o explotación en el predio?	Línea tiempo

Procedimiento	Preguntas orientadoras	Técnica de investigación
	¿Quiénes han realizado uso o explotación sobre el predio? ¿Qué relación poseen entre sí?	Genograma Mapa de actores
	¿Qué tipo de usos se realizan en el predio?	Caracterización de los Sistemas de Producción
	¿Cuáles han sido las condiciones a través de las cuales se ejerce posesión sobre el predio? ¿Existen conflictos asociados a esta posesión?	Entrevista semiestructurada

3.4.3. Consideraciones jurídicas para el uso de la información con fines probatorios

En la sección 3.2 Técnicas de investigación cualitativa para la recolección de información se mencionó que estas pueden tener algunos puntos de contacto y de divergencia con los medios de prueba típicos. Sin embargo, esa consideración se realizó de manera individual respecto de cada técnica en las tablas que se encuentra en la mencionada sección. Si bien este ejercicio contribuye a madurar la idea de darle un alcance mayor a estas técnicas, situándolas en un escenario con unas formalidades propias como lo es el espacio de acreditación de hechos de un proceso agrario o de formalización, la propuesta debe contar con un grado de profundidad mayor para el uso asertivo de estas técnicas.

El primer nivel de profundidad está mediado por los principios generales de la prueba. Aunque estos ya fueron presentados y definidos de manera general en el marco teórico y jurídico del derecho probatorio, es necesario poner a dialogar este marco general con las técnicas de investigación cualitativa, y en concreto con los procesos de asignación y reconocimiento de derechos de tenencia de la tierra. Por este motivo, será importante considerar los principios de libertad probatoria, necesidad de la prueba y licitud de la prueba.

Es justamente la libertad probatoria la que habilita a que la acreditación de los hechos no se restrinja a un único medio de prueba, sino que las partes pueden apelar a uno o varios medios de prueba para demostrar la ocurrencia de los hechos del proceso. De esta

manera, las técnicas de investigación cualitativa se presentan como una alternativa para convencer a los jueces u operadores administrativos sobre los hechos que se quieren demostrar en los procesos.

En lo que respecta a la necesidad de la prueba se debe señalar que para la asignación o reconocimiento de derechos de tenencia de la tierra será imprescindible demostrar la ocurrencia de los hechos informados para dar inicio al proceso. En este punto cobra relevancia la alineación de las técnicas de investigación cualitativa con las hipótesis normativas presentadas en líneas precedentes, pues dan un marco de referencia adecuado sobre qué se debe probar en cada proceso agrario o de formalización.

A su vez, se debe remarcar la capacidad de cada técnica para organizar información o para demostrar la ocurrencia de los hechos. Si en un proceso como el de formalización se necesita demostrar la existencia de unas relaciones familiares vinculadas a una sucesión que no se tramitó, el genograma contribuye a organizar la información sobre relaciones familiares, pero lo que realmente demuestra la existencia y relación entre las personas es la información registral de los sujetos involucrados. Por ese motivo resulta pertinente reflexionar si la

técnica es la que está demostrando directamente los hechos, o si en determinado caso está ayudando a organizar la interpretación de unos anexos que son los que tienen la capacidad de probar los acontecimientos.

En lo correspondiente a la licitud de los medios probatorios se deberá hacer énfasis en los protocolos de levantamiento, sistematización y análisis de la información recaba a través de las técnicas descritas en este documento, pues la inobservancia de algunas de esas recomendaciones puede conllevar al cuestionamiento de la licitud del medio probatorio. Especialmente en lo que respecta a la gestión de consentimientos informados de los participantes de las jornadas de recolección de información.

Por otra parte, el segundo grado de profundidad que sugiere para que se le dé un alcance probatorio correcto a la información recabada a través de las técnicas de investigación cualitativa se instrumenta a través de la estrategia de gestión del proceso (o la eventual estrategia de litigio). Esta estrategia de gestión del proceso o del litigio, a su vez está mediada por los principios de contradicción de la prueba y libre apreciación de la prueba.

La garantía que habilita a las partes del proceso a conocer y cuestionar

el contenido de las pruebas (principio de contradicción de la prueba), así como la necesidad de que el juez u operador administrativo considere las pruebas que existen dentro del proceso para llegar a una decisión (apreciación de la prueba) son factores que influyen a la hora de diseñar una estrategia que busque el mayor grado de éxito al momento de utilizar la información obtenida a través de las técnicas de investigación cualitativa con fines probatorios.

En este punto, surge una disyuntiva que por un lado presenta a estas técnicas como un medio de prueba atípico que no es nombrado ni regulado dentro del ordenamiento jurídico, pero por otro lado indica que el Informe Técnico Social es el documento que recoge toda la información recabada con estas técnicas.

Al respecto, se recomienda evaluar de manera cuidadosa si el Informe Técnico Social por sí mismo logra probar un grupo de hechos de manera suficiente y completa sin que sea necesario hacer una lectura fragmentada del informe. Es decir, si de la lectura del informe se considera que se puede generar para probar la ocurrencia de alguna de las hipótesis normativas señaladas anteriormente sin que sea necesario hacer un énfasis especial en algún apartado del informe, se sugiere que el Informe

Técnico Social se presente al proceso como una prueba documental en los términos en los que está regulado por la ley. Esto llevará a que las partes realicen la contradicción del Informe de acuerdo con las reglas de este medio probatorio (en las que se verificará la autenticidad del documento, podrá ser tachado de falso y se podrá cuestionar la confiabilidad del uso de algunos medios electrónicos, entre otras situaciones) y que a su vez la valoración que realice el juez u operador administrativo se realice de acuerdo con los criterios legales y jurisprudenciales que existen en la materia.

En el caso contrario, cuando se estime que hay apartes del Informe Técnico Social que individualmente considerados tienen mayor capacidad de generar convicción sobre la ocurrencia porque la lectura general del informe distraería la atención sobre el punto que se quiere probar, se sugiere desagregar la información recabada por la técnica de investigación cualitativa que mejor puede probar el hecho, y llevarla al proceso en calidad de prueba atípica. Por ejemplo, si en un proceso de deslinde de una sábana comunal se considera que la mejor manera de probar el uso comunal del espacio se realiza a través de la información de la cartografía social o de la caracterización de sistemas de producción rural, en vez de todo el ITS que

eventualmente puede presentar un volumen de información mayor (que puede ser dinámicas de poblamiento, configuración de núcleos familiares, identificación de sujetos de especial protección constitucional, etcétera), la recomendación es que esta información se presente al proceso de manera independiente.

Si bien en las tablas 4 a la 8 se presentaron algunos puntos de contacto de las técnicas de investigación cualitativa con los medios de prueba típicos, es fundamental que desde el principio se señale que estas técnicas son medios de prueba atípicos, pues la información allí presentada se realiza bajo el entendido que el Código General del Proceso en su artículo 165 dispone que para las pruebas atípicas la práctica y valoración de las mismas se realizará de acuerdo a la regulación de medios de prueba similares.

Así las cosas, en cada caso concreto se deberá hacer una evaluación de riesgos en la que se contemple la opción de allegar la información de la técnica de investigación cualitativa destacando su carácter técnico-científico, corriendo el riesgo que el operador judicial o administrativo dé aplicación total o parcial a las reglas de contradicción y valoración de una prueba pericial; o si por el contrario la alternativa más segura para la gestión del

proceso es presentar esta información desagregada como una prueba documental independiente.

3.5 Criterios e indicadores de priorización de casos

Si bien los Informes Técnico Sociales, en sus diferentes alcances, pueden ser desarrollados en algunos de los casos analizados por la autoridad de tierras u otros operadores judiciales, en aras de optimizar su incorporación en procesos de regularización de los derechos de tenencia de la tierra y resolución de conflictos asociados a ésta, se proponen algunos parámetros a tener en cuenta al momento de darle prelación a unos casos, los cuales deberán ser de voluntaria implementación por parte de la institucionalidad de tierras¹⁹.

¹⁹ Estos criterios fueron construidos concertadamente teniendo cuenta lo establecido por la ANT a través de los documentos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN para la asistencia jurídica y técnica para la regularización de la propiedad a nivel nacional y para la formalización de la pequeña propiedad privada rural a nivel nacional de la vigencia 2018. (ANT, 2018).

TABLA 12. criterios para la priorización de casos

Criterio	Indicador		
	Alto	Medio	Bajo
Presencia actual de actores armados	Dos o más actores en disputa	Presencia de uno o dos actores armados sin confrontación	No presencia
Informes de Riesgo Vigentes SAT Defensoría del Pueblo	Vigente y directo sobre el territorio implicado	Reciente y en regiones cercanas	Sin Informe de riesgo
Altas tasas de afectaciones humanitarias (homicidio-desplazamiento).	Mayores tasas de afectaciones a nivel nacional	Tasas por encima del promedio nacional y departamental	Tasas por debajo del promedio nacional
Interés de Autoridad judicial o entes de control.	Existencia de procesos relacionados con el caso.	Se tiene conocimiento de eventuales requerimientos por las autoridades relacionados con el caso.	No existe ningún proceso o manifestación oficial relacionada.
Conflictos usos del suelo (tensiones entre oferta biofísica y el uso del suelo)	Sobreutilización del uso del suelo, que amenaza la sostenibilidad ambiental y productiva. (incluye conflictos de uso en áreas de interés ambiental)	Sobreutilización leve y subutilización de uso del suelo. (incluye conflictos de uso en áreas de interés ambiental)	El uso del suelo corresponde con la vocación del suelo. (sin conflicto)

Criterio	Indicador		
	Alto	Medio	Bajo
Intensidad del conflicto asociado a intereses sobre el predio	Amenazas a actores por intereses sobre el predio. Denuncias ante la Fiscalía por amenaza (relacionadas a actividades políticas o sociales)	Diferentes intereses o partes implicadas sobre el predio que no implican amenazas o violaciones a DDHH a las partes.	No se presenta conflicto entre las partes
Antigüedad del caso	Procesos de 15 años o más.	entre 7 y 15 años	Menos de 7 años
Número de familias beneficiadas.	Más de 50	Entre 10 y 50	Menos de 10
Área de regularización/formalización de la propiedad.	Número de Has. implicadas en el proceso.		
Priorización del proceso para la comunidad.	Alta	Media	Baja
Importancia ambiental del proceso.	Reconoce valores estratégicos de conservación (flora y fauna) y oferta de servicios ecosistémicos.	Potencialmente podrían reconocerse valores estratégicos de conservación (flora y fauna) y oferta de servicios ecosistémicos.	No reconoce valores estratégicos de conservación (flora y fauna) y oferta de servicios ecosistémicos.

Criterio	Indicador		
	Alto	Medio	Bajo
Información disponible para iniciar el proceso. Casos con expediente/sin expediente.	No se cuenta con información disponible.	Hay información disponible, pero es insuficiente o poco confiable	Se cuenta con información amplia y suficiente
Sujetos de especial protección constitucional (niños, mujeres, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, víctimas).	El 70% de la población implicada en el proceso es de especial protección.	El 50% de la población implicada en el proceso es de especial protección.	Menos del 50% de la población implicada en el proceso es de especial protección
Disposición de las partes	Existe plena disposición de las partes para adelantar el proceso.	Hay disposición de por lo menos una de las partes.	No se evidencia disposición de las partes.

4.

Lecciones aprendidas en procesos agrarios y de formalización de la propiedad rural acompañados por el componente social

Este apartado reflexiona sobre las lecciones aprendidas y las buenas prácticas de la implementación y uso de variables sociales en dos casos en los que la FAO acompañó técnicamente a la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT. Estas dos experiencias son de importancia tanto para la Agencia Nacional de Tierras como para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura por tener un alto nivel de complejidad en términos de procesos agrarios o de formalización de la propiedad rural, y por representar grandes retos a la institucionalidad rural colombiana. Los casos son:

1. El proceso de clarificación de la propiedad rural de los terrenos de Arroyo Grande en el municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar, ordenado por la Sentencia T-601/16.
2. Los asuntos de formalización privada y administración de derechos en el marco del procedimiento único regulado por el Decreto Ley 902 de 2017 correspondiente a los predios rurales Villa Doris y Vida Tranquila en el municipio de Tiquisio en el Departamento de Bolívar.

4.1 El uso de variables sociales en el proceso de clarificación de la propiedad rural de los terrenos de Arroyo Grande en el municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar

En el marco del apoyo del Área de Tenencia de Tierras y DVGT de la FAO a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de Tierras (SPAGJ) de la ANT, se consideró pertinente realizar un acompañamiento técnico-social a través de la inclusión de variables sociales y de estrategias metodológicas y conceptuales propias de las ciencias sociales para avanzar en lo dispuesto por la Sentencia T601/16 proferida por la Sala Quinta de Revisión de la Corte Constitucional, como respuesta a la acción de tutela interpuesta por la señora

Edelmira Ortega de Marrugo en favor de la Comunidad de Copropietarios de los terrenos de Arroyo Grande. Para ello, se consideró que los desarrollos del componente social que venía trabajando el equipo de la FAO, permitirían a la SPAGJ adelantar el cumplimiento de la orden de la Corte Constitucional orientada a la reconstrucción de la línea sucesoral de los titulares de la copropiedad descrita en la escritura pública No. 161 de 1897, como parte del proceso de clarificación de la propiedad a cargo de la Agencia Nacional de Tierras en los terrenos de Arroyo Grande.

Este caso hace referencia a predios ubicados entre los corregimientos de Arroyo Grande y Arroyo de Las Canoas, en la zona norte de la ciudad de Cartagena, que fueron vendidos por sus antiguos propietarios a 114 vecinos de la zona²⁰, como consta en la

20 Según la Corte Constitucional, estas tierras fueron entregadas como una forma de compensación por parte de sus antiguos propietarios a 113 afrodescendientes que entregaron su fuerza de trabajo a la familia de éstos como esclavos. En el Informe Técnico Social definitivo que está elaborando el Área de Tenencia de la Tierra y DVGT de la FAO, en coordinación con la SPAGJ, para este proceso se precisa históricamente lo relacionado con este y otros temas. Si bien la venta fue efectuada a 114 personas, tanto los antiguos propietarios como el abogado apoderado de los compradores conservaron algunas acciones. En este sentido, el número total de copropietarios ascendía a 117.

escritura mencionada previamente. Históricamente, estas tierras han sido habitadas por más de 120 años por las familias de dichos titulares y sus descendientes, así como por nuevos pobladores con quienes se han establecido lazos de parentesco o amistad. Desde el año 2000, aproximadamente, se han presentado diferentes trámites jurídicos y judiciales que han afectado la relación de tenencia de estas comunidades y, como efecto de esta situación, aunado al crecimiento de proyectos inmobiliarios y turísticos en la zona, se han generado diferentes conflictos territoriales relacionados con la falta de certeza jurídica sobre los predios.

Ahora bien, el problema jurídico resuelto por la Corte giró en torno a la disputa histórica sobre la propiedad de la tierra en la zona de Arroyo Grande y los presuntos propietarios o interesados, que no hacen parte del grupo de presuntos descendientes²¹ pero que de una forma u otra aparecen como titulares de matrículas inmobiliarias en estos predios. Este conflicto territorial se ha hecho posible por la incertidumbre jurídica frente

a la titularidad de estos predios. Teniendo en cuenta lo anterior, desde el año 2017 la SPAGJ inició un estudio a profundidad de cada una de las actuaciones realizadas en el marco del proceso de clarificación, con el fin de hacer un análisis de lo actuado y de este modo, dar celeridad al mismo. En este sentido, el componente social del Área de Tenencia de Tierras y DVGT de la FAO, en coordinación con la SPAGJ, diseñó una propuesta operativa con el fin de:

- a. Realizar una identificación de eventuales descendientes del predio en mención.
- b. Elaborar un contexto sociohistórico sobre las dinámicas de poblamiento y los cambios en las formas de tenencia de la copropiedad que permitan la comprensión amplia de la reconstrucción de las líneas sucesorales de los presuntos descendientes.

El desarrollo de las dos actividades estratégicas del acompañamiento técnico social se trabajaron a partir de:

- La consulta, revisión y sistematización de fuentes documentales y expedientes disponibles en la Agencia Nacional de Tierras para la identificación de posibles descendientes y el análisis de relaciones filiales y,

21 Dentro del proceso de tutela se estableció que existen varios tipos de actores confrontados, así como personas sujetas de especial protección constitucional. De tal forma, no se puede aseverar que toda la población afrodescendiente tiene relación filial con las 117 personas descritas en la Escritura Pública 161 de 1897.

-
- La consulta y levantamiento de información territorial primaria y secundaria, de insumo a la reconstrucción de líneas sucesorales y al análisis del contexto, y con él, a la construcción de un Informe Técnico Social definitivo que, partiendo de un primer informe del caso realizado por la FAO en el año 2020²², consolidara los análisis y la información relevante para una actuación institucional contextualizada y pertinente frente al abordaje del caso.

Este informe se desarrolló a partir de información primaria, a través de entrevistas semiestructuradas a actores relevantes y cartografías sociales, y secundaria, a partir de la revisión de documentos recabados en la revisión de folios y de información de carácter histórico a la que se tuvo acceso desde la virtualidad.²³

22 Informe Técnico Social Preliminar desarrollado.

23 La pandemia del COVID-19 en Colombia obligó a la suspensión temporal de misiones a terreno por parte de los miembros de la FAO. Sin embargo, se lograron llevar a cabo cinco entrevistas virtuales a actores clave que no tienen incidencia directa en el caso. A su vez, a partir de la revisión de folios del expediente del proceso de clarificación con que cuenta la ANT, y de la participación de las profesionales sociales del Área de Tenencia en los talleres de fortalecimiento, realizados en noviembre de 2019 en el corregimiento de Arroyo Grande, logró sustraerse información útil para la construcción de dicho informe.

A continuación, se presentan de manera detallada el resultado del acompañamiento técnico social y los logros obtenidos con la implementación de la metodología previamente descrita.

Identificación de eventuales descendientes

La identificación de eventuales descendientes de los 117 titulares relacionados en la Escritura Pública No.161 de 1897 y el folio de matrícula 060-34226 tuvo como uno de los puntos de partida la revisión de los expedientes con los que contaba la ANT, bien sea a

partir de la documentación previa del caso, o los allegados a la entidad en el marco de otras actividades tendientes al cumplimiento de la sentencia (ej. jornadas de socialización de avances, desarrollo de visitas de inspección ocular y realización de un Censo poblacional).

En la siguiente tabla se plantean, organizados cronológicamente, los diferentes pasos cursados por la FAO que llevaron a la identificación de presuntos descendientes y la reconstrucción de las líneas sucesorales.

TABLA 13. Pasos metodológicos en la reconstrucción de las líneas de descendientes

Reconstrucción de las líneas de descendientes	
Diseño de base de datos tabular	<ul style="list-style-type: none"> iii. Definición de categorías de análisis. i. Construcción de base de datos para el registro, organización, clasificación y sistematización de la información de presuntos descendientes de los copropietarios de los Terrenos de Arroyo Grande. ii. Consolidación de archivo de Excel Online para la consigna y consulta de información en tiempo real.
Revisión del archivo del caso	<ul style="list-style-type: none"> i. Definición de criterios para el análisis, la búsqueda y la sistematización de la información. ii. Organización y creación de unidades documentales. iii. Revisión del archivo digital y físico de la ANT sobre el caso. iv. Revisión de archivos adicionales aportados y entregados a la ANT por presuntos descendientes entre febrero y noviembre de 2021.

Reconstrucción de las líneas de descendientes

<p>Registro de información en la base de datos</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Registro de datos e información de presuntos descendientes en base de datos. ii. Contrastación de información con apoyo de aquella obtenida a partir del uso de técnicas de recolección de información primaria en el marco de la construcción del Informe Técnico Social (entrevistas semiestructuradas, grupos focales, línea del tiempo, espacialización participativa y caracterización de sistemas de producción rural).
<p>Limpieza y organización de la base de datos para el análisis de redes</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Estandarización de variables de acuerdo con su tipo (ej. estandarización de nombres de departamentos, municipios y correimientos; fechas, etc.). ii. Uso de herramientas de análisis de textos para la limpieza: comparación de cadenas de caracteres. iii. Limpieza por inserción, borrado, sustitución y transposición; subsanación de vacíos en casos en los que se contó con nueva información.
<p>Consolidación de base de datos final</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Revisión final²⁴ de la base de datos de los presuntos descendientes identificados a lo largo del acompañamiento técnico. Esta base aporta de manera complementaria: ii. Inventario de nombre y posibles relaciones filiales que contribuyen a la elaboración de árboles genealógicos. iii. Elementos para superar vacíos de información y para identificar la implementación de enfoques diferenciales. iv. Observaciones frente a los datos ingresados como insumo para actuaciones posteriores.
<p>Reconstrucción de las líneas de descendientes</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Análisis del parentesco entre los registros ingresados en la base de datos y los titulares de la propiedad descrita en la Escritura Pública No. 161 de 1897. ii. Estructuración de la información para identificar y analizar tipos de nodos de acuerdo con su nivel de proximidad con el antecesor relacionado en la escritura pública. iii. Definición de las relaciones de parentesco entre cada uno de los nodos; identificación de patrones para relacionar los nodos con sus conexiones y creación de la red con sus componentes. iv. Representación gráfica de las relaciones entre los actores que la componen (algoritmos de Fruchterman-Reingold y Kamada-Kawai para visualizar la red). v. Construcción de árboles genealógicos por grupos familiares (47).

24 A la fecha de corte de la base de datos y de acuerdo con la información con la que se contaba en ese momento.

En este proceso se revisó y registró la información contenida en noventa y tres mil ciento sesenta y seis (93.166) folios, que corresponden a la totalidad de folios del caso con los que contaba la ANT a la fecha de entrega del producto del acompañamiento técnico social. A partir de la revisión realizada, así como del desarrollo de los diferentes pasos metodológicos planteados en la Tabla 1, se obtuvo como resultado la identificación de tres mil cincuenta y ocho (3058) presuntos descendientes²⁵, 51% correspondiente a mujeres y 49% a hombres. Cabe destacar que considerando el enfoque dado a la identificación de los posibles descendientes y la relevancia de evitar desconocer relaciones filiales por falta de información, no se excluyó de la base a aquellas personas sobre las que no se pudo contar con documentos idóneos para acreditar el parentesco. En este sentido, la manifestación de los posibles descendientes, contenida en los folios revisados, fue considerada como válida para el proceso de identificación realizado²⁶.

25 Destaca que únicamente 1685 de los presuntos descendientes presentaron documentos que pueden acreditar su parentesco con uno o varios los titulares de la escritura.

26 Como lo plantea el ITS las acciones tendientes a la acreditación de la relación filial deberán ser desarrolladas de manera posterior por las/os interesados ante la autoridad de tierras.

Como aporte al trabajo desarrollado a través de la aplicación de técnicas de recolección de información, para la identificación de los descendientes el equipo del Área de Tenencia de la FAO aplicó el análisis de redes sociales (en adelante ARS), un producto de la informática social (social computing) que analiza las estructuras sociales mediante el análisis de redes, o lo que los matemáticos llaman un grafo. Como en la teoría de grafos, la red social es una red de nodos y arcos (Haggett, 1967; James et al., 1970) que representan las estructuras de las relaciones entre actores.

A partir de las investigaciones relacionadas con el ARS, las ciencias sociales han desarrollado diferentes modelos de explicación científica, ya sea con base en métodos causales, que generalmente se aplican a estructuras macrosociales o económicas, o de acuerdo con métodos intencionales, que han servido para elaborar explicaciones con un alcance micro, es decir, enfocadas en el individuo. En la mayoría de los trabajos que utilizan el ARS el objetivo es encontrar la estructura y la composición de una red particular, así como la centralidad (qué individuos están mejor conectados con otros) y conectividad—*ties*— (cómo están o no conectados unos individuos con otros), por lo que la atención se dirige a los vínculos entre los actores, en lugar

de los atributos de éstos; es decir, se busca el sentido de la interdependencia entre las unidades en la red, con lo cual, pueden extraerse patrones de relaciones (Rodríguez Treviño, 2013).

De esta manera, cuando se habla de actor, se hace referencia a individuos o instituciones que se encuentran dentro de una red, y los lazos son las conexiones entre los sujetos de ésta. De este modo, la estructura surgida de la interrelación se traduce en la existencia de una red social, y ésta, a su vez, es una serie de conjuntos de relaciones que ligan individuos u organizaciones en grupos. El resultado es una serie de modelos de análisis que se representan en matrices y grafos, los cuales ayudan a tener un panorama global de la red (Rodríguez Treviño, 2013).

Las posibilidades de dibujar redes son variadas, pues tienen arreglos estándar como el de nodos en forma de círculo o estrella (donde hay un nodo principal en el centro y todos se conectan a él), o incluso se pueden disponer los nodos de manera aleatoria. Sin embargo, estos arreglos no toman en cuenta las propiedades intrínsecas de los grafos dadas por sus relaciones. Es por esto que surgen los algoritmos “dirigidos por la fuerza”, los cuales permiten dibujar grafos de una manera lógica y que responde al contexto.

Tal como se presentó en la Tabla 1, para el caso de Arroyo Grande se aplicaron dos algoritmos de posicionamiento de nodos y relaciones para graficar redes: Fruchterman-Reingold y Kamada-Kawai. El propósito de la aplicación de estos algoritmos fue posicionar los nodos de la red (grupos familiares) en un espacio bidimensional, de modo que las relaciones tuvieran una longitud más o menos igual y hubiera el menor número posible de bordes cruzados²⁷, asignando fuerzas entre el conjunto de relaciones y el conjunto de nodos, en función de sus posiciones relativas²⁸.

Con la información obtenida a lo largo del proceso, se analizaron relaciones de parentesco, se hizo la construcción y relacionamiento de nodos, así como se consolidó la representación gráfica de las relaciones entre individuos (algoritmos de Fruchterman-Reingold y Kamada-Kawai para visualizar la red).

27 En el análisis de redes, los bordes cruzados son aquellos que conectan nodos que pertenecen a diferentes grupos o componentes conexas en la red. Los bordes cruzados son importantes porque representan relaciones o enlaces entre diferentes componentes o grupos en la red y pueden proporcionar información valiosa sobre cómo estos grupos están interconectados. A su vez, son indicativos de una mayor integración o interconexión entre los diferentes componentes de la red.

28 Ver: Kamada, T. and Kawai, S.: An Algorithm for Drawing General Undirected Graphs. *Information Processing Letters*, 31/1, 7-15, 1989.

Para este ejercicio, se creó y estructuró la información para identificar y analizar tipos de nodos de acuerdo a su nivel de proximidad con el antecesor relacionado en la escritura pública. A su vez, y con el fin de facilitar la comprensión de los lazos familiares, en el procesamiento de la información se construyeron árboles genealógicos por grupos familiares. En estos árboles genealógicos las relaciones entre los actores permitieron determinar los vínculos entre los presuntos descendientes, los cuales funcionan como nodos (de relaciones) entre un antecesor y su descendencia. En total, se elaboraron 47 árboles de las familias identificadas, sobre las que se logró establecer relación de parentesco con alguno de los 117 copropietarios del predio. Cabe destacar que, si bien se identificaron posibles descendientes de 81 de los titulares, no se reconstruyeron árboles familiares de todos ellos dado que no en todos los casos se contó con información suficiente y documentos que permitieran establecer las líneas de parentesco.

Ahora bien, algunos antecesores tienen relaciones de parentesco entre sí, para lo cual, la aplicación de las herramientas propias de la investigación social fue útil en la medida en que permitió la triangulación y agregación de información que de otra manera no había sido identificada. Como se

mencionó al inicio de este apartado, el acompañamiento técnico social había proyectado la aplicación de diferentes técnicas, dentro de las que se pudo implementar grupos focales, línea de tiempo, entrevistas semiestructuradas y espacialización territorial. En estos espacios se logró establecer algunos vínculos entre los actores que fueron de alta utilidad para la generación de los árboles genealógicos, pues nutrieron la base de datos de manera permanente y simultánea, lo cual facilitó el análisis de redes aquí presentado. Adicionalmente, fue a través de la implementación de las variables sociales que se le pudo dar un contexto a todas las relaciones familiares posibles para el caso, lo cual fue presentado en el Informe Técnico Social definitivo que hizo parte de la etapa probatoria del proceso de clarificación de la propiedad de los terrenos de Arroyo Grande.

El acompañamiento técnico social de la FAO a este proceso emblemático permitió concluir que tanto las técnicas de la investigación cualitativa como la informática social fueron mutuamente útiles para el análisis de la información. Al tratarse de procedimientos en los que se vincula un gran cúmulo de datos que proviene de fuentes documentales que soportan cada proceso, la organización en bases y matrices, estableciendo categorías de análisis que puedan

relacionarse entre sí, representó un insumo que aportó al análisis de las diferentes relaciones de los actores involucrados.

Igualmente, a partir de la aplicación de herramientas novedosas, como es el análisis de redes, que desde su concepción involucra la puesta en marcha técnicas con un enfoque sistemático y riguroso, y la interdisciplinariedad en todos los pasos de la ruta metodológica, se pudo obtener una base de datos robusta y un listado de descendientes de manera eficiente y precisa, cumpliendo con los tiempos establecidos en el marco del proceso de clarificación de la propiedad. Esto permitió hacer un uso óptimo de los recursos de la Agencia Nacional de Tierras, tanto económicos como de personal, toda vez que no implicó llevar un trabajo de campo extenso para la recolección de la información de cada familia y la elaboración manual de los árboles genealógicos.

Análisis de contexto sociohistórico: construcción de Informe Técnico Social definitivo

El Informe técnico social de carácter definitivo constituye un producto central del acompañamiento técnico social realizado por la FAO a la ANT en relación con la Sentencia T-601 de 2016 y los Terrenos de Arroyo Grande.

Teniendo en cuenta que el abordaje de este caso por parte de la Corte tenía un carácter eminentemente histórico y puso un foco en la disputa e intereses por la propiedad de la tierra en estos terrenos por parte de múltiples actores, el análisis sociohistórico de contexto se planteó como una herramienta fundamental para la atención y respuesta institucional por parte de la autoridad de tierras al avance en el cumplimiento de las ordenes de la sentencia a su cargo.

Es así como de la mano de la identificación de presuntos descendientes, y como parte integral de la reconstrucción de las líneas de descendientes, la FAO propuso y construyó un Informe Técnico Social definitivo del caso a partir de las técnicas de investigación social y con el uso de fuentes secundarias y primarias de información, a través de un trabajo interdisciplinar considerado ineludible para el abordaje de este caso de alta complejidad.

En relación con la **consulta de fuentes de información secundaria** útiles al análisis de contexto sociohistórico en desarrollo, se realizó la evaluación de disponibilidad de fuentes y utilidad de información, reconociendo en este proceso la limitada disponibilidad de información secundaria de la zona específica de estudio. De acuerdo con ello, se definió indagar el contexto

regional para el empleo del método de inferencia, considerando la expresa necesidad de contar con evidencia de soporte para la construcción de inferencias sobre el contexto e historia de los terrenos de Arroyo Grande.

La información secundaria consultada se categorizó en cuatro grupos por tipo de fuente:

1. Fuentes de referencia y textos especializados: Bases de datos, Archivo Histórico, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos ORIP, informes etnohistóricos y censos de constitución de los consejos comunitarios de la zona.

2. Fuentes de centros académicos y autores/as especializados/as.

3. Documentación de entidades oficiales.

4. Prensa y otros medios de comunicación.

El **levantamiento de información primaria** se realizó por medio del uso de técnicas de investigación social como cartografía social, línea de tiempo, grupos focales y entrevistas semiestructuradas. La siguiente tabla presenta las principales técnicas empleadas en la recolección de este tipo información y los objetivos asociados con su uso en el marco del acompañamiento técnico social.



Tabla 14. Técnicas de recolección de información

Técnica	Objetivo
Entrevistas semiestructuradas	Recolectar información tanto de sujetos claves que han participado en el proceso de clarificación de forma predominante y que cuentan con datos relevantes para la construcción de las líneas de descendientes y de actores académicos e institucionales que aporten al contexto del caso.
Línea de tiempo	Identificar hechos e hitos relevantes sobre las formas de poblamiento en Arroyo Grande; quiénes fueron sus primeros pobladores, cómo se constituyó la copropiedad, cómo era la toma de decisiones sobre la copropiedad, cómo ha sido el proceso de transferencia de la tierra (compra/venta), cuáles son los conflictos territoriales más relevantes con énfasis en los de tenencia de la tierra, qué llevó a que los copropietarios interpusieran una tutela.
Espacialización participativa	Espacializar asentamiento de los 113 titulares de la copropiedad, el conocimiento sobre cómo fueron distribuidas las hectáreas (caballerías) por familias, uso y explotación predial, conflictividad social y comunitaria, infraestructura comunitaria, caminos ancestrales, dónde se asentaron nuevos pobladores (foráneos), dónde se encuentra cada familia, y dónde están los hoteles y empresarios actualmente, entre otros. Esta actividad es emergente y depende de la línea de tiempo.
Caracterización de sistemas de producción rural	Caracterizar sistemas de producción rural en la zona con enfoque predial, discriminando usos ambientales, sociales y económicos.
Grupos focales	Ampliar la información sobre temáticas específicas; explorar, detallar y rastrear información primaria relevante. Recoger material primario en entrevistas, observaciones, grabaciones y anotaciones, que se considere suficiente para emprender una sólida categorización o clasificación que, a su vez, contribuya al análisis.

Estas técnicas se aplicaron a través de espacios de trabajo colectivo tipo taller y espacios individuales, según la pertinencia para el logro del objetivo planteado, así como teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempos de las/os participantes y del equipo técnico en el marco de misiones a terreno. Para la vinculación de participantes a los espacios se tuvo como criterio su conocimiento de la situación indagada e interés y voluntad de ser parte de las actividades propuestas.

De esta manera, se construyó la lectura sociohistórica del caso, la caracterización general de los presuntos descendientes y la reconstrucción de las líneas de descendientes a través del análisis de redes, en línea con la revisión de folios realizada. A su vez, se llevó a cabo el análisis de los principales cambios y afectaciones a la propiedad rural en los Terrenos de Arroyo Grande, junto con una lectura actual de la condición de los predios tras la Sentencia T-601 de 2016 y el inicio del proceso de clarificación de la propiedad. Asimismo, se complementó con una serie de conclusiones respecto a los efectos del proceso y los conflictos relacionados con la tenencia de la tierra en esta zona. A continuación, se presentan los logros más significativos frente a la elaboración del ITS para este caso y la utilidad para la institucionalidad agraria en procesos de similar complejidad:

- El ITS de carácter definitivo logró un análisis sociohistórico de contexto con una lectura territorial amplia, tanto en términos de las conexiones entre estos terrenos, su gente y la región, así como en términos históricos ante una lectura temporal que recoge elementos desde 1851 hasta la actualidad. La consulta de fuentes de archivo, prensa regional, documentos académicos, documentación institucional, así como el diálogo con actores clave como lo son habitantes de los terrenos y presuntos descendientes de los titulares de la escritura²⁹, y el análisis y la triangulación de la información obtenida, llevó a la estructuración de seis periodos del caso. El ITS profundizó en estos periodos, brindando elementos contextuales claves para el análisis y la toma de decisiones. La siguiente figura presenta de manera general la periodicidad definida en el análisis realizado, así como los aspectos principales de cada uno:

29 A través de las entrevistas semiestructuradas, línea del tiempo, grupos focales, entre otros.

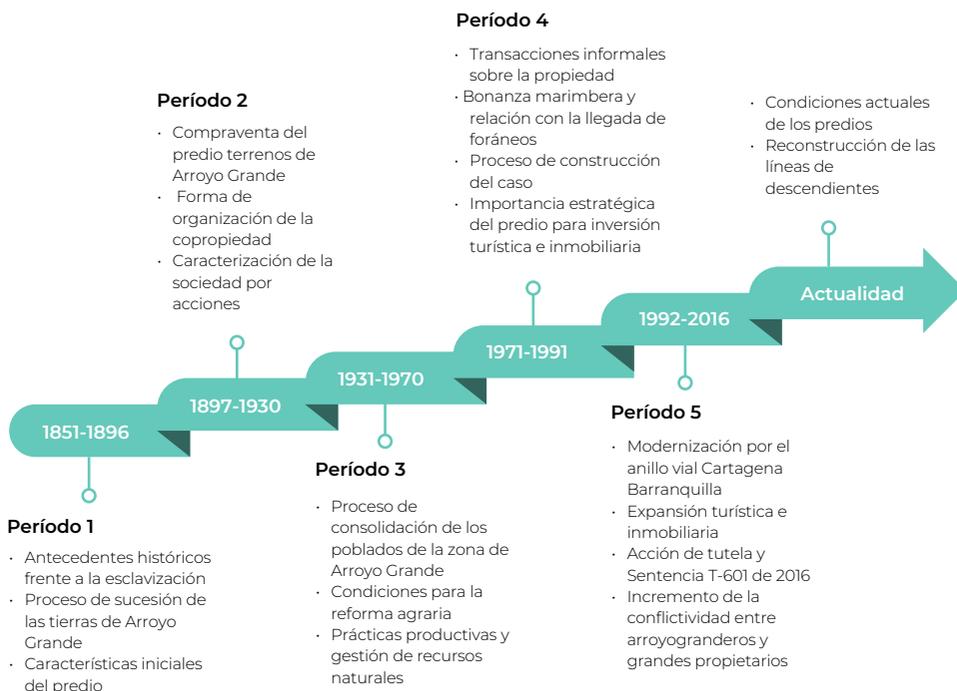


FIGURA 2. Periodización del caso Arroyo Grande y aspectos centrales de cada uno de los periodos.

Fuente: FAO, 2022. ITS.

- A partir del desarrollo de la investigación social en torno a la hipótesis del caso construida por la FAO, el Informe Técnico Social definitivo logró posicionarse como parte del acervo probatorio que entregó la Agencia Nacional de Tierras a la Corte Constitucional en mayo de 2022, en el marco del cierre de la etapa probatoria (Ver Resolución No. 20223200117056 del 27 de agosto de 2022 de la Agencia Nacional de Tierras). En este sentido, la información registrada fue tenida en cuenta para la posterior decisión de la Subdirección de Procesos Agrarios frente a la resolución del caso.
- En el marco del proceso de clarificación de la propiedad rural y en cumplimiento de la orden quinta de la Corte Constitucional en la sentencia T-601 de 2016, este informe, que es complementario al informe de inspección ocular y al informe técnico jurídico, permitió la comprensión de las líneas sucesorales de

los presuntos descendientes de los ciento diecisiete (117) titulares de la copropiedad descrita en la Escritura Pública No. 161 de 1897, toda vez que a través de la aplicación de herramientas y técnicas propias de las ciencias sociales, así como de la complementariedad con el uso de técnicas de la informática social y la aplicación de algoritmos, se pudieron comprender de manera más precisa los principales cambios y afectaciones a la propiedad, la caracterización de los grupos familiares y los presuntos descendientes, los principales conflictos sociales asociados a la tenencia de la tierra y el impacto sobre los derechos colectivos y culturales de las comunidades afrodescendientes y rurales que allí habitan, que de otra manera no habrían podido ser determinados con la manera tradicional (estudio de títulos) de acercarse a estos procesos.

- En el caso de los Terrenos de Arroyo Grande, la recolección y análisis de información (tanto primaria como secundaria) a través de herramientas propias de las ciencias sociales, representó un valor agregado y sirvió como prueba indiciaria en el sentido de permitir una comprensión amplia de las transformaciones en las relaciones de tenencia de la tierra, y a la vez aportó al análisis del contexto y la reconstrucción de las líneas de

descendientes de los copropietarios descritos en la mencionada escritura. Adicionalmente, se evidenciaron las relaciones de los presuntos descendientes y las formas de poblamiento, lo que permitió caracterizar, desde lo social y productivo, la construcción de la comunidad como un colectivo a lo largo de los años.

- La realización del ITS permitió identificar la confluencia de actores involucrados en el caso, algunos con poder económico, que tienen la capacidad de decidir sobre los usos que se le dan a este territorio. En este sentido, se pudo evidenciar cómo han logrado, a través de su capacidad no solo económica, sino institucional, política y social, difundir la concepción de la Zona Norte de Cartagena como un nuevo polo de desarrollo turístico y urbanístico para el distrito. Todo esto ha afectado, por un lado, las condiciones de tenencia de los presuntos descendientes y, por otro, ha llevado a la transformación tanto del territorio como de la comunidad, la cual ha empezado a asumir cada vez más la industria del turismo y el sector inmobiliario como una única alternativa de subsistencia, generando dependencias que aumentan la vulnerabilidad de las familias frente al mercado laboral y que van en detrimento del reconocimiento de los pueblos étnicos como sujetos de especial protección

constitucional, rompiendo la relación sociedad-naturaleza que mantenían sus ancestros.

- Por otro lado, se pudo establecer que hubo transacciones sobre la copropiedad con apariencia de legalidad, las cuales fueron realizadas de manera voluntaria por sus propietarios y otros interesados en adquirir los predios. No obstante, se presentaron algunas modalidades de acaparamiento de tierras relacionadas con la tenencia y los bienes de uso público. En su mayoría, se trata de casos en los que se presume que existieron maniobras jurídicas, con la anuencia de algunas instituciones, para acceder a tierras de manera irregular. Así mismo, casos en los que se hicieron compras de un área determinada y con el transcurso del tiempo, se fueron corriendo cercas y apropiando terrenos de propiedad de otras personas, entre estas, presuntos descendientes.
- Con la realización del ITS se pudo evidenciar la confluencia de clanes políticos con redes clientelares fuertes que han imperado históricamente en el departamento de Bolívar y la región del Caribe y su presunta relación con grupos paramilitares, sumado al valor estratégico de los predios que se ubican en los Terrenos de Arroyo Grande, lo que permitió entender que algunas de las

transacciones con apariencia de legalidad pueden tener un trasfondo de engaño y del ejercicio de la violencia o el uso de la fuerza, lo cual debe tenerse en cuenta tanto para el análisis sociohistórico del caso como para futuras intervenciones de las autoridades competentes.

- Si bien los estudios de títulos permiten identificar la seguridad jurídica de titularidad de un predio, para el caso específico se hace necesario entender quiénes son las personas que en este momento ostentan la calidad de propietarios y analizar la cadena traslativa para poder comprender los posibles casos de acaparamiento y despojo de tierras. Esta es la razón de la importancia del trabajo interdisciplinar y el aporte que da el contexto sociohistórico para entender las diferentes relaciones entre los actores de manera amplia.
- Finalmente, en este informe se hizo evidente una situación de riesgos y amenazas en términos de derechos humanos para líderes sociales y defensores de derechos humanos de la región al ser un lugar estratégico tanto para el desarrollo inmobiliario y turístico, como para el acopio, tránsito de drogas ilegalizadas como marihuana y pasta base/cocaína y destino de los capitales de estas actividades en la especulación y compra de tierras.

4.2 El uso de variables sociales en los asuntos de formalización privada y administración de derechos en el marco del procedimiento único correspondiente a los predios rurales Villa Doris y Vida Tranquila en el municipio de Tiquisio, Departamento de Bolívar:

En el año 2014, en el marco de los procesos de concertación adelantados entre la Agencia Nacional de Tierras y organizaciones de la sociedad civil, la Comisión de Interlocución del Sur de Bolívar, Centro y Sur del Cesar (CISBCSC) priorizó como uno de los casos de mayor importancia para ser analizados y atendidos por la autoridad de tierras de la Nación el de los predios rurales denominados Villa Doris y Vida Tranquila en el departamento de Bolívar. En las mesas de interlocución lideradas por la Agencia Nacional de Tierras, se realizó un ejercicio inicial de documentación preliminar de la totalidad de casos objeto de reivindicación por parte de la CISBCSC y definir así la competencia de la ANT sobre ellos, o delimitar aquellos casos en los que la competencia correspondía a otra institución, específicamente a la Unidad de Restitución de Tierras (URT). En este esfuerzo, la ANT identificó el caso mencionado como de su competencia y que, según los criterios

de priorización, debería ser analizado y procesado por la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras (DGJT) de manera prioritaria debido, entre otros asuntos, al hecho de que en los predios implicados habitaba población de especial protección constitucional, que podría ser desalojada prontamente, a causa de la existencia de algunos recursos judiciales en curso adelantados por un presunto propietario del predio.

En este punto, y dada la complejidad de los casos adelantados específicamente por la Subdirección de Procesos Agrarios, asociados en su mayoría a las tensiones por el acceso y la tenencia de la tierra, la DGJT evidenció la necesidad de crear un grupo de trabajo que acompañara desde una mirada social, las intervenciones que se realizan en el marco del desarrollo de los procedimientos correspondientes. Es en este contexto que, en el marco del apoyo que ha realizado el Área de Tenencia de la Tierra y DVGT de la FAO a la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, se acordó realizar un acompañamiento técnico-social que aporte herramientas para realizar intervenciones cada vez más pertinentes y contextualizadas por parte de la institucionalidad pública, mitigando posibles afectaciones resultado de la toma de decisiones, en especial en lo relacionado con la resolución de los conflictos asociados a la tierra.

El 10 de septiembre 2018, mediante Auto No 000502:

“la Subdirección de Procesos Agrarios de la ANT ordenó la apertura de la etapa administrativa preliminar para los asuntos de formalización privada y administrativa de derechos en el marco del procedimiento único regulado por el Decreto Ley 902 de 2017 correspondiente a los predios rurales denominados “Villa Doris” y “Vida tranquila” ubicados en la jurisdicción del municipio de Tiquisio, departamento de Bolívar e igualmente programó la diligencia de visita de campo para ser realizada del 17 al 23 de septiembre de 2018”.

Si bien inicialmente el acompañamiento interdisciplinar de la FAO estaba previsto exclusivamente para facilitar la interlocución entre la comunidad implicada y la autoridad de tierras, en aras de la comprensión de la diligencia a desarrollar y el efectivo desarrollo de la misma, desde la FAO se propuso realizar un acompañamiento de mayor alcance que permitiera, además de la socialización mencionada, tener en cuenta las múltiples versiones que frente al caso pudieran presentarse y que no necesariamente implicaran sólo a las partes directamente interesadas y contribuir así al fortalecimiento probatorio de la acción institucional desarrollada por la DGJT y,

con ello, al mejoramiento de los procedimientos que realizaba. Específicamente se acordó con la ANT realizar las siguientes acciones:

- Socializar alcance de la diligencia e implicaciones jurídicas a las partes interesadas.
- Aplicar técnicas de recolección de información cualitativa propias de las ciencias sociales diferenciadas según actores implicados.
- Sistematizar y analizar esta información a través de un Informe Técnico Social-ITS que fuera complementario al Informe Técnico Jurídico preliminar previsto para la diligencia decretada en el auto mencionado con anterioridad.

Para determinar las técnicas de recolección más pertinentes y las preguntas orientadoras de las mismas fue fundamental realizar espacios de trabajo interdisciplinar para generar una hipótesis del caso, allí se pudo determinar que, por tratarse de un caso que sería abordado jurídicamente como una eventual extinción de dominio, era fundamental indagar por la cadena de tradición, uso y ocupación de los predios Villa Doris y Vida Tranquila, y comprender los posibles conflictos sociales derivados, así como los conflictos ambientales asociados al posible

traslape de estos predios con la Reserva Forestal de la Ley 2da de 1959, específicamente con la Reserva Forestal del Río Magdalena.

El marco legal vigente, el Artículo 209, del Decreto 2811 de 1974, se establece la prohibición para la adjudicación de baldíos en las áreas de reserva forestal. De forma similar, la ley 1561 de 2012, por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica y sanear la falsa tradición, señala entre sus requisitos que “el inmueble objeto del proceso no se encuentre ubicado en las áreas dispuestas en la Ley 2da de 1959”. Sin embargo, la zonificación y ordenamiento de la reserva a la que se refería al caso se realizaría hasta el

año 2013, es decir, de manera posterior a los hechos descritos.

Uno de los interrogantes que se tenía en la aplicación de los instrumentos de línea de tiempo y de entrevistas semiestructuradas era comprender qué había sucedido con los predios en el tiempo, qué había sucedido antes de 1994 (fecha de la adjudicación del predio por parte del INCORA), y de qué manera se había realizado las transacciones y la explotación inicial del predio y los actores legales e ilegales que habían estado presentes.

Finalmente, el equipo de la FAO realizó el acompañamiento técnico a la diligencia de visita previa o inspección ocular realizada por el equipo técnico-jurídico de la DGJT, aplicando las siguientes técnicas de recolección de información:

Tabla 15. Técnicas de recolección de información

Instrumento	Utilidad para el proceso
Mapa de actores	Identificación de actores clave y su posición e intereses dentro del caso (nombre, nivel de representatividad e incidencia dentro del conflicto, rol dentro del caso, tipo de actividad). Este mapa permite representar gráficamente las relaciones sociales, económicas, políticas o de otro tipo entre personas involucradas en el caso. Así mismo, permite aclarar relaciones entre posibles titulares de derechos, e identificar quienes podrían tener derechos a la tenencia de la tierra en casos en los que existen otras formas de tenencia no reconocidas como el que se está presentando en este apartado.

Instrumento	Utilidad para el proceso
Línea del tiempo	Reconstruir la historia del predio, sus momentos de poblamiento y los usos que históricamente se le han dado. Específicamente, es un instrumento útil para ahondar en preguntas tales como ¿Quiénes fueron los primeros pobladores de los predios? Y ¿cómo se han transformado las lógicas de poblamiento hasta el presente? así como ¿Qué actores o elementos de contexto han incidido en este poblamiento?
Cartografía social	Visualización de límites prediales y parcelación interna de cada predio realizada por la comunidad, los núcleos familiares, los usos y las posibles tensiones sociales/ambientales existentes. Para la extinción de dominio, permite identificar usos y tiempos de explotación. En la formalización, permite contratas o ratificar divisiones o colindancias entre predios o al interior de los predios objeto del proceso, reconstruir los usos para fundamentar la prescripción agraria por tenencia productiva y explotación directa de la tierra, entre otros.
Genograma	Identificación de relaciones parentales en torno a la tenencia de la tierra y al uso de los predios. Esto fue especialmente útil en el caso objeto de análisis ya que permitió comprender relaciones parentales existentes a nivel veredal y su relación con la tenencia de la tierra.
Entrevistas semiestructuradas	Ahondar en temas de interés identificados en la aplicación de los otros instrumentos y que deberían ser ampliados a través de preguntas clave a los actores del proceso o a otros actores relevantes indirectamente implicados. Esto permite complementar información, profundizarla de manera testimonial y reconstruir hechos. Tal como se menciona en el apartado sobre técnicas de recolección de información, en asuntos de extinción las entrevistas permiten ratificar los sujetos que habitan y explotan los predios y los usos o conflictos presentados allí. Para el caso de la formalización permiten profundizar en posibles posesiones clandestinas o violentas y en procesos de despojo encubierto por cambios en la configuración territorial.

Tras la implementación de estas técnicas de recolección de información en campo, se implementaron en campo las siguientes acciones:

TABLA 16. Acciones implementadas

Procesamiento de información	
Sistematización de información	Estructuración de matriz de sistematización y codificación de datos. Transcripción de datos desde registros de audio.
Análisis de información	Desarrollo de espacios conjuntos de análisis de los datos con el fin de probar o falsear las hipótesis preliminares del caso. Esto permite: i. Identificar elementos recurrentes y particulares del caso y se determinan periodos claves del caso. ii. Determinar la necesidad de información adicional que pueda ser triangulada.
Recolección de información adicional	i. Revisión de información documental: informes de riesgo, tesis de grado, informes institucionales sobre DDHH en la zona. i. Recolección de información primaria con actores complementarios: inspección de policía, alcaldía municipal, instituciones educativas, etc.
Elaboración de informe técnico social	Tras el análisis de la información final se evidenció la necesidad de estructurar un documento que de manera cronológica: 1. Resumiera los principales elementos o hitos claves del caso, evidenciados por el equipo profesional en el proceso de sistematización de información realizado. 2. Triangulara información de diferentes fuentes o registros de información, tanto primarias como secundarias. 3. Planteara posibles alternativas a la hipótesis inicial del caso. 4. Evidenciara posibles riesgos para la decisión.

Tras este proceso investigativo fue posible:

- Determinar periodos claves del caso y su relación con el conflicto armado y los cambios en el sistema productivo de la región. Específicamente, fue

posible evidenciar la presencia de grupos armados en la zona a partir de 1987, lo que afectaba las formas de relacionamiento entre la población y con la tenencia de la tierra. Esto marcó un hito dentro del proceso, puesto que los enfrentamientos generaron

desplazamiento forzado, migraciones y reasentamientos, dinamizando el proceso de población de los predios Villa Doris y Vida Tranquila.

- Evidenciar diferentes oleadas de poblamiento, ocupación y explotación de los predios, en las cuales se destacó el establecimiento de la actual comunidad a partir del año 1994, cuando las familias se establecieron en estos predios e iniciaron la explotación económica de las parcelas en distintos momentos.
- Evidenciar una serie de usos y transacciones sobre los predios que superan la concepción formal sobre los derechos de tenencia de la tierra y evidencian la existencia en el territorio de otros tipos de tenencia para los cuales las instituciones rurales deben tener un especial manejo y cuidado dentro de los procesos agrarios y de formalización de la propiedad.
- Realizar un acercamiento a la composición de las relaciones familiares y de parentesco dentro de las parcelas existentes en los predios y su movilidad interna a partir de lógicas filiales. Esto permitió evidenciar i) que los núcleos familiares no se mudaron de manera completa al predio, sino que fueron arribando y asentándose de manera gradual, generando un proceso de redistribución gradual de la tierra conforme los núcleos familiares nuevos, asociados a núcleos familiares con más tiempo en el territorio, iban llegando a los predios; ii) que a pesar de que algunas familias llevaban poco tiempo en algunas de las parcelas, previamente habían explotado otras contiguas, ya que era común realizar intercambios de parcelas para efectos de mejorar las cosechas o facilitar las condiciones familiares de otros miembros de la comunidad. Algunas de las formas utilizadas para la realización de estas transacciones eran acuerdos de cesión familiar, compra a parcelero o mediante el otorgamiento por parte de la JAC de acción comunal.
- Evidenciar la legitimidad social e institucional en lo local de la comunidad que habita el predio desde inicio de la década del 90 del siglo pasado y se documentaron acciones de señor y dueño sobre los predios desde entonces, así como acciones policivas por parte del posible propietario desde el año 2013.
- Evidenciar la existencia de sistemas productivos que correspondían con la vocación del suelo y la necesidad de relacionar actividades de cuidados en los análisis productivos realizados, en especial en parcelas habitadas por mujeres rurales que por ser víctimas del conflicto no poseen

condiciones completas para la realización de acciones de explotación extensivas.

- Producir información desagregada por sexo, edad y otras situaciones diferenciales útiles para la focalización

de acciones por parte de la autoridad de tierras, tras una eventual decisión.

A continuación, se resumen los periodos y elementos claves identificados para el caso:

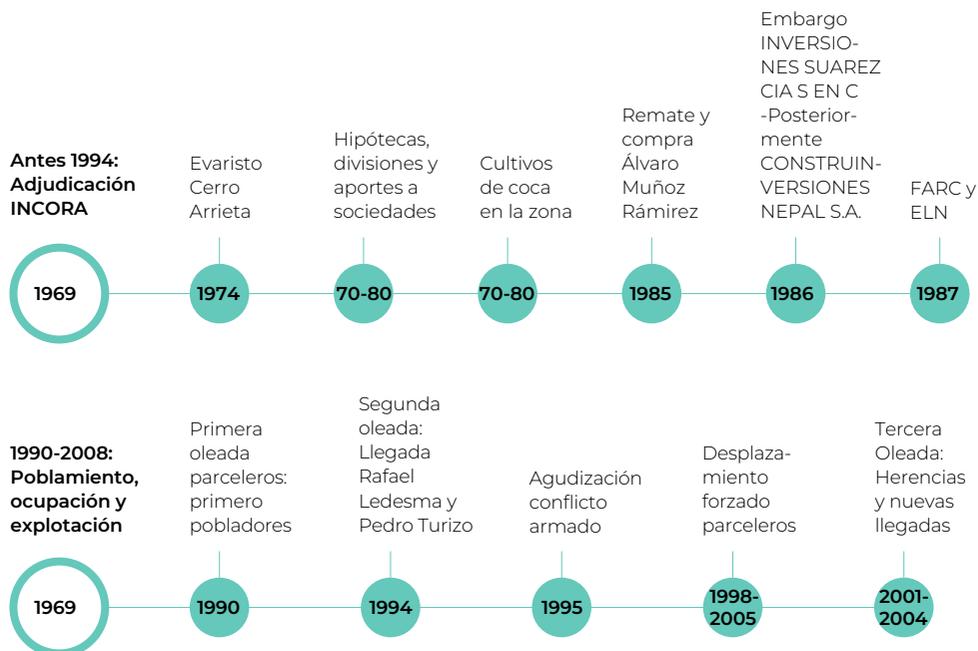


FIGURA 3. Periodización del caso

Tras el proceso de análisis de la información y su cruce con la información analizada por el equipo técnico jurídico a cargo del caso al interior de la DGJT de la ANT³⁰ se logró:

³⁰ Vale la pena aclarar que el equipo especializado de la ANT decidió, a través de la Resolución 2399 del 22 de febrero de 2019, no iniciar la segunda fase administrativa del Procedimiento Único del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural debido a que no se cumplían las condiciones para una posible extinción de dominio.

- Incluir en la resolución de cierre referencia directa a la existencia de información de origen comunitario y de análisis de contexto correspondiente con dicha información, que deberían ser tenidos en cuenta en cualquier proceso posterior sobre el caso; incluso si se trata de procesos judiciales asociados.
- Evidenciar la posible necesidad de atención del caso por parte de otras dependencias al interior de la ANT tales como:
 - La Subdirección de Seguridad Jurídica-SSJ de la DGJT por una eventual formalización de predios que podrían contar con los requisitos de posesión por parte de la comunidad que la habita desde el año 1994.
 - La Dirección de Acceso a Tierras por una posible revocatoria de adjudicación debido a las restricciones y condicionantes ambientales de los predios, así como por la posible existencia de sujetos de ordenamiento sin tierra o con tierra insuficiente.
- Lo anterior se constituyó en un avance importante para la consolidación efectiva del procedimiento único establecido en el Decreto Ley 902 de 2017, que cuenta con múltiples retos de implementación por la existencia de equipos de trabajo

especializados por tipo de procedimiento no necesariamente articulados o con protocolos claros para hacerlo.

4.3 Lecciones aprendidas y buenas prácticas

Las buenas prácticas son modos de hacer durante la intervención de una organización y/o entidad gubernamental que funcionan bien y producen buenos resultados, y que, por lo tanto, pueden ser recomendados como modelos de acción (Kolshus, K., Loumbeva, N., Matras, F., Salokhe, G., & Treinen, S.). Por su parte, las lecciones aprendidas permiten resaltar una práctica que es significativa y merece ser destacada, ya sea para evitar repetir los errores o para replicar sus aciertos. En este sentido puede definirse como una generalización basada en una experiencia que ha sido evaluada o valorada. “Es el resultado de un proceso de aprendizaje, que involucra reflexionar sobre la experiencia, hacer un balance entre aciertos y desaciertos” (Cooperación Suiza, 2017).

En los casos de uso de variables sociales para el acompañamiento a procesos agrarios y de formalización de la propiedad rural, se han identificado las siguientes buenas prácticas y lecciones aprendidas, cuya difusión y

réplica es aconsejable en otros casos complejos:

Garantizar la participación de personas que aporten información relevante para los casos, genera valor agregado para el trámite de los procesos agrarios y de regularización de la propiedad rural.

La garantía de la participación de comunidades afectadas o de personas con información importante para sustentar los casos, mediante el uso de variables sociales, es definitiva para la discusión de los avances de los procesos y para realizar el seguimiento a las acciones que lleva a cabo la Agencia Nacional de Tierras en el territorio es imperativa para que las intervenciones tengan impactos positivos dentro del territorio. Estos ejercicios tienen mayores impactos positivos si hay una amplia participación de actores en función de sus distintos intereses y posiciones dentro del proceso, ya sean de clase, identitarios, étnicos, etarios o de género, así mismo, facilitan los escenarios de socialización y validación de la información que construye la institución para la toma de decisiones.

El uso de técnicas de investigación en procesos administrativos y judiciales debe ser descriptivo, referirse a los hechos y centrarse en el caso de estudio, esto quiere decir que los casos que se acompañen deben ser

valorados en su singularidad y sólo deben contrastarse o tomar elementos de otros casos cuando éstos hayan sido debidamente documentados y guarden alguna relación con el caso que se está acompañando.

Por ello, la implementación de variables sociales deberá ser realizada en tiempos específicos y con un equipo técnico idóneo para cumplir a cabalidad los objetivos que se plantean para su uso en los casos concretos. Lo anterior permite que la información recabada sea más completa y contribuya de manera eficaz al objetivo de brindar elementos de convicción y consideraciones relevantes para la valoración de casos complejos que se acompañan. Así mismo, permite que el alcance del uso de las variables sociales sea más amplio y aporte a la definición de estrategias de intervención, documentación y toma de decisiones.

La utilidad de las variables sociales aumenta de acuerdo no sólo al tiempo y al equipo encargado de recolectar la información, sino al tipo, a la multiplicidad de las fuentes que se consultan, así como a la riqueza que se deriva de los ejercicios que se realizan en el marco de los acompañamientos.

Los informes técnicos sociales resultan relevantes para las intervenciones, pues mediante la debida garantía de

la labor de recolección de información y análisis, así como al cruce de fuentes primarias y secundarias, se pueden documentar y sustanciar los casos, tanto para aportar a las fases procesales y misionales como para suplir necesidades institucionales relacionadas con la identificación de conflictos y riesgos a la intervención.

Tanto para el caso de Arroyo Grande como para el de Tigre Bella Doris, desarrollar un análisis de contexto socio-histórico, de manera paralela al avance de las demás actividades orientadas al cumplimiento de las ordenes de la Sentencia T-601/2016 o de las etapas preliminares del Procedimiento Único, representaron una relevante contribución que, desde la apuesta de acompañamiento técnico de la FAO, permitió nutrir la documentación del caso con elementos del contexto territorial que son claves para la toma de la decisión final, los cuales fueron consolidados y expuestos en un Informe Técnico Social. De manera complementaria el análisis permitió la disposición de elementos y recomendaciones útiles al diseño de estrategias que fortaleciesen la intervención en el proceso administrativo previsto.

Destaca el alcance logrado con el posicionamiento del ITS de Arroyo Grande en la etapa probatoria del proceso de clarificación, lo que llevó a su entrega

a la Corte constitucional por parte de la ANT, en el marco de la Etapa probatoria. Esto consolida un proceso novedoso en el recaudo de información, que estableció como punto de partida un abordaje sociohistórico del caso, así como un planteamiento metodológico desde la investigación social soportado en el uso de técnicas propias de las ciencias sociales para el levantamiento de información, lo cual se complementó con el desarrollo de análisis interdisciplinares.

En ambos casos, el Informe Técnico Social del caso brindó un análisis situado sobre las circunstancias sociales a lo largo del periodo analizado, las relaciones de tenencia, los sistemas productivos, los actores claves del caso, las relaciones de poder e intereses políticos y económicos que confluyen en el territorio, los conflictos relacionados con el uso y control de recursos naturales, así como profundizó en eventos y hechos claves que podrían estar relacionados con la configuración territorial y las dinámicas de transacción de la tierra en los terrenos implicados. Esto constituye el análisis de contexto clave para el abordaje integral del caso y para la reconstrucción de las líneas de descendientes de los copropietarios³¹.

31 Esto último, relacionado con los Terrenos de Arroyo Grande, a partir de la relación de presuntos descendientes de los propietarios

El uso de los análisis y elementos contenidos en el ITS permite robustecer la valoración del caso y los análisis jurídicos, posibilitando con ello la toma de decisiones más contextualizada y pertinentes en el marco de los procesos de regularización adelantados.

Uso de técnicas de investigación social en levantamiento de información clave para el caso

Durante el acompañamiento técnico social realizado por la FAO, el uso de técnicas de recolección de información primaria como cartografía social, grupos focales, sociogramas y entrevistas semiestructuradas fue de gran relevancia. Estas técnicas se abordaron varios de los desafíos metodológicos para el desarrollo del análisis de contexto y los aportaron a la construcción de la línea de descendientes.

En el marco de las cartografías sociales llevadas a cabo durante el acompañamiento técnico social inicial y el desarrollo de ejercicios de espacialización con miembros de los consejos comunitarios relacionados con los terrenos de Arroyo Grande, permitió avanzar, desde la reflexión colectiva sobre el espacio y las relaciones sociales que

tienen lugar en el mismo, en la comprensión de la configuración geográfica y territorial, así como en la identificación de actores clave. En el caso de Tigre Bella Doris, la cartografía social permitió identificar relaciones de tenencia y formas y tiempos de uso de las parcelas, así como los actores implicados en ellas, aspectos claves para un proceso de extinción de dominio.

Por otro lado, la planeación y desarrollo de grupos focales en Arroyo Grande y Tiquisio, posibilitaron la construcción de relatos colectivos sobre hechos claves que han acontecido en el territorio, así como la profundización en asuntos específicos de interés previamente identificados por el equipo técnico,, con el propósito de rastrear y complementar información.

Cabe destacar la relevancia que tuvo integrar a los grupos focales el desarrollo de líneas de tiempo, a través de las cuales se logró recopilar información central para el análisis de contexto, como lo fue la identificación de hitos. La participación de adultos mayores en los grupos focales fue relevante debido a su amplio conocimiento de algunos de ellos en aspectos como: i) los acontecimientos que han tenido lugar en el territorio (con precisiones de modo, fecha y lugar), ii) las dinámicas de permanencia y movilidad de la comunidad y iii) las relaciones de

originales entregada por la FAO, que deberá cursar un proceso de verificación por parte de las autoridades competentes.

parentesco y vecindad entre los habitantes de la zona.

Los sociogramas y el consecuente análisis de redes tanto en términos de identificación de actores claves y de sus posturas e intereses, como de la identificación de relaciones filiales y de parentesco, fueron fundamentales en el abordaje de ambos casos. Para el caso de Tigre Bella Doris, fue especialmente útil para fortalecer los mapas de actores existentes de los casos y buscar la implementación de técnicas de recolección e información adicionales con ellos, contribuyendo así, a fortalecer la veracidad de los hechos relatados, como para identificar formas de transacción de la propiedad basadas en lógicas propias con fuertes asideros en las relaciones de parentesco, las cuales fueron claves a la hora de determinar los tiempos de las eventuales posesiones existentes.

Para el caso de Arroyo Grande, partiendo de la identificación de presuntos descendientes de los titulares de los terrenos (según lo descrito en la Escritura Pública No. 161 de 1897), se abordó el desafío de establecer el relacionamiento entre los diferentes individuos desde sus relaciones de parentesco. Para este propósito, el análisis de redes sociales como herramienta metodológica clave que permitió avanzar en la reconstrucción de líneas

de descendientes y en la identificación de vínculos entre los presuntos descendientes (relacionados con uno o más titulares de la escritura pública), los cuales pueden funcionar como nodos de relaciones entre un antecesor y su descendencia. Para este caso la estructuración de la red permitió la identificación de 73 líneas que se desprenden de los titulares originarios de la propiedad, siendo un logro significativo dados los desafíos y la complejidad del caso.

Además, la representación visual de la estructura de la red resultó una acción destacable, ya que permitió visualizar patrones de información que serían difíciles de percibir en tablas. Esto posibilitó la identificación de relaciones familiares adicionales entre los individuos de la red, como relaciones de abuelos, primos o tíos, lo cual resultó útil para la investigación cualitativa sobre la relación de tenencia con los predios objeto del proceso de clarificación de la propiedad en Arroyo Grande.

La realización de entrevistas semiestructuradas a profundidad con entes de control y autoridades públicas contribuye a la construcción del contexto socio-territorial y permite identificar divergencias entre los actores institucionales respecto a las acciones adelantadas desde los entes nacionales y territoriales para contribuir al proceso

agrario o de formalización de la propiedad rural. Lo anterior, además, ayuda a identificar fortalezas y riesgos al proceso relacionados con las intervenciones institucionales en el caso. Estas entrevistas facilitaron la profundización temática al trabajar con perfiles especializados, previamente reconocidos por su conocimiento del territorio y de los asuntos de interés.

La entidad y sus socios estratégicos deben contar con recursos técnicos y financieros suficientes para incluir las variables sociales en los análisis de los procesos agrarios.

Por ejemplo, con el caso de Arroyo grande se pudo concluir que la técnica del genograma exige recursos técnicos y financieros altos, así como condiciones idóneas para la recolección de información en campo. También exige que tanto la institución, como el equipo que lleva a cabo la aplicación de la herramienta, tenga claro los alcances que tiene como instrumento, la calidad de los datos y relaciones que pueden derivar si el ejercicio se realiza de manera adecuada, y la rigurosidad con la que se debe procesar y cruzar la información. En el caso de Tigre Bella Doris, la aplicación de instrumentos de recolección de información cualitativa requirió tiempo adicional al previsto para la mera diligencia de inspección ocular, requiriendo acciones complementarias para la contratación

de información con otros actores relevantes que no habían sido identificados preliminarmente.

Para la FAO, uno de los principales propósitos de incluir variables sociales en el desarrollo de los procesos agrarios y de formalización de la propiedad rural es prevenir posibles daños causados por las acciones que se realizan, así como alertar sobre la existencia de conflictos relacionados con la tenencia de la tierra y aportar insumos para la resolución de los mismos, sin embargo, este propósito no siempre coincide con las apuestas institucionales.

Por esta razón, consideramos fundamental trabajar en conjunto para armonizar objetivos y mecanismos de acción para lograr una implementación exitosa de las acciones, especialmente cuando se trabaja en el marco de alianzas estratégicas.

La experiencia de Arroyo Grande evidencia la emergencia de una serie de conflictos asociados a la intervención de la ANT en el territorio. Pese a que, desde el equipo social de la FAO se anticipó -en reiteradas ocasiones y en distintos escenarios de interlocución, articulación y socialización con las direcciones de la ANT implicadas en este caso-, de la posible existencia de nuevos conflictos asociados a las acciones de la institución. Y que, dentro de las

recomendaciones contenidas en el Informe Técnico Social de carácter preliminar, la FAO fue enfática en las alertas y posibles rutas de acción.

Para el caso de Tigre Bella Doris, vale la pena resaltar el énfasis dado por FAO a la importancia de que el proceso administrativo preliminar adelantado pudiera desembocar en una solución del caso sin que esta estuviera determinada por su adscripción o no a uno de los procesos agrarios existentes (extinción de dominio). Es decir, que en caso de encontrarse que no se cumplía con las condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso de extinción de dominio como el que se había previsto inicialmente, pero se encontrara información que pudiera evidenciar la posible necesidad de atención por otra situación, es preciso hacer el trámite de remisión necesario al interior de la entidad hacia dependencias como la de administración de tierras o la de seguridad jurídica, para lo respectivo; lo anterior con el fin de no dejar a las comunidades campesinas la responsabilidad de iniciar una nueva demanda de atención por un proceso diferente y en aras de contribuir al cumplimiento del objetivo general de la entidad en lo relacionado con la solución de los conflictos de tenencia de la tierra de manera sostenible.

El fortalecimiento de capacidades en la inclusión de variables sociales e instrumentos de recolección de información social por parte de la institucionalidad agraria es un insumo clave para el posicionamiento de su uso en los procesos misionales que se adelantan.

Las herramientas e instrumentos desarrollados por la FAO tienen como objetivo contribuir cualitativamente a los casos complejos que adelante la institucionalidad de tierras del país, pero además contribuir al fortalecimiento de capacidades de los y las profesionales que hacen parte de esta institucionalidad, con el fin de que pueda hacer uso de las herramientas, abordar casos similares y alcanzar sus propios objetivos misionales de manera sostenible; la comprensión de cómo usar los instrumentos de investigación social disponibles y cómo priorizar su uso y pertinencia para elegir las variables sociales más apropiadas a los objetivos de las intervenciones y a las necesidades de los casos, son unos de los asuntos claves en este proceso.

El trabajo realizado indica que el reconocimiento de la importancia de la inclusión de variables sociales por parte de la autoridad de tierras, en este caso de la Dirección de Gestión Jurídica o la Subdirección de Procesos Agrarios, para resolver casos complejos no es suficiente para que su uso contribuya

a los procesos misionales. Es necesario el fortalecimiento y sensibilización del equipo humano e interdisciplinar en su uso y utilidad, aspecto que requiere compromiso y flexibilidad de las partes para definir líneas estratégicas para incluirlas en los diferentes procesos y procedimientos. Lo anterior exige que los equipos no tengan altos niveles de rotación y permanezcan en el acompañamiento de los procesos para garantizar la sostenibilidad de los conocimientos adquiridos.

Los ejercicios de retroalimentación entre los equipos de trabajo activan escenarios de construcción de conocimiento que contribuyen al mejoramiento constante de los métodos de recolección, organización y sistematización de datos. Así mismo la distribución colectiva del trabajo y la aplicación de herramientas en las que los equipos pueden distribuir las tareas, compartir información (archivarla, integrarla y corregirla), evidenciar los hallazgos y plantear preguntas en tiempo real contribuye al cumplimiento de los objetivos planteados para el acompañamiento de casos complejos mediante el uso de variables sociales.

Para la revisión de folios de Arroyo Grande, se tenía el desafío de sistematizar y organizar en categorías aproximadamente 96.000 folios existentes en el archivo de la ANT. En este proceso, el

equipo se enfrentó a una serie de dificultades para consignar información que aportara datos claves para el establecimiento de relaciones familiares entre las personas relacionadas en los folios, razón por la cual se fueron ajustando los instrumentos de análisis y sistematización de acuerdo con los vacíos en la información, y a las necesidades de visualización de los resultados de los avances en la identificación de presuntos descendientes. En este mismo sentido, en el caso Tigre Bella Doris, posterior a la sistematización de la información recolectada en campo y el análisis conjunto en interdisciplinar de los datos, fue posible determinar la necesidad de aplicar otras técnicas, con nuevos instrumentos y con otros actores complementarias. Lo anterior en razón a que el equipo realizaba reuniones para socializar dudas, compartir nuevos hallazgos que pudiesen aportar al caso y proponer estrategias de inclusión de variables o categorías dentro de las bases de datos que aportaran información relevante a los propósitos de estos acompañamientos.

Conformación de equipo interdisciplinar y la articulación con otros equipos dentro de las instituciones y organizaciones es positivo para el logro de objetivos y el mejoramiento de los procesos de análisis, gestión y sistematización de la información. Si bien los análisis jurídicos y catastrales que

se realizan en el marco del abordaje de casos complejos son fundamentales para la solución de estos, el análisis de contexto y la inclusión de variables sociales en estos no sólo garantiza su integralidad, sino que aumenta su congruencia y veracidad, garantizando así pertinencia y sostenibilidad en la toma de decisiones sobre estos. El análisis de contexto posibilita reconocer y analizar los casos como parte de procesos históricos en donde han intervenido múltiples actores y relaciones de poder. La información de origen comunitario o territorial posibilita conocer otras versiones y reconocer fuentes de información, muchas veces invisibilizadas, diversas como legítimas.

Así, en el abordaje de casos complejos y situaciones en conflicto relacionadas con la tenencia de la tierra, uno de los desafíos consiste en el logro de un análisis integral que permita reconocer cómo diferentes actores, variables y procesos han influido e intervienen en la configuración de cada caso. Eso pone como reto superar aproximaciones parcializadas que limiten la comprensión de los procesos sociales en torno a la tenencia de la tierra, al no integrar elementos fundamentales relacionados con dinámicas socioculturales, económicas y políticas que interactúan en diferentes niveles territoriales.

Considerando que el desarrollo de análisis sociohistóricos de contexto implica indagar y analizar asuntos como el poblamiento, la configuración territorial, actores y relaciones de poder, dinámicas culturales y económicas, sistemas productivos, relaciones de tenencia, entre otros, contar con profesionales de ciencias sociales, agrícolas, catastrales, ambientales y jurídicos es fundamental. De esta manera, para el logro de la integralidad en el desarrollo del análisis de contexto de los terrenos de Arroyo Grande y de Tigre Bella Doris, y con ello la construcción del Informe Técnico Social, fue estratégica la conformación de un equipo interdisciplinar en el cual además de los perfiles antes mencionados, se integraron profesionales de comunicación con experticia en la comunicación para el desarrollo.

Asimismo, destaca la importancia de contar en el equipo con profesionales con experiencia técnica en la transversalización del enfoque diferencial, tanto de género como étnico-racial, lo cual fue fundamental en ambos procesos: el de Tigre Bella Doris al posibilitar el reconocimiento de condiciones diferenciales de las mujeres que hacían parte de la comunidad y que no estaban siendo incluidas como partes interesadas en el caso y en el caso de Arroyo Grande debido a la relación del proceso con los derechos a

la identidad étnica, cultural y al territorio del pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero y otras comunidades rurales presentes los terrenos implicados.

Las acciones que se adelantan por parte del equipo social del área de Tenencia de la Tierra y DVGT de la FAO deben tener propósitos claros en el marco de los acompañamientos que hace a las instituciones rurales. Dentro de los procesos adelantados fue recurrente encontrar cambios en los intereses o énfasis requeridos para el caso, implicado la mayoría de las veces la inclusión de nuevas preguntas orientadoras o categorías de análisis, posterior al inicio de la etapa de recolección de información prevista, lo cual puede devenir en reprocesos y afectación de la congruencia de los datos.

Lo anterior debe ir de la mano con **el fortalecimiento de la coordinación entre los equipos de las diferentes direcciones misionales de la ANT a nivel interno, como entre éstos y los equipos de la FAO a nivel externo.** Cuando se trata de casos complejo o emblemáticos, como el de Arroyo Grande y Tigre Bella Doris, su abordaje institucional puede involucrar a varias direcciones o subdirecciones de una misma institución. Por ejemplo, para el caso de Arroyo Grande se encontraban

implicadas la Dirección de Asuntos Étnicos, la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras y la Dirección General, específicamente el equipo de diálogo social. La experiencia de las intervenciones mostró que hay un desafío importante frente a la articulación entre las direcciones para la planeación y ejecución de las acciones dentro del territorio. En este mismo sentido, se encuentra la articulación pos-decisiones como las ya mencionadas para el caso de los equipos especializados al interior de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras y de estos con otras direcciones como la de Acceso a Tierras.

Transversalización de enfoque de género en la lectura territorial. Las DVGT plantean la relevancia de “garantizar la igualdad del derecho de mujeres y hombres al disfrute de los derechos humanos, al tiempo que se reconocen las diferencias entre hombres y mujeres y se toman medidas específicas encaminadas a acelerar la igualdad de hecho, cuando sea necesario” De allí el llamado a los Estados a asegurar que las mujeres y las niñas tengan y dispongan de los mismos derechos de tenencia y acceso a la tierra (FAO, 2012).

Considerando la importancia de lo anterior, en el desarrollo de insumos y contribuciones claves para la

reconstrucción de la línea de descendientes y de formas de parentesco relacionadas con la tenencia de la tierra, así como en la caracterización de formas de uso y explotación y en general en el análisis de contexto realizado, fue fundamental establecer estrategias para potenciar el reconocimiento de las mujeres como partes interesadas e implicadas en los casos. Para ello se potenciaron mensajes acordes a esta intencionalidad en los espacios de socialización y levantamiento de información primaria. Dichos mensajes se orientaron al reconocimiento de las mujeres como sujetos con derecho a la tierra y al territorio.

A través de diferentes espacios en los que se logró hacer presencia, se hizo llamado a la entrega de documentación de soporte por parte de quienes pudiesen tener una relación filial con los propietarios originales de los terrenos. Esto haciendo especial énfasis en las mujeres, independientemente de si sus padres, hermanos u otros familiares habían entregado previamente información. Asimismo, se buscó potenciar la participación de mujeres en la implementación de técnicas de levantamiento de información primaria como los grupos focales, cartografía social y línea del tiempo.



Consideraciones finales

- Para la FAO, el diseño y puesta en marcha de una propuesta para la inclusión de variables sociales en los procesos de regularización de los derechos de tenencia toma relevancia, específicamente, en dos sentidos. En primer lugar, las DVGT enriquecen y aportan a este tipo de acciones en la medida en que le otorgan un rol central a la promoción de derechos seguros de tenencia y al acceso equitativo a la tierra como forma de contribuir a los esfuerzos para la erradicación del hambre y la pobreza. En segundo lugar, este tipo de propuestas, que vinculan los componentes de participación y articulación entre actores, constituyen un espacio idóneo para la implementación y puesta en marcha de las DVGT en el país, especialmente en lo que respecta a sus principios de participación y consulta.

-
- Es un momento histórico con la inclusión en la Constitución Política de Colombia del campesinado como un sujeto político de especial protección constitucional. Además, se considera que en su reglamentación puede discutirse el reconocimiento de los derechos legítimos de tenencia, tal como lo plantean las DVGT, que hacen referencia al reconocimiento de derechos socialmente aceptados, con objeto lícito y que se desarrolla a partir de la convivencia y la aceptación social.
 - También es una gran oportunidad con la jurisdicción agraria y rural para las comunidades rurales que han esperado por varias generaciones no solo acceder a la tierra, sino que los conflictos sobre la misma sean resueltos por jueces de la república investidos de la autoridad del Estado. Esto conlleva no solo el acceso a la justicia, sino la aplicación de la ley agraria y el desarrollo de jurisprudencia al respecto.
 - Las orientaciones de las DVGT aportan insumos para mejorar los marcos normativos, jurídicos y organizativos que regulan la tenencia, fomentan la transparencia de los sistemas de tenencia y los procesos de administración, así como para fortalecer las capacidades y operaciones de los organismos públicos, empresas del sector privado y organizaciones de la sociedad civil en relación con la gobernanza y la tenencia de la tierra (Cotula, L; Berger, T; Thomas, N; McInerney, F; Deupmann, P,; 2017) . Por esta razón, la FAO tiene un importante trabajo orientado al reconocimiento y apropiación de estos principios en los marcos normativos y el accionar de las entidades.
 - En este marco, y teniendo en cuenta que el uso de variables sociales resulta relevante para planear diferentes intervenciones en el desarrollo de procedimientos institucionales, es indispensable que las instituciones que integran el sistema de administración de tierras en Colombia adelanten las acciones necesarias para solventar la desigualdad procesal derivada de las debilidades materiales de las poblaciones rurales. Para ello resulta útil el uso de métodos alternativos de recolección de información, como los planteados en este documento, debido a las potencialidades descritas en el mismo y al carácter participativo de las técnicas empleadas en su desarrollo.
 - La información de origen comunitario o territorial podría llegar a ser considerada probatoriamente en términos jurídicos de la siguiente manera: i) como prueba en el marco de un proceso, ii) como medio de prueba

no reglado o atípico y iii) como prueba aplicando la flexibilidad probatoria. En este sentido, se encuentran plenamente ajustadas a las garantías y principios constitucionales dado que soportan en debida forma la seriedad de las versiones presentadas en su práctica y sistematización, garantizan la integridad en su recaudo y gestión documental y permiten la trazabilidad de las afirmaciones para eventuales contradicciones.

- Si bien es claro que los informes técnico-sociales para ser considerados como prueba deben ser decretados por un juez, en lo que respecta a los requisitos de la prueba, los documentos derivados de la aplicación de las técnicas de investigación cualitativa cumplen las exigencias de la normatividad probatoria vigente. Debido al principio de necesidad de la prueba y a los retos asociados a la reconstrucción de los hechos en contextos rurales en los que las instituciones encargadas de la administración de tierras no hacen presencia permanente, las técnicas de investigación cualitativa son particularmente útiles al permitir el recaudo de múltiples declaraciones o testimonios, el cruce o triangulación de versiones sobre los hechos y la consolidación en documentos sintéticos o demostrativos, como los informes técnicos y las superficies usadas en

la aplicación de las técnicas (mapas, líneas de tiempo, genogramas, etc.). Son *pertinentes* debido a su carácter territorial y poblacional, el cual permite la reconstrucción minuciosa y participativa de los conflictos tramitados en los procesos agrarios y de formalización. Son *conducentes* gracias al principio de libertad probatoria. No obstante, debe tenerse en cuenta la existencia de otras pruebas técnicas que se surten en estos procesos, que por su idoneidad material no pueden suplirse por las pruebas sociales territoriales, sin que eso signifique que no puedan recaudarse elementos sobre esas materias.

- Para que cumplan con su función y sean realmente útiles a los procesos de regularización de los derechos de tenencia, la información de origen comunitario o territorial que sea considerada como prueba en el marco de los procesos administrativos o judiciales, debe ser tenida en cuenta y referida debidamente en el respectivo acto de cierre del proceso o en la decisión de fondo, así como en los informes previos que lo sustentan, lo que daría cuenta de un buen desarrollo del principio de libre apreciación de las pruebas.
- Por todo lo anteriormente mencionado, el Informe Técnico Social puede posicionarse como una herramienta

con la que se consolida y reporta la labor investigativa adelantada por la institucionalidad agraria, en la que se condensan con amplia riqueza descriptiva los hallazgos pertinentes y los análisis sobre la información recaudada con la pretensión de transmitir dichos contenidos al operador jurídico respectivo de forma clara y convincente. Los informes deben acompañarse de las fuentes primarias que usan, para que den plena fidelidad de su contenido y permita un uso directo de las versiones recaudadas. Por ello, es de gran relevancia la aplicación de las técnicas de recolección de información y la rigurosidad de su sistematización.

- A la par de su valor en la consolidación y sistematización de la información primaria, los informes técnicos sociales pueden tener como alcance el aporte de información de contexto relevante para que la institucionalidad pueda definir estrategias de intervención y tomar decisiones asociadas a cada caso, así como para la documentación de los procesos de regularización de los derechos de tenencia. En este orden, los ITS cumplen diferentes funciones, en atención a los requerimientos puntuales de los procesos y de las situaciones en que sean empleados.

- La propuesta técnica estructurada en el presente documento, así como las técnicas y herramientas relacionadas con ella, contribuyen de manera directa a la gestión de conflictividades relacionadas con la tenencia de la tierra en la medida en que posibilitan la generación de espacios de diálogo y contrastación de versiones que permiten caracterizar y analizar un conflicto, para a partir de allí estructurar acciones y decisiones que permitan resolverlo de manera sostenible en el tiempo. En este sentido, la presente propuesta puede ser útil no sólo para el abordaje de casos objeto de asignación y reconocimiento de derechos de tenencia por vía administrativa, sino que puede ser tenida en cuenta en el marco de la jurisdicción agraria y rural, recientemente aprobada por el Congreso de la República de Colombia.
- La participación efectiva, que implica la consideración real de las personas y comunidades en la toma de decisiones sobre los asuntos que las afectan, requiere trascender el nivel meramente informativo y unidireccional de la participación, reconociendo a las personas y comunidades rurales como sujetos que conocen a profundidad sus territorios y la historia que los ha configurado y que, por ende, poseen agencia sobre lo que pase sobre el mismo. La entrega de

información sobre los casos analizados por parte de estas comunidades a la institucionalidad a cargo de la toma de decisiones, a través de los medios más pertinentes y accesibles para los más vulnerables, y su consideración real a la hora de asignar derechos de tenencia y uso, puede entonces constituirse tanto en mecanismo de participación como de acceso a la justicia.

- Es importante llevar a cabo un proceso de socialización y apropiación, por parte de los funcionarios y funcionarias de las instituciones que integran el sistema de administración de tierras, frente a la importancia de la participación y del contexto social en procesos administrativos relacionados con los procesos de regularización de los derechos de tenencia, y visibilizar así su utilidad y pertinencia. Así mismo, en el marco de la jurisdicción agraria y rural, es clave no sólo la formación de jueces en temas agrarios, sino complementar ésta con la reflexión sobre el potencial probatorio de la información de origen comunitario y territorial, y de las técnicas de investigación cualitativa para el abordaje de casos especialmente complejos.
- Se recomienda la disposición de recursos que faciliten la implementación de las acciones y procesos

estructurados en este documento. Con esto, se hace referencia a recursos financieros que permitan la recolección de información y la dinamización de espacios de participación, pero también recursos o materiales pedagógicos que permitan la apropiación y comprensión de los aspectos básicos de la regularización de la propiedad.

- Debe tenerse en cuenta que lo que se propone en este documento con figura un abanico amplio de posibilidades de acción que buscan contribuir al avance de la participación activa de los actores implicados en la regularización de los derechos de tenencia y la gestión de conflictos por la tierra. Al inicio de cada proceso administrativo o judicial, se requerirá realizar un análisis conjunto y transdisciplinario que permita identificar y estructurar el plan de acción específico que se desarrollará en el marco de cada procedimiento, así como las preguntas orientadoras que guiarán éste. Sólo así podrá garantizarse la pertinencia en la acción institucional y la articulación entre sus diferentes componentes.

Bibliografía

Abreu Burelli, A. 2003. *La prueba en los procesos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En C. I. Humanos, Memoria del Seminario: El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en el Umbral del Siglo XXI*, Vol I. (págs. 113-125). México, UNAM.

ANGOC. 2019. *In defense of land rights: A monitoring report on land conflicts in six Asian countries*. Quenzon city, ANGOC.

ANT, A. N. 2020. *Guía para la participación en la ruta de formulación e implementación de POSPR*. Bogotá.

AP 4127 (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil 1995).

Auto 110010328000-2014-0013-00 (Consejo de Estado-Sección Quinta 5 de noviembre de 2015).

Banco Mundial. 2018. *Guía de conciliación en asuntos sobre la tenencia de la tierra*. Bogotá, Banco Mundial.

Bejarano Guzmán, R. 2014. *Resurrección de una jurisdicción. Ámbito Jurídico. (Consultado en enero 2023) en <https://www.ambitojuridico.com/noticias/columnista-impreso/ambiental-y-agropecuario/resurreccion-de-una-jurisdiccion>.*

Bericat, E. 1998. *La integración de los métodos cuantitativo y cualitativo en la investigación social*. En E. Bericat, *La doble pirámide de la investigación social*. Barcelona, Ariel Sociología S.A.

Cabrera García y Montiel Flores vs. México, Serie C No. 220. Corte Interamericana de Derechos Humanos. 26 de noviembre de 2010.

Caso Aloeboetoe y otros Vs. Surinam, Serie C No. 11 y 15. Corte Interamericana de Derechos Humanos. 10 de septiembre de 1993.

Caso Cayara Vs. Perú, Serie C No. 14. Corte Interamericana de Derechos Humanos. 3 de febrero de 1993.

Caso Cayara Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Sentencia del 3 de febrero de 1993 .Corte Interamericana de Derechos Humanos 1993.

Caso Godínez Cruz Vs. Honduras, Serie C No 3, 5, 8, 10 . Corte Interamericana de Derechos Humanos. 20 de enero de 1989.

Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras, Serie C No. 1, 4, 7 y 9. Corte Interamericana de Derechos Humanos. 29 de julio de 1988.

CESCR. (22 de diciembre de 2022). General comment No. 26 (2022) on Land and Economic, Social and Cultural Rights.

Chávez de Paz, D. 2018. *Las variables en el método de investigación de la sociología del derecho*. Società e diritti - rivista elettronica anno 2018, III, n.5, 69-74

Clarke, A. E., Friese, C., y Washburn, R. 2016. *Situational analysis in practice. Mapping research with grounded theory*. New York: Routledge.

Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. 2015. *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Recuperado el 30 de noviembre de 2020, de CHCV: (Consultado en diciembre 2022). <http://www.indepa.org.co/wp-content/uploads/2015/02/Version-final-informes-CHCV.pdf>

Consejo de Derechos Humanos. 2013. *Declaración sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales*. Nueva York: Consejo de Derechos Humanos.

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. 1 de agosto de 2016. Sentencia 2016-00038/56494. Bogotá.

Cornelio Landero, E. 2014. *Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias como Derecho Humano*. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*. Num 17, 81-95

Corte Constitucional Colombiana. 3 de mayo de 2006. Sentencia C-338/06. Bogotá.

Corte Constitucional de Colombia. 12 de julio de 2018. Sentencia C-073/18. Bogotá.

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil y Agraria. 29 de junio de 2007. SC-075-2007. MP: Carlos Ignacio Jaramillo Jaramillo. Bogotá.

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. 25 de noviembre de 2015. SP16258-2015. Bogotá.

Cotula, L., Berger, T., Knight, R., McInerney, T. F., Vidar, M., y Deupmann, P. 2016. *La gobernanza responsable de la tenencia y el derecho: una guía para juristas y proveedores de servicios jurídicos*. Roma, FAO.

Cotula, L., Berger, T., Knight, R., McInerney, T. F., Vidar, M., y Deupmann, P. 2017. *La gobernanza responsable de la tenencia y el derecho: Una guía para juristas y otros proveedores de servicios jurídicos*. Roma, FAO.

-
- Daigneault, P.-M., y Jacob, S.** 2015. *Conceptualizar y medir la participación en la evaluación*. En V. Ridde, & C. Dagenais, *Enfoques y prácticas en la evaluación de programas*. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales.** 17 de diciembre de 2018. *UNDROP*.
- Devis Echandía, H.** 1984. *Compendio de la prueba judicial*. Buenos Aires: Culconni Editores
- Di Virgilio, M. M., y Solano, R.** 2012. *Monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales*. Buenos Aires, CIPPEC y UNICEF.
- Díaz Restrepo, J. C.** 2016. *La carga dinámica de la prueba como modalidad de carga probatoria aplicada en el ordenamiento jurídico colombiano. Vulneración a la igualdad constitucional*. *Entramado. Enero - Julio, 2016 vol. 12, no. 1*, 202-221.
- DNP (Departamento Nacional de Planeación).** 2015. *Análisis conceptual del Sistema Nacional de Conciliación en Colombia en sus 25 años: construyendo diálogo y paz para el futuro*. Bogotá, Departamento Nacional de Planeación.
- DWHH.** 2007. *Marco de Orientación. Actuación sensible ante conflictos en la Cooperación Internacional*. Bonn.
- FAO. (Food and Agriculture Organization of the United Nations).** 1993. *Serie Manual de campo sobre desarrollo forestal comunitario. Conceptos, métodos y herramientas para el diagnóstico, seguimiento y la evaluación participativos en el desarrollo forestal comunitario, preparado por D'Arcy Davis Case*. Roma, FAO
- FAO.** 1998. *Integrated coastal area management and agriculture, forestry and fisheries*. Roma, FAO
- FAO.** 2006a. *Manejo alternativo de conflictos de tenencia de la tierra*. Roma, FAO Land Tenure Manuals. Obtenido de FAO Land Tenure Manuals.
- FAO.** 2006b. *Técnicas de negociación y mediación para la ordenación de los recursos naturales*. www.fao.org/3/a-a0032s.pdf
- FAO y CSA.** 2012a. *Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Roma. <https://www.fao.org/3/i2801s/i2801s.pdf>
- FAO.** 2012b. *Guía para mejorar la igualdad de género en las cuestiones territoriales (IGETI)*.
- FAO.** 2013. *Buenas prácticas en la FAO: sistematización de experiencias para el aprendizaje continuo*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

-
- FAO.** 2015. *Ficha 2.7 Seguimiento de los conflictos relacionados con la tenencia de la tierra.* Obtenido de Fichas Metodológicas: <http://www.fao.org/3/a-av213s.pdf>
- FAO.** 2015. *Herramienta para formular, monitorear y evaluar los proyectos de administración de tierras en América Latina y el Caribe.* Recuperado el 23 de enero de 2020. <http://www.fao.org/in-action/herramienta-administracion-tierras/home/es/>
- FAO.** 2019. *Organizaciones comunitarias que resuelven problemas comunitarios.* Santiago.
- FAO.** 2017. *La Gobernanza Responsable de la Tierra y el Derecho, una guía para juristas y otros proveedores de servicios jurídicos.* Roma, FAO
- FAO, O. d.** 2020. *Estrategia de participación y relacionamiento con actores para la implementación de POSPR.* Bogotá, Colombia.
- FLACSO, y IBAHRI.** 2017. *Violaciones, derechos humanos y contexto: herramientas propuestas para documentar e investigar.* México: FLACSO.
- Folgueiras Bertomeu, P.** (S.F). *La entrevista. Documento de trabajo.* Obtenido de <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/99003/1/entrevista%20pf.pdf>
- Forest People Programme.** 2012. *La importancia de fomentar la Resolución Alternativa de Conflictos (RAC) para resolver las disputas territoriales en Indonesia.* Obtenido de <https://www.forestpeoples.org/es/topics/el-derecho-la-tierra-y-los-recursos-naturales/news/2012/02/la-importancia-de-fomentar-la-reso>
- Francés García, F., Alaminos Chica, A., Penalva, C., y Santacreu, A.** 2015. *La investigación participativa: métodos y técnicas.* Ecuador: Pydlos Ediciones.
- Gascón Abellán, M.** 2010. *Los hechos en el derecho: bases argumentales de la prueba.* Barcelona, Marcial Pons.
- Gobierno de Colombia.** 12 de Noviembre de 2016. www.centrodememoriahistorica.gov.co. Recuperado el 11 de Septiembre de 2020, de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/finAcuerdoPazAgosto2016/12-11-2016-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf>
- Gobierno Nacional y FARC-EP.** 12 de noviembre de 2016. *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.* Recuperado el 30 de noviembre de 2020, de https://www.comisiondeconciliacion.co/wp-content/uploads/2016/11/2016-11-12-NUEVO_ACUERDO_FINAL.pdf
- Gómez, S.** 2018. *Memorias personales Jornadas "Currículos, estudios de casos y seminarios para aumentar el conocimiento y la capacidad de las universidades sobre las Directrices Voluntarias de la Gobernanza de la Tierra" 20 y 21 de junio de 2018.* Bogotá D.C, Universidad Nacional de Colombia

-
- Gúiza Gómez, D. I., Bautista Revelo, A. J., Malagón Pérez, A. M., y Uprimny Yepes, R.** 2020. *La constitución del campesinado: luchas por reconocimiento y redistribución en el campo jurídico*. Bogotá, DeJusticia.
- Guzmán Miranda, O., y Caballero Rodríguez, T.** 2012. La definición de factores sociales en el marco de las investigaciones actuales. *Santiago (128 mayo-agosto)*, 336-350.
- Guzmán Rincón, A. M., y Barón Rocha, N. R.** 2018. Dimensión constitucional y mecanismos de la Acción de Restitución de tierras en Colombia. *Revista de Derecho*, 142-169.
- Hart, R.** 1985. *Conceptos básicos sobre agrosistemas*. (C. A. (CATIE), Ed.) Madrid, Alianza Editorial.
- K Kolshus, N. L.** 2013. Buenas prácticas en la FAO: Sistematización de experiencias para el aprendizaje continuo. *Organización de Las Naciones Unidas Para La Alimentación y La Agricultura FAO*, 1-12.
- León Villamil, F. O.** 2016. *La prueba social y de contexto en el proceso de restitución de tierras (Ley 1448 de 2011)*. Bogotá, URT-MAPP/OEA.
- Lezcano Miranda, M. E.** 2016. *La Justicia de Todos. Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos*. Medellín, Díké.
- López-Roldán, P., y Fachelli, S.** 2015. *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Maldonado.** 2016. *La participación ciudadana en la construcción de la paz territorial en Colombia*. http://redprodepaz.org.co/sabemos-como/wp-content/uploads/2016/05/5_La-participacion-ciudadana-en-la-construccion-de-la-paz-territorial-en-Colombia.pdf
- Melling, T.** 1994. Dispute resolution within legislative institutions. *Stanford Law Review*. Vol 46, 1677-1715
- Ministerio de Justicia y del Derecho.** (s.f.). *¿Qué son los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)?* <http://info.minjusticia.gov.co:8083/MASC-Qu%C3%A9-son-los-MASC>
- Ministerio de Justicia y del Derecho.** 8 de junio de 2017. *Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Justicia%20Seguridad%20y%20Gobierno/Documento%20Plan%20Decenal.pdf>
- Ministerio de Justicia y del Derecho.** 2018. *Contexto*. Obtenido de *¿Qué son los Sistemas Locales de Justicia?*: <https://sej.minjusticia.gov.co/SistemasLocalesJusticia/Paginas/Contexto.aspx>
- Ministerio de Justicia y del Derecho.** (s.f.). *Conciliación en Equidad*. Obtenido de *La conciliación en equidad como forma de justicia comunitaria*. <http://sej.minjusticia.gov.co/AccesoJusticia/Documents/Documento%20Conciliacion%CC%81n%20en%20Equidad.pdf>

-
- Molina, S. R.** 2015. *Estándares de prueba y "Moral Hazard"* (Vol. 11). Envigado, Colombia: Nuevo Derecho. Recuperado el 15 de febrero de 2023
- Montoya, Vladimir; García, Andrés; Ospina, César.** Abril de 2014. Andar dibujando y dibujar andando: Cartografía social y producción colectiva de conocimientos. *Nómadas (Col)* (40), 190-205. Recuperado el 2021. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105131005013>
- Moore, C. W.** 2003. *The Mediation Process: Practical Strategies for Resolving Conflict*. San Francisco, CA, Jossey Bass Wiley.
- Observatorio de Restitución y Regulación de Derecho de Propiedad Agraria.** 2019. *Laberintos institucionales. Una mirada crítica a los programas de formalización de la propiedad rural en Colombia*, Universidad del Rosario.
- Ocampo Henao, L., y Restrepo Ramírez, J.** 2018. El estándar de prueba en los procesos sancionatorios administrativos sancionatorios. (L. O. Toro Garzón, Ed.) Medellín, Universidad de Medellín. https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/4984/T_MDPC_289.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Los%20est%C3%A1ndares%20de%20prueba%2C%20son,-que%20no%20est%C3%A1%20establecido%20en
- Parra Quijano, J.** 2006. *Manual de derecho probatorio*. Bogotá, Ediciones del Profesional
- Parra Quijano, J.** 15 de mayo de 2013. *¿Cómo se puede introducir el contexto en las investigaciones judiciales para que se pueda constituir como prueba?* (F. G. Nación, Entrevistador)
- Parra Quijano, J.** (s.f.). *Apuntes de la prueba indiciaria*. Recuperado el 15 de noviembre de 2020. <https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Apuntes%20de%20la%20prueba%20indiciaria.pdf>
- Peña Ayazo, J. I.** 2008. *Prueba: Análisis y valoración*. Bogotá, Consejo Superior de la Judicatura.
- Peña Nossa, L.** 2014. *De los contratos mercantiles nacionales e internacionales*. Bogotá, Universidad del Sinú.
- Quinche Ramírez, M. F., Peña Huertas, R. d., Parada Hernández, M. M., Ruíz González, L. E., y Álvarez Morales, R. D.** 2015. *El amparo de tierras: la acción, el proceso y el juez de restitución*. Bogotá, Universidad del Rosario.
- Quintero, B., y Prieto, E.** 1995. *Teoría General del Proceso*. Bogotá, Temis.
- Rodríguez Medina, G. L.** 2014. *Investigaciones especiales: el análisis de contexto como aporte a la práctica judicial de restitución de tierras. En U. d. Tierras, La restitución de tierras en Colombia: del sueño a la realidad* (págs. 380-394). Bogotá, URT.
- Rodríguez Treviño, J. C.** 2013. *Cómo utilizar el Análisis de Redes Sociales para temas de historia. Signos históricos*, 15(29), 102-141. . http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-4420

-
- Rojas, A.** 2015. Sistemas de producción rurales. En P. Ungar, *Hojas de ruta. Guías para el estudio socioecológico de la alta montaña en Colombia*. Bogotá, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.
- Salinas-Mulder, S.** 2017. Guía de sistematización buenas practicas y lecciones aprendidas en la formación tecnica profesional. Cooperación Suiza
- Sanabria Torres, L. P.** 2015. Innovaciones de las ciencias sociales en la ejecución de la política pública de restitución de tierras en Colombia. *Trabajo Social*, 13-26.
- Sánchez Gutiérrez, J. F., Córdoba Hernández, M. J., Serrano Manrique, H. S., y Castro Bermúdez, A. C.** 2019. *Flexibilización probatoria y equidad: propuestas para la justicia del posconflicto*. Bogotá: Universidad Santo Tomás. Revista VirtualVía Inveniendi et Iudicandi.
- Sánchez León, N. C.** 2017. *Estrategias para una reforma rural transicional*. Bogotá, DeJusticia.
- Sentencia C-077 de 2017 (Corte Constitucional 8 de febrero de 2017)
- Sentencia C-1547 de 2000 (Corte Constitucional 21 de noviembre de 2000)
- Sentencia C-438 de 2013 (Corte Constitucional 10 de julio de 2013)
- Silva, S.** July/julio-December/Diciembre de 2017. *Identificando a los protagonistas: el mapeo de actores como herramienta para el diseño y análisis de políticas públicas*. *Gobernar: The Journal of Latin American Public Policy and Governance*, 66-83. doi:10.22191
- Sufo, Richard; Tiani, Anne Marie.** 2014. *Guide de cartographie participative géoréférencée pour la gestion communautaire du terroir* (Vol. Document de travail 158). Indonésie: Centre de recherche forestiere internationale (CIFOR). Recuperado el 2021 file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Sufo-Kankeu2014Guidedecartographiegeoreferencee.pdf
- Unión Europea y Naciones Unidas.** 2012. *Kit de herramientas y orientación para la prevención y gestión de conflictos de tierras y recursos naturales: Tierra y conflicto. Equipo Marco interinstitucional para la Acción Preventiva de las Naciones Unidas*. Nueva York: Naciones Unidas. https://www.un.org/es/land-natural-resources-conflict/pdfs/GN_ExeS_Land%20and%20Conflict.pdf
- Van Heck, B.** 2003. *Participatory development: guidelines on beneficiary participation in agricultural and rural development*. Roma, FAO.
- Velásquez, F., y González, E.** 2003. *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia H?* Bogotá: Fundación Corona, Fundación Foro Nacional por Colombia y CIDER ,Universidad de los Andes.

ANEXO 1.

Aplicación de técnicas de investigación cualitativa como herramienta probatoria en la intervención institucional agraria

A partir de la experiencia de acompañamiento técnico social, realizado, desde el Área de Tenencia de tierras y DVGT de la FAO en Colombia, a las agencias gubernamentales a cargo de la administración de tierras en el país, específicamente en el abordaje de casos complejos, se considera altamente potencial la combinación de las diferentes técnicas de investigación social descritas en el numeral 3.2 de este documento, en pro de fortalecer la integralidad y congruencia de los análisis y decisiones, teniendo en cuenta las especificidades de dichas técnicas, y

las necesidades del contexto en el que van a ser utilizadas.

La aplicación y adecuación de las técnicas y herramientas utilizadas en la investigación social cualitativa en los procesos administrativos y judiciales exige prestar atención a aspectos técnicos y formales para garantizar su idoneidad como herramienta probatoria. Para estos fines se presenta el paso a paso sugerido para la recolección de información territorial. Para ello, se detallan las acciones preparatorias y de alistamiento para llevar a cabo las jornadas de recolección de información, la presentación y formalidades generales para el recaudo de las versiones, las especificidades para la aplicación de las técnicas y la sistematización final para su uso en los procesos respectivos.

Momento 1. Alistamiento de la jornada de recolección de información

La preparación de las técnicas de investigación cualitativa incluye el estudio de la información secundaria que se tenga a disposición, especialmente expedientes administrativos y judiciales e información de prensa. Adicionalmente, debe contarse con un equipo interdisciplinario (equipo investigador), el cual brinda la posibilidad de mejorar la comprensión de determinada situación desde la visión

de diferentes disciplinas y, en consecuencia, la presentación de diferentes soluciones. Una vez se haya realizado el rastreo de fuentes, conviene que el equipo interdisciplinario realice una reconstrucción comparada de las versiones sobre los hechos que permita la elaboración de una teoría provisional del caso³². Esta teoría facilitará la identificación de los hechos sobre los que existe mayor debate y los vacíos de información, que deberán orientar las jornadas de recolección de información territorial. En este propósito es recomendable que se realicen entrevistas con los funcionarios encargados del caso; lo anterior es especialmente relevante en caso de que dichos profesionales no hagan parte directa del equipo que recolectará la información en campo.

Una vez se hayan consolidado la teoría provisional del caso (preferiblemente en orden cronológico y con datos espaciales), se deberá realizar un reporte preliminar con un banco de preguntas que incluya: (i) los hechos relevantes para la reconstrucción del caso, (ii) los temas pertinentes para cada tipo de

proceso, (iii) los hechos sobre los que existe controversia y (iv) los vacíos de información.

Ahora bien, las técnicas de investigación pueden ser usadas como mecanismo de recolección de información nueva, para la ampliación de las versiones sobre hechos relevantes y para la triangulación de testimonios. El tipo de uso y los alcances de la técnica dependerán del momento del proceso en que se implemente, de la información testimonial y documental con la que se cuente y de los tiempos y estrategias del plan de trabajo.

La situación previamente descrita se presenta, asimismo, entre las técnicas de investigación individual y las grupales. Si se inicia con la aplicación de las técnicas colectivas o grupales estas tendrán un mayor potencial exploratorio, al facilitar el recaudo masivo de versiones y permitir la identificación de fuentes individuales que puedan aportar información relevante; en oposición, si las técnicas grupales se aplican luego del recaudo de entrevistas individuales, tendrá un mayor potencial en el cruce de las versiones previamente recaudadas y aquellas que se presenten en desarrollo de la actividad. De igual forma, dependerá del equipo investigador en terreno definir el orden de las actividades individuales y colectivas.

32 Para la definición de esta teoría provisional de caso se recomienda tener en cuenta lo expuesto en el apartado 3.5. **Aportes de las variables sociales y las técnicas de investigación cualitativa en la actividad probatoria en los procesos de regularización de los derechos de tenencia.**

El equipo investigador debe hacer una averiguación previa sobre las personas que pueden aportar información relevante como son las y los líderes comunitarios o sociales, comerciantes, partes directamente involucradas en los casos, primeros pobladores, entes de control o autoridades públicas (inspectores de policía) o privadas (sacerdotes, pastores, etc.). En este sentido se debe fundamentar brevemente la selección de participantes en las actividades grupales o colectivas; el mapa de actores preliminar descrito en el apartado anterior es útil en este punto.

Si el objetivo es recaudar versiones de un mismo grupo (organización, comité, junta, resguardo, consejo, etc.), la aplicación de la técnica tiene que concentrarse en la reconstrucción minuciosa de las versiones, identificando las líneas comunes y las posibles divergencias. El caso de que la técnica se aplique a un grupo heterogéneo de personas (vecinos, actores institucionales o de la sociedad civil, población no organizada), se debe prestar especial atención a los hitos o acontecimientos más relevantes para las y los participantes, a las posibles divergencias y a la identificación de las personas más informadas, quienes podrán ser posteriormente entrevistadas de forma individual.

El equipo investigador debe tener cuidado de seguir los protocolos de seguridad para el desplazamiento al territorio, llevar consigo los elementos necesarios para la realización de las actividades (grabadoras de audio, mapas, pliegos de papel, consentimientos informados, bancos de preguntas, marcadores para la identificación de los participantes) y realizar la convocatoria de las personas o población a entrevistar. Es necesario acordar y verificar con suficiente antelación la disponibilidad para atender la jornada. Así mismo, deben existir protocolos de seguridad para las personas participantes. Por ejemplo, garantizar alojamiento o transporte particular en casos en los que se requiera, proporcionar un espacio aislado que los proteja de terceros, entre otras medidas.

Momento 2: Generalidades del equipo investigador y alcance de las actividades

Para el correcto desarrollo de las actividades se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Las actividades de línea del tiempo, cartografía social y sociogramas están diseñadas para ser aplicadas en grupos de entre 7 a 14 personas del territorio. Pueden hacerse distintas actividades en un mismo lugar.

-
- Cada actividad debe ser dirigida y orientada única y exclusivamente por el equipo investigador. Para ello, y como se verá más adelante, debe establecerse previamente un rol de moderador.
 - Durante el desarrollo de cada actividad el moderador debe evitar discutir o hacer preguntas a los participantes que resulten ajenas a la temática o temáticas a indagar.
 - Evite sugerir respuestas, fechas o problemáticas para evitar incidir en la respuesta, minar su espontaneidad y contribuir a crear sesgos en la información. No obstante, podrá realizar preguntas de contraste o de cierre para confirmar o triangular las versiones.
 - Tenga en cuenta que no es obligatorio aplicar todas las técnicas que se presentarán en este documento y que puede variar el orden; analice conjunta e interdisciplinariamente la pertinencia de cada actividad y decida desarrollar las que se considere más convenientes para el proceso respectivo o para la intervención, así como las preguntas guía propuestas para cada actividad.
 - Para la aplicación de técnicas grupales de recolección de información, se debe solicitar a los participantes que utilicen un señalador que permita diferenciarlo (nombre u otra denominación) y determinar su papel en el grupo (comerciante, líder, campesino del predio, vecino, poblador original, etc.). Se debe concertar con los participantes si dirán su nombre antes de cada intervención o si lo enunciará el equipo investigador para que pueda hacerse la trazabilidad sobre la fuente de cada versión.
 - Motive la intervención de todos los participantes, procurando asegurar la verificación y confirmación de la información expuesta por cada uno, ya sea como testigos directos de los hechos o porque se enteraron por medio de otras personas. Es fundamental considerar la importancia de incluir a participantes de distintos grupos de edad, mujeres, así como líderes o personas que conozcan a fondo su comunidad.
 - Deben establecerse previamente las convenciones de las técnicas de recolección de información que se van a aplicar.
- El moderador debe realizar una presentación general de la actividad, en la que explique el motivo por el cual el caso en cuestión es de interés, la razón por la que ha decidido realizar una jornada de recolección de información y las técnicas de investigación

cualitativa que se aplicarán, siguiendo el siguiente esquema:

1. Determinación preliminar del caso: explicación de los elementos conocidos del caso, de la relevancia y de la forma en que llegó a conocimiento de la institución a cargo del ejercicio. Delimitación provisional y nominal del caso, es decir, con el nombre de la zona protegida, de las tierras o del predio en cuestión.
2. Explicación de la misionalidad de la institución rural, cuando haya lugar, y del interés institucional en el caso.
3. Exposición del objetivo de la actividad: proporcionar una explicación general de los temas que se abordarán y el alcance de la actividad, que incluye el proceso de poblamiento, sus usos, límites, transformaciones y principales protagonistas, así como su relevancia. En términos generales, el objetivo principal de esta actividad consiste en recolectar información primaria para documentar hechos sobre un caso específico o que sean relevantes para futuras intervenciones.
4. Descripción de los roles de los asistentes: en la introducción de la actividad se indicará la función que desempeñará cada una de las personas, aclarando que las funciones del equipo investigador se dividirán en,

al menos, dos roles: un moderador se encargará de proponer los temas, presentar las preguntas, dar la palabra y promover la participación de los asistentes y un relator, que se encargará de recoger los aspectos relevantes de las intervenciones que faciliten la posterior sistematización de la información, así como de hacer las anotaciones sobre la línea de tiempo o sobre los mapas. Es importante contar previamente con un protocolo para el ingreso de la información, donde se establezcan los criterios a destacar, entre otros. Así mismo, se indicarán los roles de los participantes, tales como el relator de cada actividad por parte de la comunidad y otros que se consideren relevantes.

5. Explicación del consentimiento informado y del uso que podrá darse a la información recaudada: el equipo investigador deberá hacer una exposición sobre el contenido del consentimiento informado, la necesidad e implicaciones de firmarlo, especialmente sobre el uso de datos personales para identificar la autoría de las versiones, sobre su eventual uso procesal y sobre la posibilidad de grabar la sesión en audio para poder hacer la reconstrucción de la jornada y para soportar el uso de las versiones. El equipo investigador debe ser preciso y claro al señalar que los participantes podrán ser requeridos por

autoridades administrativas o judiciales para ratificar su versión, motivo por el cual deben evitar acusaciones que no les conste contra personas determinadas. Posteriormente, el equipo realizará la lectura pública del consentimiento informado que deberá ser registrada en audio con datos de identificación de la actividad (fecha, hora, lugar, caso, comunidad). Los asistentes podrán libremente definir si aceptan o no el consentimiento. En caso de que no se cuente con grabación por decisión de los participantes, se deberá dejar el registro de las personas que participaron dando su versión y de los profesionales que recolectaron la información con la firma que avale el contenido del documento, esto con el objetivo de garantizar la fidelidad de la información recaudada y para que pueda realizarse la ratificación en audiencia ante la eventual judicialización del caso.

6. Para las técnicas grupales es importante explicar a los participantes la necesidad de utilizar señaladores con datos de identificación para poder reconstruir las versiones. Además se debe acordar la forma en que se identificarán para las grabaciones de audio (es posible convenir una versión codificada que mantenga la confidencialidad de cada código en el listado de asistencia).

7. El equipo investigador debe tratar de acordar algún orden en las intervenciones. Por ejemplo, puede reservarse el otorgamiento de la palabra para cada intervención o compartiendo dicho rol con alguien de la comunidad.

8. Se debe explicar de forma introductoria el alcance de las actividades a desarrollar: cartografía social, línea de tiempo, genograma, mapa de actores, entrevista semiestructurada, caracterización de sistemas de producción rural.

El levantamiento de información debe contar con la mayor cantidad de registros posibles (informe, mapas, relatoría, audios, transcripciones) de las actividades y de las versiones para solventar la rigurosidad en el recaudo, la fidelidad en la reproducción y tratamiento de las versiones y para reforzar el poder demostrativo y explicativo de las técnicas de investigación cualitativa como medios de recolección de información idóneos y verídicos. Por tal motivo, cada actividad debe procurar contar con grabación autorizada, registro de los participantes, con foto de las superficies usadas para la inclusión de las versiones o para la edición directa de los participantes, así como las anotaciones de campo y relatorías en tiempo real de las respectivas actividades realizadas en el curso de las jornadas territoriales de recolección de

información. Los registros en superficies deben ser firmados por el equipo investigador y por las personas participantes de la actividad.

Para la aplicación de cada técnica, tenga en cuenta los temas relevantes que podrían abordarse dependiendo del proceso. En este sentido, se recomienda consultar la fila de “pertinencia por proceso” que se encuentra incluida en los cuadros del apartado 3.2. sobre técnicas de investigación cualitativa.

Momento 3: Desarrollo de las actividades

Actividad I. Cartografía Social

Tiempo aproximado: 2 horas

OBJETIVO: Identificar gráficamente aspectos claves para los procesos agrarios y de formalización tales como linderos, colindancias, cambio de uso del suelo, compras y ventas, composición territorial, relaciones de vecindad, uso y tenencia de la tierra, hidrografía, topografía, instituciones presentes en el territorio, rutas, vías, presencia de actores armados y hechos victimizantes ocurridos, nuevos poblamientos, despojos de tierras, entre otras afectaciones o factores a tener en cuenta.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

- Solicite a los participantes que se dividan en dos grupos y entregue a cada grupo un mapa base para que lo trabajen sobre una mesa amplia. Además, entregue varios juegos de marcadores de colores por grupo. (tiempo: 10 minutos)
- Cada grupo deberá estar acompañado por un dinamizador (el moderador y/o el relator de la actividad anterior asumirán ese rol) que tendrá claridad respecto a las instrucciones que se darán a los participantes, las preguntas orientadoras y las convenciones que se utilizarán. El dinamizador será responsable de registrar las discusiones que se den en cada grupo.
- Permita que los participantes revisen el mapa por cerca de 5 minutos para que lo reconozcan, ubiquen o señalen lugares o zonas de referencia.
- Presente el objetivo del ejercicio de cartografía participativa y los resultados esperados:
 - Límites de la zona en conflicto, establecidos a partir de las percepciones y conocimiento de la comunidad.
 - Ubicación y delimitación aproximada de áreas conservadas o de protección.

- Ubicación y delimitación aproximada de áreas con sistemas productivos agrícolas, forestales y ganaderos.
- Ubicación y delimitación aproximada de los conflictos socioambientales, interculturales e intersectoriales.
- Recuerde las convenciones de colores que están predefinidas en la leyenda de los mapas, indicando a los participantes que si hay aspectos adicionales que surjan, se deben exponer para que el otro grupo los implemente.
- De inicio a la actividad según las siguientes instrucciones, en las que se establecen preguntas guía de acuerdo con los objetivos específicos de los procesos (usos del suelo, actores, entre otros):

Guía de instrucciones y preguntas de cartografía social

Delimitación de los predios	
Instrucción	Pregunta orientadora
<p>20 min. Delimiten el área o zona objeto de conflicto, haciendo énfasis en los límites que no concuerdan con los establecidos en el mapa y así como en el entorno. Identifiquen las características físicas y geográficas determinantes de las zonas en conflicto (zonas de tránsito, fuentes hídricas, accidentes geográficos relevantes, linderos naturales), incluyendo el reconocimiento de zonas o veredas, centros poblados, vías, construcciones, predios o cultivos que hagan falta, y marcarlas en el mapa.</p>	<p>¿El mapa base concuerda con el área y límites reales de la zona en conflicto? Detalle las diferencias en área, límites, colindancias, vecindad y de cercanía con zonas relevantes o notorias.</p> <p>¿Los límites de la zona han cambiado con el tiempo? ¿Cómo?</p> <p>Realizar descripción y mostrar con una línea punteada en otro color los antiguos límites, en comparación con los actuales.</p>

Mapeo y descripción de presencia de actores en los predios

Instrucción	Pregunta orientadora
<p>20 min. Indiquen las zonas al interior de la zona en conflicto en las que se encuentra cada actor y los usos dados a la tierra.</p>	<p>Indague acerca del proceso de poblamiento de la zona en disputa y del territorio circundante, identificando los actores (personas, comunidades, empresas, etc.) que las realizan y los medios que utilizan (ocupación, colonización, recuperación, aparcería, parcelación, apropiación, retorno, jornaleros, compra).</p> <p>Pregunte por los modos de asentamiento de cada actor (p.e: construcción de cambuches, viviendas, cultivos, ganadería, cercamiento, etc.), señale si son permanentes/transitorios, si cumplen algún fin específico (habitar, cuidado de cultivos de terceros, explotación directa, etc.)</p>

Usos de los predios

Instrucción	Pregunta orientadora
<p>15 min. Delimiten las áreas con cultivos, diferenciando por tipo de cultivo o actividad productiva sobre cada predio. Para no saturar el mapa, se recomienda delimitar las áreas y usar convenciones que indiquen si los usos son de conservación, producción, explotación u otros.</p> <p>El detalle de las actividades productivas se consignará en el texto del relator. También se pueden utilizar diferentes mapas para identificar cambios en el tiempo, en las que se marquen distintos elementos según los diferentes temas a plasmar en el ejercicio, de esa manera se pueden, por ejemplo, demostrar transformaciones en el tiempo-espacio.</p> <p>10 min. Describa la forma en que se usan las áreas de ecosistemas naturales y cuerpos de agua (bosques, páramos, humedales, etc.)</p>	<p>En relación a las actividades de cultivo pregunte: ¿Qué tipos de cultivos u otros usos se han realizado?, ¿Permanentes, transitorios?, ¿Para autoconsumo, venta o comercialización, ambas y en qué porcentajes aproximados?, ¿qué actores las realizan?</p> <p>En relación a la producción pecuaria, se debe preguntar por el tipo de ganadería, el número de animales y por infraestructura construida para los animales o transformación de los productos (cárnicos, lácteos, etc.) e indagar por la destinación de los resultados de la producción.</p> <p>Es importante conocer información con relación a la cría de especies menores, se debe preguntar por las especies, número de animales y el propósito de la producción.</p>

	<p>El relator deberá estar atento a las zonas en que se hayan presentado tensiones/ confrontaciones directas o indirectas con ocasión del uso de los predios.</p> <p>El equipo investigador debe indagar si se han dado prácticas de protección - cuidado sobre las zonas en que se delimiten áreas de ecosistemas naturales y cuerpos de agua. Describa los usos o manejos que se le dan a estos ecosistemas o cuerpos de agua.</p>
<p align="center">Mapeo y descripción de tensiones y confrontaciones al interior de los predios por el uso o control de los recursos</p>	
<p align="center">Instrucción</p>	<p align="center">Pregunta orientadora</p>
<p>15 min. Delimiten las áreas de los predios en las que se presenten conflictos por el uso, acceso o control de la tierra y de otros recursos.</p>	<p>¿Se han presentado conflictos ambientales por el desarrollo de actividades? Si es así ¿cuáles son esas actividades? ¿en qué medida afectan la tierra y otros recursos naturales presentes en la zona? ¿Qué actores las protagonizan?</p>

Actividad II. Línea del Tiempo.

Tiempo aproximado: 2 horas

OBJETIVO: Reconstruir y vincular cronológicamente versiones de hechos, identificando acontecimientos relevantes, formas de tenencia y de producción agropecuaria relacionadas, hechos de violencia y/o actores. También es preciso que se identifiquen los periodos de poblamiento, los principales protagonistas de cada proceso y los factores impulsores de cambio, destacando las continuidades, los cambios parciales o las rupturas.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

- Disponga un papel tipo Kraft o periódico de unos 2 mts. de largo.
- Entregue marcadores y tarjetas a los diferentes asistentes.
- Escriba en un lugar visible la preguntas guía de la actividad.
- Identifique con los asistentes una fecha de inicio o punto de partida.
- A partir de allí, indague por sucesos importantes en el caso (sabana,

ciénaga, etc.) dentro de cada década siguiente o identifique posibles periodos de abordaje. Esta periodización también podrá montarse sobre sucesos, hitos o cambios significativos a partir del estudio de fuentes secundarias sobre el caso.

El equipo investigador podrá optar por realizar las anotaciones que refieran los participantes o permitir que los asistentes intervengan directamente la línea del tiempo, señalando de su propia mano los hitos históricos. También es posible que los participantes elijan a una o dos personas para escribir; en ese caso, se debe fomentar la participación de todos, la discusión de fechas y eventos, y que se plasmen los resultados de las distintas intervenciones.

En caso de que el equipo investigador³³ se reserve la escritura sobre la línea de tiempo, dicha labor estará a cargo del relator, quien estará atento a solicitarle a cada interviniente que confirme si la anotación se corresponde con el contenido de la intervención. Para facilitar la identificación de hechos y su posterior ubicación en la

superficie, podrán usarse pequeños recuadros de cartulina o papel que luego se montarán sobre la línea.

- En cada periodo identificado indague sobre la importancia de los sucesos y procesos, preguntando de manera complementaria por:
 1. Motivaciones o dinamizadores de cada suceso, proceso o periodo (¿Por qué pasó?)
 2. Actores implicados (¿Quién hizo que esto pasara?)
 3. Dinámicas productivas.
- Es importante profundizar en el desarrollo de los sucesos hasta el presente. También se puede dejar un momento en el que se promueva la perspectiva de futuro dentro de la línea de tiempo, en el que los participantes puedan manifestar las expectativas de la comunidad en general y frente a la intervención del Estado.
- Se pueden trazar trayectorias relevantes para la reconstrucción de la historia de la zona de estudio, como la evolución de la población y la configuración territorial, procesos sociales organizativos, dinámicas productivas o la presencia institucional. Estas trayectorias facilitarán el inventario de temas y permitirán reconstruir

33 En este punto es importante mencionar que el equipo investigador se define de acuerdo a la capacidad operativa y a las especificidades de cada caso. Sin embargo, como mínimo, debe contarse con un rol de moderador y un rol de sistematizador/relator.

las historias de cada fenómeno de forma cruzada. Así, los participantes podrán establecer interrelaciones temáticas y el equipo investigador podrá formular posibles hipótesis investigativas para su posterior contraste.

- Es importante tener en cuenta que tanto el moderador como el relator deben orientar la profundización de los sucesos considerando los siguientes ejes temáticos de especial interés y las preguntas orientadoras que se presentan a continuación:

Guía de instrucciones y preguntas línea de tiempo

Presencia de actores en la zona de estudio	
Instrucción	Preguntas orientadoras
Identificar la presencia de actores en la zona de estudio o en conflicto, indagando acerca de la existencia de prácticas de poblamiento.	<p>¿Cómo se han dado los procesos de poblamiento sobre la zona de estudio o en conflicto desde la llegada de los participantes o de la comunidad y hasta el presente?</p> <p>Moderador:</p> <p>indague sobre la existencia de periodos de poblamiento, con llegada paulatina o masiva de nuevos ocupantes o vecinos, los modos de asentamiento que se han dado (p.e. construcción de cambuches, cultivos, tala de árboles, desmonte), señale si son permanentes/transitorios, si cumplen algún fin específico (habitar, cuidado de cultivos y/o modo de vigilancia/cuidado de cultivo de la empresa);</p> <p>Identifique a quiénes realizaron los asentamientos y el momento de su llegada a los predios.</p> <p>Indague sobre la naturaleza de los procesos de poblamiento (ocupación, colonización, recuperación, aparcería, parcelación, apropiación, retorno, rotación de jornaleros, compra).</p>

Usos de la zona de estudio o conflicto

Instrucción	Preguntas orientadoras
<p>Caracterizar las actividades productivas que se han desarrollado al interior de los predios desde (fecha de inicio) hasta el presente</p>	<p>¿Qué tipo de actividades productivas se han desarrollado en los predios y cómo se han transformado hasta el presente?</p> <p>Moderador: Indague sobre los usos y las prácticas productivas que se han realizado sobre la zona de estudio o conflicto. Consulte sobre los cambios en las formas productivas, sobre la existencia de acuerdos contractuales y comunitarios, sobre proyectos productivos, subsidios, economías extractivas (tala de árboles nativos, minerales), economía de subsistencia, economía campesina o producción agroindustrial y bonanzas legales e ilegales. Consulte sobre la llegada de nuevos habitantes, compradores-grandes propietarios, comerciantes o empresas con nuevas prácticas productivas y sobre procesos de intensificación productiva (maquinaria, semillas, insecticidas).</p> <p>En relación con conflictos ambientales: ¿Se han presentado conflictos ambientales por el desarrollo de actividades productivas? Si es así ¿cuáles son esas actividades productivas? ¿en qué medida afectan o causan daños ambientales sobre los recursos naturales?</p>

Posibles tensiones y confrontaciones en relación con la zona de estudio

Instrucción	Preguntas orientadoras
<p>Identificar si se han presentado situaciones de tensión y/o confrontación entre actores</p>	<p>¿Qué situaciones de confrontación o tensión se han dado en los predios desde (fecha de inicio) hasta el presente?</p> <p>Moderador: ¿Qué tipo de confrontaciones o tensiones se han dado y en qué momentos? ¿entre quiénes? ¿las tensiones son por tránsito o acceso a recursos?</p>

	<p>¿En el desarrollo de esas confrontaciones /tensiones se han dado peleas, enfrentamientos, demandas, intervenciones de fuerza pública o de otros actores armados? ¿Qué estrategias de solución han existido o existen para disminuir las tensiones? ¿han intervenido entidades locales o nacionales u otros actores en el esfuerzo por dirimir las tensiones? ¿qué percepción tiene de la intervención por parte de autoridades nacionales y locales?</p>
--	---

Posibles tensiones y confrontaciones en relación con la zona de estudio

Instrucción	Preguntas orientadoras
-------------	------------------------

<p>Identificar si se han presentado situaciones de tensión y/o confrontación entre actores</p>	<p>¿Qué situaciones de confrontación o tensión se han dado en los predios desde (fecha de inicio) hasta el presente? Moderador: ¿Qué tipo de confrontaciones o tensiones se han dado y en qué momentos? ¿entre quiénes? ¿las tensiones son por tránsito o acceso a recursos? ¿En el desarrollo de esas confrontaciones /tensiones se han dado peleas, enfrentamientos, demandas, intervenciones de fuerza pública o de otros actores armados? ¿Qué estrategias de solución han existido o existen para disminuir las tensiones? ¿han intervenido entidades locales o nacionales u otros actores en el esfuerzo por dirimir las tensiones? ¿qué percepción tiene de la intervención por parte de autoridades nacionales y locales?</p>
--	---

Actividad III. Genograma

Tiempo aproximado: 2 horas

OBJETIVO: Triangular información de orden comunitario y oficial para construir esquemas gráficos sobre las relaciones de parentesco existentes entre los miembros vinculados al caso.

PREGUNTA GUÍA:

¿Cuáles son las relaciones de parentesco existentes que resultan relevantes para el caso?

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

- Disponga un papel tipo Kraft o periódico de 2 mts de largo y marcadores.
- Escriba en un lugar visible la pregunta guía de la actividad.
- Identifique con los participantes una cabeza, persona o personas (la generación más antigua a representar) de las que pueda desprender líneas de parentesco relevantes para el caso. Se recomienda incluir como mínimo tres generaciones.
- A partir de allí, indague por las distintas relaciones de parentesco existentes entre las personas del caso, teniendo en cuenta la composición de unidades familiares, matrimonios, uniones maritales y descendencia.
- Como mínimos de información necesaria se deben tener en cuenta: nombre completo, fecha de nacimiento, edad, lugar de nacimiento, ocupación u oficio y parentesco o relación con la generación más antigua seleccionada. Los datos sobre lugar de nacimiento y ocupación deberán dejarse en el registro de información adicional (tablas o informes), pero no es indispensable que se incluyan en el esquema del genograma.

Establezca con anterioridad una guía de símbolos estándar para indicar distintas interacciones familiares, así como los conflictos, problemáticas, cercanías y distancias. También pueden usarse símbolos para relaciones emocionales y para situaciones tales como hechos victimizantes. Según el caso, se podrían usar símbolos adicionales que refieran a la situación respecto a la relación con la tierra (poseedor, ocupante, tenedor, etc.) así como a los usos. Como mínimo, se recomienda usar las siguientes convenciones, incluyendo la edad en cada figura y anotando el nombre arriba o a un costado:

Convenciones para el genograma



Mujer
Círculo

Juana **35**

Persona relacionada con el caso: figura concéntrica

María **25** 2015



Hombre
Cuadrado

Pedro **45**

Persona fallecida: figura con cruz interna

Manuel **65**

Relación interrumpida (separación):
línea con tacha en cruz



Para la convocatoria de los participantes en el taller y la conformación del grupo focal, asegure la inclusión de hombres y mujeres, así como de personas de distintos grupos etarios. Si ya se llevaron a cabo previamente talleres de línea de tiempo, mapa de actores/sociograma o cartografía social, considere la información recabada en cuanto a las relaciones de parentesco y por ejemplo, la historia de poblamiento, las primeras familias o individuos que se asentaron y propiciaron la construcción de una comunidad, entre otros aspectos relevantes o de especial interés según el caso. De esta

manera, se podrá incluir en el taller a aquellos que estén con vida, presentes en el territorio y disponibles, o bien para buscar a uno de sus familiares para incentivar su participación.

Invite a que los asistentes intervengan y expongan las relaciones de parentesco, señalando de su propia voz las conexiones familiares de sangre y políticas, la ascendencia y descendencia. Como parte del ejercicio se deben ir enlistando los descendientes de un individuo o familia seleccionada como la generación más antigua a representar, de manera que permita

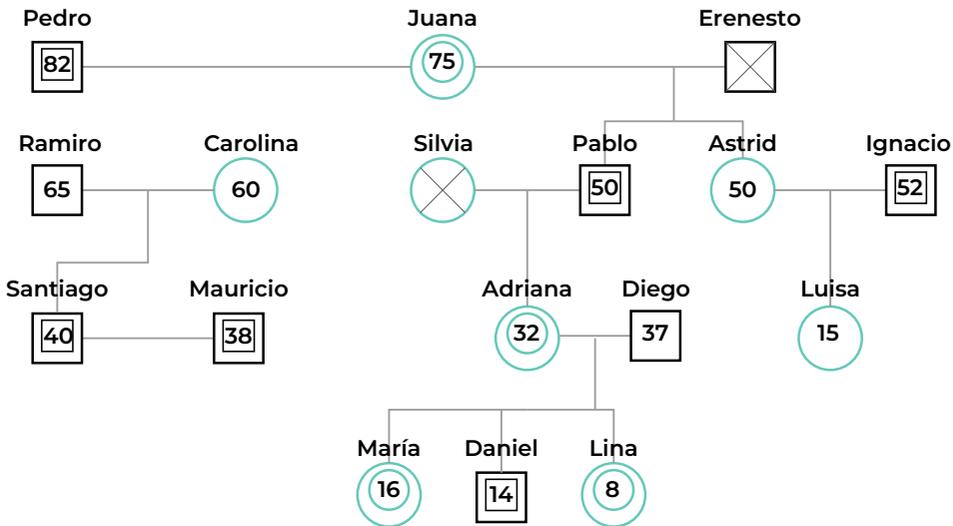
la representación gráfica en forma de árbol genealógico. Utilice la guía de símbolos estándar establecida para representar posibles conflictos, problemáticas y situaciones que se consideren importantes en la relación con la tierra y el contexto o ciclo vital familiar.

Tenga en cuenta que existen variadas formas de familia (extensa, monoparental, fraternal o conformada entre hermanos, así como personas sin ningún lazo familiar por motivo de abandono o muerte de sus familiares) y de relaciones parentesco entre las sociedades campesinas y la ruralidad colombiana y que pueden no

necesariamente corresponder con la idea de familia nuclear más común.

A partir de estas ideas tenga presente que en la construcción del genograma una línea puede partir de un hombre con una o más parejas y líneas de descendencia o de una mujer que al unirse con dos o más hombres distintos, constituye varias líneas de descendencia (ver ilustración). Siempre debe indagar cuidadosamente y con tacto acerca de estos aspectos para evitar el afloramiento de roces o problemas entre familias que pueden estar conectadas en un mismo tronco genealógico.

Ejemplo de genograma



Se sugiere que priorice la identificación de relaciones de parentesco de las personas que hacen parte de las ocupaciones, posesiones, según el caso y predios que se estén teniendo en cuenta como parte de la aproximación. Esto puede ayudar a limitar los alcances del ejercicio y optimizar tiempos. De igual manera, recuerde que la representación gráfica final será realizada de manera posterior al ejercicio y se alimentará con la triangulación de distintos tipos de información disponibles, por tanto, si decide adelantar una representación gráfica del genograma como parte del desarrollo de la actividad en campo, deberá tener claro y expresar a los participantes y demás profesionales que esa no es la versión final del mismo. Es probable que al final, por ejemplo, se necesiten varios genogramas o representaciones gráficas según las distintas familias o individuos seleccionados como actores clave para el caso y que no tengan relaciones de parentesco entre sí.

Actividad IV. Mapa de actores

Tiempo aproximado: 1 hora

OBJETIVO: Identificar y validar los principales actores implicados en el caso, sus interacciones e intereses y su nivel de incidencia en el conflicto.

PREGUNTAS GUIA:

1. ¿Cuáles son los principales actores implicados en el caso? Recuerde que en este punto interesa identificar todo tipo de actores, con diferentes posturas o intereses frente al caso; incluya opositores o actores en conflicto.
2. ¿Cuál es la postura e intereses de cada uno de estos actores frente al caso? ¿Cuál su nivel de poder para obstaculizar o facilitar cualquier decisión o acción?
3. ¿Con quiénes interactúa cada actor para conseguir sus objetivos?

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

- En un papel tipo *Kraft* o periódico lo suficientemente amplio dibuje un plano cartesiano de la manera como se ilustra en la imagen.
- Identifique los principales actores o partes interesadas, para ello vuelva sobre la pregunta guía 1. Haga que los asistentes escriban en tarjetas diferenciadas (por color o forma) los diferentes actores que considera relacionados con el caso. Haga que por ejemplo las instituciones de carácter público se escriban sobre tarjetas triangulares de color azul, las del sector privado (gremios económicos,

multinacionales o empresarios) en tarjetas redondas de color amarillo y organizaciones sociales o sin ánimo de lucro en tarjetas cuadradas de color rosa.

- Identifique el rol que cada uno ha jugado frente al caso, para ello vuelva sobre la pregunta guía no. 2. Ubique cada uno de los actores identificados

en el paso anterior de acuerdo a su rol o postura; para ello pregunte por:

→ ¿Cuál es el nivel de interés del actor frente al caso?

→ ¿Cuál es el nivel de poder o influencia sobre otros actores?

- Ubique cada actor en el plano cartesiano según las respuestas.

Niveles de poder



Esquema mapa de actores - sociograma

Fuente: elaboración propia, con base en trabajo de campo.

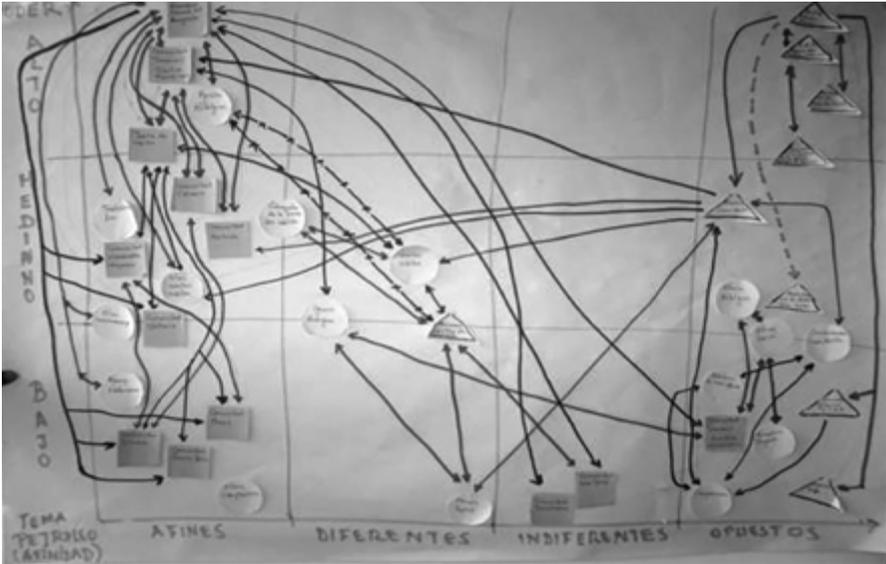
Tenga en cuenta que el eje vertical da cuenta del grado de influencia que tiene cada actor en relación con el caso. El cuadrante de poder BAJO engloba a aquellos actores que no tienen poder o tienen muy bajo poder para influir en la problemática, el de poder MEDIO a quienes pueden influir en alguna medida, y el de poder ALTO a quienes poseen la mayor capacidad para influenciar en la problemática de cada caso.

El eje horizontal hace referencia al grado de afinidad que tienen los actores con la intervención institucional y el proceso respectivo. En el cuadrante de los A FAVOR se ubican aquellos actores que desde el inicio están acompañando este proceso, que lo han solicitado a la entidad o que consideran que éste es clave para el ordenamiento del territorio. El cuadrante INDIFERENTE incluye a aquellos actores que consideran que el problema no les atañe, o que no les atañe implicarse en la solución del mismo. Por último, en los OPUESTOS están posicionados aquellos actores que se pronuncian en contra del proceso que se está realizando y que pueden estar implementando

estrategias para obstaculizarlo. Tenga en cuenta que puede ubicar puntos intermedios entre las categorías.

- Finalmente, identifique relaciones predominantes entre los actores, para ello vuelva sobre la pregunta guía 3. En este punto es fundamental indagar por factores de conflicto o cooperación. Para ello escoja un color y asígnele a cada tipo de relación, por ejemplo, azul=cooperación-colaboración, verde=neutralidad y rojo=conflicto-rivalidad y demarque con el color correspondiente la interacción entre los diferentes actores. El resultado deberá ser como se evidencia en la siguiente imagen.

Ejemplo de uso del mapa de actores



Nota: Tome una fotografía clara del mapa de actores final.

De acuerdo con la información recolectada en las diferentes actividades diligencie la siguiente matriz de actores³⁴:

Modelo de recolección de información Mapa de actores

	Actor 1	Actor 2	Actor 3	Actor 4
Instrumento aplicado				
Nombre o Razón Social				
Ámbito de Acción (Veredal, Municipal, Regional, Nacional, Internacional)				
Nombre Jurisdicción				
Naturaleza (Pública, Privada, Mixta)				
Principales Intereses (Opcional)				
Representatividad (Alta, Media, Baja) (Opcional)				
Incidencia (Alta, Media, Baja) (Opcional)				
Rol dentro del caso				
Tipo / Actividad (Asociación, Organización social, Iglesia, Gremio económico, Empresa, Centro educativo, Grupo armado, Entidad Pública, etc.)				
Recursos Asociados (Agua, Tierra, Alimentos, Territorio, Organizaciones, Infraestructura, Información, Cooperación Técnica, Recursos naturales)				
Datos de Contacto				

Para la consolidación y diagramación de las relaciones entre los actores, se podrá hacer uso de tablas cruzadas en las que se señale el vínculo o tipo de conexiones o usar un esquema similar al del genograma, en el que las conexiones más

34 Esta matriz se presenta también como anexo en el momento de sistematización de la información.

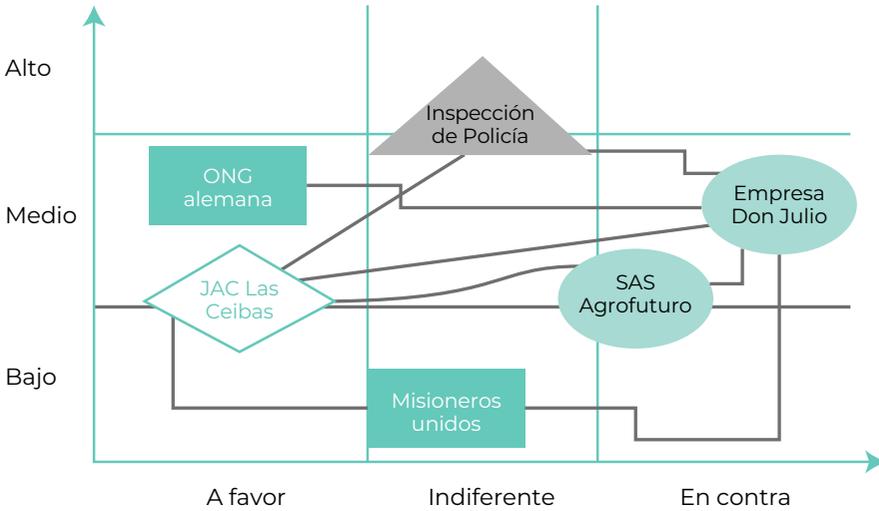
relevantes por influencia de los actores deben desprenderse de forma visible desde las partes involucradas o enfrentadas en el caso.

Relaciones entre actores

	JAC Las Ceibas	Empresa Don Julio	Inspección de policía	Misioneros unidos	ONG alemana	SAS Agrofuturo
JAC Las Ceibas	xx	Conflicto	Neutral	Alianza	Alianza	Conflicto
Empresa Don Julio	Conflicto	xx	Alianza	Neutral	Conflicto	Alianza
Inspección de policía	Neutral	Alianza	xx	Conflicto	Alianza	Alianza
Misioneros unidos	Alianza	Neutral	Conflicto	xx	Alianza	Neutral
ONG alemana	Alianza	Conflicto	Alianza	Alianza	xx	Sin info.
SAS Agrofuturo	Conflicto	Aliado	Alianza	Neutral	Sin info.	xx

Esquema de relaciones de actores

Niveles de poder



Interés en el objetivo

Fuente: elaboración propia, con base en trabajo de campo.

En el caso de los procedimientos agrarios y de formalización es clave hacer énfasis en los actores institucionales presentes en el territorio, como la inspección de

policía, secretaría de gobierno y secretaría de desarrollo comunitario, UMA-TA, la personería municipal y otras entidades descentralizadas y órganos de control.

Por otro lado, al indagar sobre los actores sociales, indague por espacios de participación comunal históricos, colectivos religiosos y asociaciones de producción.

Adicionalmente, con el propósito de promover el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos

MASC, se propone hacer énfasis en la identificación de actores y/o escenarios sociales legítimos y representativos presentes en el territorio.

Actividad V. Entrevista semiestructurada

Tiempo aproximado: Varía según la necesidad de información.

Objetivo: La entrevista semiestructurada es una herramienta metodológica que permitirá obtener información relevante relacionada con actores que tienen conocimientos privilegiados o específicos sobre el tema de interés.

Su flexibilidad permite al investigador, profundizar en temas destacados como altamente relevantes durante la entrevista, de manera que se pueda hacer un balance de importancia y asignación de tiempo entre unas y otras preguntas. De esta manera se obtiene información necesaria de distintos actores para que pueda ser comparada y contrastada en el posterior proceso de sistematización y análisis.

En el caso de la entrevista semiestructurada, se pueden redactar ejemplos de preguntas abiertas, también conocidas como una batería de preguntas. Es importante tener en cuenta algunas indicaciones de carácter general al redactar las preguntas, como, por ejemplo, la claridad en la redacción y evitar que sean muy extensas, entre otros aspectos.

Una vez redactadas las preguntas, se deberán estructurar siguiendo un orden lógico. No hay que olvidar que las preguntas deberán ir acompañadas de los datos de identificación de la persona entrevistada. Los datos de identificación se eligen en función de las características del trabajo que se está realizando. Por ejemplo, si en el trabajo que se está elaborando saber la edad de la persona entrevistada es relevante, se incluirá en los datos de identificación. Si, por el contrario, este dato no es relevante no se preguntará por él. Además de los datos de

identificación, se agregarán otros que hacen referencia a aspectos de la entrevista. A continuación, se recoge un ejemplo:

Datos identificación de la entrevista
Código de la entrevista
Día de la entrevista
Hora de la entrevista
Duración de la entrevista
Lugar en el que se ha realizado la entrevista

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Durante el desarrollo de la entrevista, es importante crear un clima de confianza y facilitar la comunicación. Para ello, se debe iniciar con una breve presentación, con toda la información relevante del estudio que se esté realizando e informar sobre el tiempo de duración de la misma.

Por otro lado, es importante que la conversación quede registrada en una grabación. Para ello, se le debe preguntar a la persona entrevistada, informándole sobre los motivos de la grabación y el uso que se va a hacer de los datos. En el caso que la persona

entrevistada no quiera ser registrada y se sabe con antelación, se le puede pedir a otra persona que acompañe el espacio –siempre y cuando la persona entrevistada lo autorice- para que pueda tomar notas de campo. Si no se sabe con anterioridad, que es lo más común, la persona entrevistadora tomará también las notas de campo (Folgueiras Bertomeu, S.F).

En el caso de la entrevista semiestructurada, es esencial llevar preparadas las preguntas para evitar recurrir continuamente a las notas. Si la persona entrevistadora está bien familiarizada con estas, podrá cambiar el orden cuando el ritmo y el contenido de la conversación lo requieran.

Actividad VI. Caracterización de sistemas de producción rural (SPR); como ejercicio de aplicación de las técnicas de recolección de información

Tiempo aproximado: depende de las técnicas de recolección que se utilicen.

Objetivo: Describir las interrelaciones entre subsistemas, y del sistema con su medio circundante.

PREGUNTAS GUÍA:

- ¿Qué tipos de producción predominan en el territorio?
- ¿Existe algún grado de tecnificación o infraestructura (maquinaria,

pesticidas, distritos de riego) en los procesos de productivos relacionados con la tierra?

- ¿Existen conflictos de uso del suelo?
- ¿Existen gestiones comunitarias o institucionales para el tratamiento de esos conflictos?

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Batería de instrumentos y actividades para la caracterización de sistemas de producción rural

Instrumento/ Actividad	Objetivo	Desarrollo
<p>Cartografía social</p>	<p>Identificar los principales aspectos socioproductivos y ambientales en escala del área de estudio y su ubicación y relación, con respecto a otra escala como veredal, núcleo, corregimiento y municipio.</p> <p>Ubicar aspectos relacionados con cobertura vegetal, red hídrica, suelos, infraestructura social y productiva, riesgos y amenazas del sistema de producción.</p> <p>Validar los ejercicios de tipologías de SPR, contruidos cartográficamente ajustándolos con la comunidad, asociaciones de productores y otros actores del territorio.</p>	<p>Se debe contar con un mapa del predio sobre el cual se quiere recabar la información. Sobre este, se deben dibujar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las áreas de subdivisiones con sus límites y características, teniendo en cuenta las siguientes variables: arreglos productivos cultivos, tipo de suelos (textura), relieve (geoforma) y pendiente (topografía). • Las fuentes hídricas (nacimientos de agua, pozos o estanques, quebradas o ríos, lagos y lagunas). • Áreas de bosques, pantanos o cualquier otra área asociada a un valor ambiental, escénico y/o cultural. • Áreas de riesgo, asociados a movimiento del terreno, climatológicos, biológicos y geológicos. Localización de la infraestructura social y productiva, que hace relación a la vivienda, gallineros, establos, corrales y demás instalaciones, vías y senderos³⁵. • De ser posible, con respecto a la actividad productiva, se puede especificar: número de especies animales tanto mayores como menores (cabezas de ganado, gallinas, etc.) y la producción en: número de animales vendidos al año o litros de leche por día de ordeño o en kilogramos/hectárea en el caso de los cultivos. Adicionalmente, es posible georreferenciar el área de estudio, y superponer con imágenes de coberturas, infraestructura vial, nivel de intervención, infraestructura, etc. con el fin de complementar la información y aportar a una lectura a mayor escala espacial.

35 Cada uno de los aspectos señalados debe estar representado por un símbolo. Se sugiere acordar un sistema de convenciones. Igualmente se sugiere indicar con colores su estado de conservación: verde para conservado, azul para relativo estado de conservación y rojo, que indica mal estado o alto grado de deterioro.

Instrumento/ Actividad	Objetivo	Desarrollo
<p>Recorrido por el territorio</p>	<p>Caracterizar el área de estudio, identificando el manejo, uso y conservación de los diferentes recursos naturales, la tecnología utilizada y aspectos sociales ligados a la dinámica de los sistemas de producción rural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe realizar en compañía de una persona con conocimiento del territorio, con el cual se debe establecer un diálogo, que permita dar cuenta de las dinámicas propias del área de estudio, y los sistemas y subsistemas presentes en él con el fin de establecer la tipología de los sistemas de producción rural³⁶. • Durante el desarrollo del recorrido se debe indagar por las condiciones presentes en el territorio (vereda, cuenca, región) y su relación con los centros urbanos, en materia de salud, educación, comercialización y mercadeo y utilización de recursos naturales. • Seguidamente, es imperioso identificar lo siguiente: 1) Etapas del proceso de producción; 2) Las fechas en que se desarrollan las principales actividades; 3) el tipo y la cantidad de mano de obra que se utiliza; 4) Dieta alimentaria de las personas vinculadas al proceso, donde se indique el tipo de alimentos que se consumen, la frecuencia, su cantidad y costo, además de determinar aquellos alimentos que se producen y se consumen en los predios y aquellos que se compran. • En lo que respecta al subsistema ambiental, deberá observarse la biodiversidad de la zona y en algunos casos recolectar muestras de material vegetal, para luego identificarlo colectivamente con miembros de la comunidad y establecer aspectos como: nombre, uso, localización y época de recolección, entre otros. Se debe identificar plantas utilizadas para: medicina³⁷, infraestructura, alimentación humana y animal, etc. Es igualmente relevante relacionar las especies de fauna silvestres o utilizadas. • Dada la importancia de los recursos hídricos, en los sistemas de producción rural, resulta fundamental establecer un inventario de ríos, caños, lagunas, humedales, etc., usos y estado de conservación.

36 Las tipologías de los sistemas de producción rural, hace referencia a la agrupación de SPR, que se caracterizan por mantener unos elementos en común asociados a los componentes del sistema, área, condiciones socioeconómicas, etc.

37 Con relación a las plantas medicinales: parte de estas que se utiliza, forma de preparación, consumo y aplicación y relación con enfermedades o dolencias.

Instrumento/ Actividad	Objetivo	Desarrollo
Actividades complementarias		
Diagrama de flujo entre componentes del área de estudio	Representar de manera gráfica las interacciones (flujos) de los componentes encontrados en el área de estudio y sus principales entradas, salidas y externalidades ambientales.	Las interacciones entre componentes y las interacciones con el medio que las determina (entradas y salidas), se representan a manera de diagramas de flujo de los SPR característicos de un área específica, indicando las interacciones o flujos a través de convenciones (líneas, rombos, etc.) que muestran los aspectos más relevantes en cuanto a la funcionalidad de los sistemas de producción. Así es posible observar sinergias, competencia, complementariedades, distribución de recursos, pérdidas de materia o energía al interior del mismo.
Caracterización de prácticas de manejo	Identificar de manera participativa las diferentes prácticas de manejo al interior de la zona de estudio.	Para identificar y comprender cada una de las prácticas de manejo en el territorio, es necesario implementar actividades participativas en donde los habitantes del territorio describan cada una las prácticas de manejo y las razones bajo las cuales realizan las mismas. Mientras, se develan las condiciones y recursos que permiten e incentivan tales prácticas. Finalmente, se requieren construir espacios de reflexión sobre la sostenibilidad que tienen tales prácticas, y en razón de estas, construir alternativas de solución (Geilfus, 2002).
Presupuesto de cultivos	Construir participativamente todos los costos de producción e ingresos relacionados con el sistema de producción	La actividad consiste en determinar los costos de producción al interior del sistema a partir de los gastos en cada uno de sus componentes. Por ello, se plantea la realización de una actividad participativa en la que se establezcan áreas cultivadas, mano de obra, costos de insumos, transporte y precios de venta de productos en el mercado, entre otros. Con estos datos será posible construir los costos e ingresos totales del área de estudio, lo que permite establecer un diagnóstico sobre el sistema productivo a analizar.

Instrumento/ Actividad	Objetivo	Desarrollo
<p>Gráfico histórico del sistema de producción</p>	<p>Realizar una representación gráfica de los cambios que han caracterizado el sistema de producción en el pasado, en diferentes aspectos como fuentes de ingreso, variedades de cultivo, prácticas de manejo.</p>	<p>Teniendo en cuenta que se trata de una reconstrucción histórica del sistema productivo, sustentada en ejercicios participativos y de memoria colectiva, es necesario tener participantes con amplio conocimiento y permanencia en el territorio. Se sugiere en primera medida, establecer un periodo corto de 10 años, en el cual se establezcan estructuras matriciales para la recolección de información, a partir de categorías estructurantes, como cambios de prácticas de manejo, predominancia de cultivos, costos de producción, y eventos de alteración social. Tales condiciones acompañadas de un devenir histórico, podrán evidenciar las fluctuaciones y cambios tanto del sistema productivo como del territorio en general.</p>

Recomendaciones para el desarrollo de las actividades

Finalmente, es importante explicitar algunas recomendaciones generales a tener en cuenta en el proceso de recolección de la información acá propuesta, sin importar la técnica de recolección de información priorizada, las cuales, además, aportarán a la rigurosidad y congruencia del proceso de sistematización que se abordará en el siguiente punto.

a. Seguir la aplicación de técnicas de investigación cualitativa sugeridas en la intervención institucional de acuerdo con la hipótesis inicial del caso, ya que ésta orienta y focaliza la

recolección de información, lo que facilita su registro sistemático.

b. Registrar la información generada en el trabajo de campo en forma descriptiva, identificando vacíos, inconsistencias y contextualizando los posibles conflictos. El objetivo es reconstruir el sentido subyacente a los datos, por lo tanto, es necesario registrar inicialmente la mayor información posible, incluso si parece no ser relevante, dejando para los momentos de interpretación la jerarquización y selección de la información. El registro se realiza de manera simultánea o inmediatamente después del trabajo de campo.

-
- c. Revisar continuamente los registros para producir otros que afinen la información y planteen nuevas necesidades de la misma.
- d. Evaluar la pertinencia de utilizar formas de registro de información intrusivas como la fotografía, la filmación y la grabación, así como no intrusivas relacionadas con tomar notas sueltas y confiar en la memoria. Esto dependerá siempre del alcance del Informe de análisis final o Informe Técnico Social-ITS, sobre el que se tratará más adelante, así como de la incorporación del enfoque de acción sin daño³⁸
- e. Como sistemas estandarizados de registro y sistematización, se puede seleccionar uno o combinar varios como notas y diarios de campo, memos analíticos, fichas bibliográficas, registros estructurados como plantillas, matrices, bases de datos, diagramas, dibujos, esquemas, cuadros, levantamiento de planos, ejercicios cartográficos y mapas mentales. De igual manera, puede acudir a la fotografía la grabación o videograbación.

- f. Con respecto a las notas y diarios de campo, memos analíticos, fichas bibliográficas, fichas de contenido, que contienen descripciones de los procesos sociales en los contextos donde suceden y anotaciones reflexivas sobre la aplicación de estrategias y técnicas de investigación, requieren rigurosidad y fundamentación teórica y metodológica acordes con las orientaciones sobre la intervención en procesos agrarios y de formalización de la propiedad rural y, deben mostrar relación de correspondencia entre lo observado o escuchado y los datos registrados.

Finalmente, son recomendables algunas consideraciones éticas en el registro de la información:

38 Este enfoque reconoce que “en la mayoría de contextos de acción existe, generalmente, una complejidad política, económica, social y cultural expresada en la existencia de conflictos sociales que pueden ser más o menos evidentes.” (Universidad Nacional, PNUD, et al, 2011:12) posibilitando comprender a un ejecutor de ante mano no sólo que sus decisiones, acciones u omisiones “tienen el potencial de contribuir y/o reforzar las dinámicas de los conflictos” (Universidad Nacional, PNUD, et al, 2011:1237) existentes en los territorios, sino analizar y presupuestar acciones tempranas en pro de mitigar ese riesgo potencial y reducir así la posibilidad de generar impactos negativos y exacerbar conflictos existentes. En este sentido, el enfoque de Acción sin daño pretende que las agencias de cooperación y las instituciones públicas generen “una reflexión sistemática sobre su quehacer y su manera de relacionarse con los diferentes actores sociales” (COSUDE, 2010:SP) garantizando con ello resultados pertinentes, eficaces y sostenibles de la intervención.

a. **Consentimiento informado:** los participantes en el proceso investigativo deben ser consultados y lograr acuerdos con el investigador sobre la utilización de técnicas de registro no intrusivas (notas de campo), intrusivas como grabadora, videograbadora, cámara fotográfica. Igualmente tienen derecho a conocer qué información va a ser registrada, con qué propósitos, si va a ser compartida con otros y a qué público va a llegar. Así mismo, es importante informar sobre cómo será el tratamiento de datos personales y sensibles.

b. **Confidencialidad y anonimato:** en algunos casos y por petición expresa de los participantes en el proceso investigativo, es necesario en el proceso de registro de información anonimizar información personal y sensible (preferencias políticas, identidades y expresiones de género, hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, entre otros) que permitan la identificación del participante, lo expongan en su contexto cultural y territorial o a personas a las que él se refiere. Para lo anterior, se sugiere utilizar códigos que permitan cruces y análisis de la información. Igualmente, en algunos casos es recomendable guardar la información por un tiempo prudencial hasta que se considere que su utilización no vulnera la integridad física o la dignidad de los participantes. Esta

recomendación es especialmente significativa en el caso de participantes estigmatizados socialmente, en contextos de alta violencia política, de conflictos sociales graves o de escalamiento del conflicto armado.

c. **Retorno social de la información obtenida:** mantener informados a los participantes sobre el curso de la información que proporcionó. Por ejemplo, la utilización de información en partes específicas del proceso administrativo o judicial para la formalización de la propiedad rural.

Momento 4. Sistematización de la información

En diseños metodológicos de investigación social, la sistematización de información es un proceso mediador entre la recolección de datos y el análisis e interpretación de los mismos. En este sentido, la sistematización de información se refiere al ordenamiento y clasificación de todo tipo de datos e información bajo determinados criterios, categorías y relaciones.

Así, el registro sistemático y riguroso de la información permite poner en orden el acumulado de datos, hechos, testimonios, antecedentes y noticias recopilados durante el proceso investigativo. De esta manera, la recuperación de información relevante para los objetivos de la investigación y su

socialización con otros investigadores se realiza de forma ágil y eficiente.

El registro sistemático y la organización de información permite que se expliciten lógicas subyacentes a la investigación, permitiendo la evaluación permanente de vacíos de información, inconsistencias, incoherencias y por esta vía, la generación de estrategias para completar y validar hipótesis y datos.

En el caso de los análisis finales, o del Informe Técnico Social, sobre el que se concentrará el próximo apartado, la sistematización de información depende de la recolección y uso de información de fuente territorial. En efecto, el conocimiento directo del territorio y de las perspectivas sobre los conflictos asociados al uso y tenencia de la tierra permiten la actualización sobre los hechos y la superación de un esquema teórico deductivo, permitiendo un trabajo articulado entre la información comunitaria, los datos oficiales, las fuentes secundarias y los referentes teóricos y analíticos.

En este sentido, el análisis de variables y dinámicas sociales –organizativas, productivas, institucionales, del conflicto armado, etc.– permite que las entidades públicas que realizan intervenciones territoriales puedan hacer una recolección eficaz de información, así como un entrecruce oportuno para

su validación o controversia. El registro sistemático de información y su análisis en paralelo o posterior, permiten profundizar y triangular las versiones de los participantes, así como identificar los desacuerdos sobre la ocurrencia, orden y circunstancias de los hechos. En ese sentido, las técnicas de investigación cualitativa facilitan el recaudo de información que deben realizar las autoridades administrativas en el marco de la etapa probatoria de sus procesos al aumentar el volumen de versiones y al permitir una constatación/contraste preliminar inmediata, ayudando, igualmente, al proceso de valoración individual e integral de la información y, con ello, a su posible consideración probatoria.

Las características centrales de la sistematización de información para la construcción de un documento analítico de este tipo, al que llamaremos Informe Técnico Social-ITS, son:

Objetividad. Refiere a la posibilidad de que dos o más personas, llevando a cabo el mismo proceso de sistematización, es decir, con los mismos criterios y variables, alcancen resultados similares. Por tanto, las categorías y variables sociales utilizados deben estar definidos con claridad y precisión para que posibiliten la realización de un análisis ponderado.

Sistematicidad. Asociada a que la inclusión o exclusión de datos en determinadas categorías y variables se hacen de acuerdo con unas reglas y criterios previamente establecidos. Reside entonces en impedir que se produzca una selección arbitraria de información por parte de la persona que lleva a cabo el análisis a la hora de seleccionar los datos, hechos, relaciones que dan cuenta de un contexto territorial o caso complejo de procesos agrarios y de formalización de la propiedad rural.

Al momento de consolidar la información, debe distinguirse la sistematización de cada actividad de acuerdo con el alcance que quiera dársele al análisis³⁹. Por tal motivo, la aplicación

de cada técnica de investigación cualitativa debe sistematizarse y respaldarse con el registro de participantes, los audios, las transcripciones textuales con señal del tiempo de grabación, las notas y las gráficas levantadas en terreno. Adicionalmente se pueden elaborar gráficas depuradas en escritorio con fines demostrativos que pueden incluirse en los ITS, las cuales deben respaldarse en las gráficas/superficies elaboradas en la aplicación de cada técnica.

Al momento de sistematizar la información recaudada, deje registro de los datos mínimos que permitan su identificación de acuerdo con el siguiente modelo:

Datos de identificación de la actividad

Caso: _____

Predios involucrados: _____

Profesional (es) a cargo: _____

Relator: _____

Moderador: _____

Fecha de actividad: _____

Permiso Archivo fotográfico: _____

Permiso grabación: _____

Técnicas empleadas: _____

³⁹ En el siguiente apartado se presentará todo lo relacionado con el Informe Técnico Social y sus diferentes alcances.

Los datos, como concepto amplio, pueden entenderse como cierta información recopilada que está representada o codificada de alguna forma para su análisis o procesamiento. En otras palabras, los datos son conocimiento que ha sido codificado de forma explícita a un formato más eficiente para ser empleado en sistemas de información para su análisis, disponibilidad y uso. Cuando codificamos de forma cuantitativa (de forma medible) o cualitativa (de forma descriptiva) las características de algo en particular, creamos una base de datos.

Existen diferentes tipos de datos, y cada uno de ellos representa la información de diversas maneras. Un primer tipo de datos son los datos cuantitativos que son los que representan cantidades numéricas que se pueden contar. El segundo, son los datos cualitativos, que representan características de los objetos que no podemos contar numéricamente. Por ejemplo, para el análisis estadístico, los datos cuantitativos son muy importantes, dado que, al sumarlos, restarlos, entre otros, se pueden obtener medidas como promedio y varianza. En cambio, para describir objetos o fenómenos de la realidad, son más relevantes los cualitativos, y por lo general, se codifican en palabras.

El sentido de la construcción de una base de datos es registrar, organizar, clasificar, sistematizar y recuperar información sobre la base de una categorización –ya sea preliminar o emergente– que se cualifica a lo largo del proceso investigativo. Entre las orientaciones metodológicas para la construcción de una base de datos están:

- Delimitación temática en relación con los objetivos propuestos desde el diseño y selección de las técnicas de investigación. Esto permite la especialización de la base de datos.
- Construcción del sistema categorial: temas centrales, derivados o secundarios que permiten definir descriptores y subdescriptores. Este sistema categorial posibilita ubicar límites, umbrales, relaciones y diferencias entre categorías de análisis.
- Definición de un procedimiento metodológico flexible que plantee asuntos como estrategias de búsqueda de información, fuentes, tipo de información a registrar, programa a utilizar. Con relación con la selección del programa a utilizar criterios como los siguientes pueden guiar la decisión: flexibilidad, versatilidad, tipo de análisis que soporta, cantidad de información, posibilidad de intercambio de información con otras instituciones o investigadores, facilidad

de manejo, compatibilidad con otros programas, costo, tipo de información a registrar.

Las herramientas más conocidas para la sistematización de la información y la creación de bases de datos son las Hojas de Cálculo de Microsoft Excel, que sirve para crear colecciones de datos de fácil clasificación y acceso. Una hoja de cálculo consta de infinitas celdas donde se pueden almacenar datos, organizadas por columnas y filas. Cada celda tiene una fila y a una columna asociadas. Y existe una única celda por cada fila y por cada columna. Por lo general, se espera que los datos organizados en una fila correspondan a un mismo objeto observado, y se espera que todos los datos organizados en una columna correspondan a un mismo tipo de dato.

Frente a los Informes Técnicos Sociales, la información puede ser consignada en distintas matrices de sistematización previamente elaboradas para cada una de las técnicas de recolección de información, construyendo así diferentes bases de datos. Dichas matrices deben ser organizadas en categorías de análisis, las cuales responden a los objetivos que persigue el ITS. Así mismo, deben pasar por un proceso de limpieza de información, dado que en el proceso de sistematización los textos pueden haber sufrido algún

tipo de corrupción en los datos, bien sea por errores de digitación, transmisión y almacenamiento, o simplemente, por errores ortográficos.

Para el momento de sistematización de la información es importante que el equipo investigador:

- Incluya entre los anexos los listados de asistencia con las firmas, los consentimientos informados debidamente diligenciados y los soportes en audio de la información recaudada.
- Para la transcripción de la información, procure dejar cajones de tiempo que permitan una fácil ubicación del minuto y el segundo en el que se presentó cada intervención.
- Para la información recolectada a través de la aplicación de técnicas colectivas o grupales, procure identificar de quién proviene cada afirmación. De igual forma, debe dejarse constancia de datos relevantes que respalden el conocimiento de cada participante, como la representatividad en la región, la vecindad con el predio, el tiempo que lleva habitando el territorio.
- Si se optó por la codificación, debe guardar registro de la identidad de cada persona codificada. Sobre este tema es importante mencionar que

existen diversos aplicativos que pueden ser utilizados por el equipo investigador.

- Es recomendable que quien realice la sistematización de los datos sea parte del equipo investigador que realizó la recolección. En caso de que eso no sea posible, se debe garantizar la participación de los integrantes del equipo investigador para que complementen la información consignada y den certeza sobre la exactitud.

Impreso en el año 2023 en
LEGIS S.A.
Bogotá D.C. - Colombia

Las disputas relacionadas con el uso, tenencia y acceso a la tierra han sido ampliamente reconocidas como factores determinantes en la existencia del conflicto armado en el país. En el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Gobierno Nacional señaló que la Reforma Rural Integral (RRI) “debe contribuir a revertir los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio”; En efecto, las disputas por la tierra pueden motivar futuros conflictos, especialmente si hay intervenciones descontextualizadas, falta de acción o ineficacia de los mecanismos institucionales para su trámite. Por tanto, es un deber institucional contar con herramientas que mitiguen esos riesgos e incrementen la pertinencia y la utilidad de las acciones sobre esos escenarios problemáticos, fortaleciendo así la gestión de los conflictos y la legitimidad de la institucionalidad agraria a nivel territorial.

El Área de Tenencia y Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza responsable sobre la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques (DVGT) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en Colombia, con el apoyo del programa DRET II, han avanzado en el diseño de una propuesta técnica y metodológica para la inclusión de variables sociales en los procesos de regularización de los derechos de tenencia de la tierra, y en este documento condensa y profundiza una propuesta metodológica a través de la justificación y orientación del uso de diversas técnicas y métodos de investigación cualitativa aplicados a los procesos de regularización de los derechos de tenencia.

En tal sentido, se aborda la justificación del uso de este tipo de herramientas en procesos jurídicos, se hacen explícitas las particularidades de la aplicación de la investigación cualitativa y de las técnicas y análisis respectivos en los procesos de regularización de los derechos de tenencia, y se concluye con la explicación sobre el tipo de presentación que puede condensarse en los informes técnicos sociales, como documentos técnicos con potencial probatorio, por un lado, y de orientación de la intervención territorial, por el otro.

